



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 66  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y SEIS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL LUNES DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** María Marcela Céspedes Rojas, Presidente Municipal, Carlos Fernando Corella Cháves, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, Gilberth Cedeño Machado, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Edgardo Vinicio Araya Sibaja.--

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Aída Vásquez Cubillo, Gisela Rodríguez Rodríguez, Grehybeim Gerardo Arrieta López c.c. Greivin, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Heidy Murillo Quesada, Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Judith María Arce Gómez, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Adriana Gabriela Pérez González, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

**ALCALDE MUNICIPAL:** Alfredo Córdoba Soro.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

\*\*\*\*\*NO\*\*\*\*\*

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

La señora Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. REFLEXIÓN.
4. NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 65 DEL 2011.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.
9. ATENCIÓN A VECINOS DE BARRIO DISNEYLANDIA EN PITAL.  
**ASUNTO:** PROBLEMAS DE AGUAS
10. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL MIERCOLES 12 DE OCTUBRE A PARTIR DE LAS 05:00 P.M.
11. LECTURA Y ANÁLISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN.
13. INFORMES DE COMISIÓN.
14. INFORMES DEL ALCALDE.
15. MOCIONES.

Los Síndicos Eladio Rojas y Magally Herrera presentan una moción de orden a fin de modificar el orden del día e incluir en la agenda el capítulo de Asuntos de los Concejos de Distrito.

### **SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue planteada por los Síndicos Eladio Rojas y Magally Herrera, incluyéndose en la agenda el capítulo de Asuntos de los Concejos de Distrito después del capítulo de Lectura y Análisis de Informe de Correspondencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPITULO III. REFLEXIÓN.**

La Regidora Aída Vásquez Cubillo, procede a realizar la reflexión de este día.

### **CAPITULO IV. NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

#### **ARTÍCULO No. 02. Nombramiento en comisión.--**

La Presidente Municipal manifiesta que ha sido presentada la variación presupuestaria 05-2011, por lo que en este caso, a solicitud de la Administración Municipal, a efectos de ver si es posible hoy mismo traer el informe con la recomendación que corresponda al Concejo Municipal, el acuerdo que se debería de tomar es dar por recibida la variación presupuestaria 05-2011 con todos sus anexos y delegar en la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para que la misma se retire a partir de las 05:45 p.m. en comisión para que puedan analizar el tema y brindar la recomendación que corresponda.

#### **SE ACUERDA:**

Dar por recibida la variación presupuestaria 05-2011 con sus respectivos anexos, delegándose en la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto el conocimiento y análisis de dicha variación, razón por la cual se nombra en comisión a sus miembros a fin de que se retiren durante el transcurso de la presente Sesión y conozcan de la documentación presentada por la Administración Municipal referente al tema. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA 65 DEL 2011.**

#### **ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del Acta N° 65-2011.--**

La Presidente Municipal, Marcela Céspedes Rojas, presenta para su análisis y aprobación el Acta N° 65-2011.

Se recibe recurso emitido por los Regidores Gerardo Salas, Juan Rafael Acosta, Gilberth Cedeño, Ligia Rodríguez y Edgar Chacón, la cual se detalla a continuación:

#### **RECURSO DE REVISION CONTRA LOS INCISOS 9 Y 10 DEL ARTÍCULO 28 DEL ACTA 65 DE LA SESION CELEBRADA EL 03 DE OCTUBRE DEL 2011**

Señores  
Concejo Municipal de San Carlos

Los suscritos, en nuestro carácter de Regidores del Concejo Municipal de San Carlos, en el ejercicio de las facultades que nos concede el artículo 153 del Código Municipal, procedemos en tiempo y forma a interponer Recurso de Revisión contra los incisos 9 y 10 del Artículo 28 del Acta número 65 de la Sesión Ordinaria celebrada el 03 de octubre del 2011, para que se elimine del Acta 65 los incisos 9 y 10 del Artículo 28, por las razones de legalidad, oportunidad y conveniencia que a continuación detallamos:

**PRIMERO:** En los incisos de dicho Artículo mencionados, se acuerda aprobar la moción como fue presentada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, que hace referencia al Informe de esa Comisión de fecha 20 de setiembre del 2011, que en la primera parte acuerda: Iniciar el procedimiento correspondiente con el fin de corregir la situación aquí descrita, con el fin de determinar si procede o no la declaratoria de nulidad del Reglamento de Carrera Profesional.

Esta disposición es improcedente ya que la situación que se describe, fue examinada por la Sala Constitucional, que mediante el Voto 2011007526, **revisó debidamente** toda la actuación municipal sobre este asunto y referente al tema indicó:

“...Al respecto se acredita el Concejo Municipal de San Carlos aprobó el Reglamento de Carrera Profesional para los y las funcionarias de dicha Municipalidad, y autorizó a su implementación inmediata – sesión del Concejo de 28 de abril del 2008, acuerdo 14, acta número 27-.

Se tiene por acreditado dicho reglamento fue publicado a La Gaceta número 61 de 29 de marzo de 2010, posteriormente se publicó una fe de erratas a La Gaceta 81 de 28 de mayo de 2010. Pese a la disposición de ejecutar el reglamento de forma inmediata, se constata, el Alcalde municipal omitió tal disposición y, es hasta marzo del 2011, se desprende una actuación del auditor, en donde indica se debe de realizar una serie de advertencias sobre el proceso seguido con respecto a las gestiones para el establecimiento del incentivo económico de tal Reglamento. En consecuencia, tal omisión vulnera los derechos laborales de los y las funcionarias de dicha Municipalidad. Este Tribunal Constitucional ha indicado por medio de las sentencias número 00942-97 de las 15:39 horas del 12 de febrero de 1997 reiterada en sentencia número 2011-08020 de las 14:25 hora del 10 de agosto del 2001, 2011005990 de las 15:03 horas de 11 de mayo de 2011, 2011006160 de las 09:52 horas del 13 de mayo del 2011, sobre la importancia al pago de salario:“(...) es el Estado quien debe velar porque en razón de un trabajo no se menoscabe la libertad o la dignidad del hombre. De allí que, si tomamos en cuenta que los rubros que componen una liquidación laboral, son derechos de los trabajadores que surgen al terminar la relación laboral, el no pago oportuno de dicha liquidación conlleva la violación a la dignidad del ser humano, derivado de su derecho sagrado y universal a la vida. En ese sentido, la jurisprudencia tanto común como constitucional ha entendido el salario como la retribución necesaria que recibe un trabajador por la labor realizada cuyo destino será su manutención y la de su familia, de allí que, se proteja este derecho a fin de evitar abusos que menoscaben la vida(...)”. En igual sentido ha indicado: “(...) si el trabajo se concibe como un derecho del individuo cuyo ejercicio beneficia a la sociedad y que, en cuanto al funcionario, garantiza una remuneración periódica , no podría aceptarse que el Estado reciba una prestación sin cancelarle al funcionario el correspondiente salario o que se le entregue tardíamente. El salario como remuneración debida al servidor en virtud de una relación estatutaria, por los servicios que haya prestado, no es solo una obligación del empleador, sino un derecho constitucionalmente protegido(...) (Véase entre otras, la sentencia No.5138-94 de las 17:57 hrs de 7 de setiembre de 1994, reiterada por sentencia número 2011005748 de las 15:15 horas de 10 de mayo de 2011).

Concluye ese Alto Tribunal diciendo:

**(...) en consecuencia de lo anterior, se determina, que no aplicar dicho Reglamento, eventualmente, podría menoscabarse el derecho al salario de quienes a éste tengan derecho. En criterio de este Tribunal Constitucional, la actuación de la Municipalidad recurrida ha sido omisa, lesionando así los derechos fundamentales de lo(a)s amparadas, y obliga a los recurrentes a acudir a esta Sala en amparo. Es por ello, que se declara con lugar el recurso,**

**con los efectos que se indican en la parte dispositiva de esta resolución(...)**

El resaltado no es del original.

Por lo anteriormente expuesto, es que con claridad meridiana se aprecia, que no existe fundamento para manifestar que el reconocimiento económico de carrera profesional a los funcionarios de la Municipalidad de San Carlos sea ilegal, menos indicar que los funcionarios que lo autoricen incurren en las penas previstas en el artículo 56 de la Ley contra la Corrupción y enriquecimiento ilícito, **ya que dicho pago se fundamenta en una Sentencia Judicial de nuestro Máximo Tribunal Constitucional que revisó detalladamente los argumentos esgrimidos tanto por el Auditor Municipal en su denuncia, como los del Alcalde que no ejecutó el pago.** Adicionando que los argumentos esgrimidos por la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Carlos en su oportunidad **y que se hicieron llegar a la Sala Constitucional al contestar el Recurso de Amparo,** son los mismos que utilizan los Regidores inconformes y que pretenden que sean revisados nuevamente, lo que hacen inoportuna e ilegal la gestión indicada por los regidores que componen la Comisión de Jurídicos que firmaron el informe, incorporado en los incisos del Artículo recurrido, y que por lo tanto hacen que dichos incisos 9 y 10 del Artículo 28, del acta 65, sean improcedentes e ilegales.

**SEGUNDO:** En los puntos 2 y 3 del informe de la Comisión de Jurídicos, aprobado en los incisos del Artículo sobre el que se interpone Recurso de Revisión, se acuerda designar a la Comisión de Asuntos Jurídicos como Organismo Director del mencionado procedimiento, y darle la asesoría legal que se requiera.

Lo anterior deviene en improcedente e ilegal por lo explicado ampliamente en el acápite anterior, adicionando que no les asiste derecho a los regidores para oponerse a la ejecución de dicho pago por tratarse de una gestión meramente administrativa y estar autorizada por una Sentencia Judicial, al oponerse los regidores incurrirían en el delito de abuso de autoridad previsto en el artículo 331 del Código Penal, ya que como es de conocimiento general, las resoluciones de la Sala Constitucional son vinculantes y de acatamiento obligatorio, e imponer a la Alcaldía Municipal por medio de un acuerdo municipal el que no se pague la Carrera Profesional a los funcionarios profesionales de la Municipalidad de San Carlos, en una clara contraposición a lo sentenciado por la Sala Constitucional mediante el Voto 2011007526, constituye una violación a nuestro Ordenamiento Jurídico y Jurisprudencia Constitucional, lo que hacen que lo acordado en los incisos del Artículo recurrido sea una clara violación al Ordenamiento Jurídico y por ende completamente ilegal su contenido. Recuérdese que la Sala sentencia:

Por Tanto:

“...Se declara con lugar el recurso. Se ordena a **Alfredo Córdoba Soro**, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, gire las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, para que de forma inmediata, se disponga aplicar lo dispuesto en el Reglamento de Carrera Profesional para los y las funcionarias de dicho municipio, de ser procedente. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieron una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieran o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté mas gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese de forma personal a Alfredo Córdoba Soro, en su calidad de

Alcalde de la Municipalidad de San Carlos, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, Comuníquese a todas las partes...

**TERCERO:** En el punto 4 de dicho Informe, aprobado en los incisos del artículo que se solicita eliminar, se habla de una medida cautelar, para que no se ejecute el pago de algún tipo de reconocimiento laboral con fundamento en el reglamento que se impugna, a lo que se debe decir, primero que no existe ninguna impugnación sobre el Reglamento de Carrera Profesional y segundo que no se tiene una explicación jurídica coherente y acertada de donde sacaron los regidores que forman la Comisión de Jurídicos y que firmaron el informe contenido en los incisos del Artículo recurrido, que el Concejo Municipal puede imponer a la Administración Municipal una medida cautelar, la cual está permitida imponer por ley, únicamente en sedes jurisdiccionales a los jueces de este país, por lo que revisada la legislación municipal no se encontró norma jurídica que permita al Concejo Municipal imponer a la Alcaldía semejante disposición, por lo que es ilícita dicha solicitud; amén de que como se dijo anteriormente, no pueden los regidores oponerse a un pago dictado por una Sentencia de la Sala Constitucional la cual es Erga Omnes, es decir es de acatamiento obligatorio para todos.

La medida cautelar en sede administrativa municipal, solo puede ser impuesta por un Juez de los Tribunales y Juzgados Contencioso Administrativo, en su carácter de Jerarca Impropio y en aplicación del Código Procesal Contencioso Administrativo y para ello es necesario un procedimiento administrativo debidamente actuado y debe ser fundamentado en los aspectos que prevé este instituto, a saber la demostración de buen derecho y el peligro en la mora. En el caso que nos ocupa, el peligro en la mora funciona a la inversa, ya que estamos hablando del pago de salarios a funcionarios municipales y de una Orden de la Sala Constitucional; el no pago implicaría, no solo perjuicios a quienes tienen derechos subjetivos, sino la contradicción e incumplimiento de un mandato de la Sala Constitucional, que es penado con cárcel de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Por lo anterior reiteramos que la denominada Medida Cautelar no es de aplicación en el presente caso.

**CUARTO:** En la otra parte del Artículo recurrido indica: adicionalmente el Concejo Municipal pretende acordar que se autorice a la Presidencia del Concejo, la firma de la requisición para la contratación de los servicios profesionales de un asesor legal externo, especializado en la materia, para que asesore a la Comisión en la instrucción de este procedimiento y en su recomendación final.

Semejante pretensión es ilegal a todas luces, ya que como es conocido por todos, no le es permitido legalmente a la Presidenta Municipal, como cabeza del Organo Deliberativo ni a ningún Regidor del Concejo Municipal, invadir la esfera administrativa de la Municipalidad, ejecutando actos de índole administrativa, ya que la firma de las requisiciones para la contratación de servicios es una actividad Administrativa, correspondiendo la firma de las mismas únicamente a la Administración Municipal.

Contraviene dicha pretensión y los incisos del artículo que aprueba la misma, la legislación que tutela la materia que son los artículos 13 y 17 de la Ley 7749, así como la abundante Jurisprudencia Constitucional, como lo es la Resolución número 2003-07401 del 22 de julio del 2003 de la Sala Constitucional, en donde se establece que en el Concejo Municipal confluye la misión y la potestad de ejercer la tarea de Gobierno propiamente, caracterizada por la atribución de fijar las políticas generales y las prioridades de desarrollo del municipio, eso sí, de conformidad con el Plan de Gobierno del Alcalde. Y esa potestad de Gobierno por parte del Concejo Municipal, se limitan al ejercicio de esas potestades, cuando se encuentre legalmente constituido y tome sus acuerdos ajustados a Derecho; ya que no puede el Concejo Municipal, y ninguno de sus integrantes, intervenir en asuntos administrativos, a no ser por denuncia expresa sobre determinado asunto, es decir no pueden actuar como si fuera un cuerpo

ejecutivo, ni invadir las funciones de la administración que competen al Alcalde Municipal como Jefe general de las dependencias administrativas según lo señala el inciso a) del Artículo 17 del la Ley 7794, Código Municipal, determinando las funciones inherentes al Administrador General de la Municipalidad e indicando, que debe velar por el funcionamiento administrativo del Ente y la aplicación y ejecución de las Leyes, Reglamentos y órdenes internas de la Municipalidad. Insistimos es la contratación de servicios, un acto regulado por la Ley de Contratación y su Reglamento y el Código Municipal, en donde se estatuye la competencia exclusiva de la Administración Municipal en la cabeza del Alcalde Municipal para ejecutar dicha actividad, siendo improcedente e ilegal asumir tal competencia ejecutiva por parte de la Presidencia del Concejo Municipal.

Se debe aclarar que además la Ley 8131 en su artículo 110 inciso a) establece la responsabilidad para los servidores públicos que adquieran bienes y servicios inobservando los requisitos y procedimientos legales, que debe contener el acto de contratación administrativa, determinando dicha norma en lo que interesa lo siguiente:

#### Artículo 110.- **Hechos generadores de responsabilidad administrativa**

Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:

- a) La adquisición de bienes, obras y servicios con prescindencia de alguno de los procedimientos de contratación establecidos por el ordenamiento jurídico.

Lo que el Concejo Municipal de San Carlos pretende realizar con lo expuesto en los incisos del Artículo recurrido, es una clara sustitución de la labor administrativa, ya sea de la Proveduría o Alcaldía Municipal según sea el monto.

Esta actuación del Concejo Municipal de San Carlos de atribuirse facultades administrativas que no le corresponden, y cualquier acto que devenga de esa ilícita actuación, sin cumplir con los requisitos impuestos por nuestro Ordenamiento es a todas luces ilegal.

Reiteramos la contratación de servicios es una competencia dada por la Ley a la Administración Municipal, **y dicha intromisión del Concejo Municipal de San Carlos en la esfera administrativa por medio de los incisos del artículo indicado, hacen ilegal y por ende improcedente los incisos del artículo recurrido.**

**QUINTO:** Por los motivos expuestos, las razones esbozadas, por el fundamento de Derecho, las ilegalidades enunciadas y por encontrarse el pago de carrera profesional amparado por una Resolución Judicial de la Sala Constitucional, cuya ejecutividad es de inmediato, sin poder oponerse a su pago ninguna autoridad administrativa, interponemos y firmamos el presente Recurso de Revisión contra los incisos 9 y 10 del Artículo número 28 del Acta número 65 de la Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de San Carlos, el 03 de octubre del 2011, y exigimos su eliminación inmediata del Acta Municipal en examen, de semejante adefesio, por improcedente e ilegal.

Ciudad Quesada, San Carlos 10 de octubre del 2011.

La Presidente Municipal señala que con fundamento en el artículo 153 del Código Municipal y el artículo 29 del Reglamento, el procedimiento a partir de este momento, sobre todo en lo que dice el Reglamento de Sesiones, es someter a votación la revisión, por lo que a partir de ese momento, si es aprobada, se abre la discusión y después de discutirse lo que procede es la votación misma de la revisión que se esta solicitando.

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar la discusión del recurso de revisión planteado por los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño y Juan Rafael Acosta, contra los incisos 09 y 10 del artículo N.28 del acta N.65 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de octubre del 2011. **Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Edgardo Araya, Elí Salas, Carlos Corella y Marcela Céspedes.**

**NOTA:** Al ser las 17:55 horas, se decreta un receso de 15 minutos.

**NOTA:** Al ser las 18:10 horas, se decreta un receso de 10 minutos.

El Regidor Edgardo Araya señala que va a proceder a contestar el recurso de revisión interpuesto, dejando manifiesta su oposición al respecto así como la de Marcela Céspedes, Carlos Corella y Elí Salas, señalando que el recurso de revisión lo establecen los compañeros Regidores porque se establece que es improcedente iniciar un procedimiento tendiente a determinar la nulidad del Reglamento, siendo que nadie está diciendo que el Reglamento es ilegal o que es nulo, ya que precisamente la intención era iniciar un procedimiento para determinar si era nulo o no a partir de una serie de hechos de los que han tenido conocimiento; indicando que el Recurso dice que la disposición es improcedente porque el asunto ya fue examinado por la Sala Constitucional, lo cual a su juicio no es correcto ya que eso es desconocer las diferencias abismales que existen entre el derecho de la Constitución, la Jurisdicción Constitucional y la vía de legalidad, de revisión de los actos administrativos, los cuales pueden revisarse de dos maneras: vía constitucional y vía legal, siendo que en este caso en particular la Sala no entró a conocer los temas de legalidad, sino que entró a conocer el tema de constitucionalidad, es decir, el Reglamento está publicado y para la Sala no fue necesario entrar a discutir nada más porque esa no era la vía para discutirla, siendo que la vía para discutir si fue bien publicado o no era el procedimiento sumarísimo como lo es el de la Sala, sino que eso requiere de un procedimiento más amplio, señalando que la misma Sala lo dice ya que se le pone en conocimiento toda esa situación de legalidad respondiendo que ese no es un asunto que le toque a ella dado que es un asunto de legalidad, lo cual debe de ser tomado muy en cuenta ya que la Sala además en su Por Tanto establece que se ordena al Alcalde pagar de ser procedente, ya que a la Sala ya la pusieron alerta dado que no puede meterse a revisar la legalidad porque no le toca, señalando que sobre la constitucionalidad no están discutiendo sino sobre la legalidad, la cual puede revisarse en cualquier otro momento, indicando que con relación al segundo agravio que establecen los Regidores, lo fundamentan con los mismos argumentos anteriores, es decir, porque la Sala Constitucional ya se pronunció sobre el tema, y el tema en cuanto a su legalidad no ha sido revisado y puede revisarse en cualquier momento, recalcando que nadie está diciendo que el Reglamento es ilegal, lo que están diciendo es que puede serlo, manifestando que se está diciendo que están imponiendo medidas cautelares, siendo que el Concejo Municipal no puede imponerle al Alcalde nada, lo cual está clarísimo, indicando que si se ve el acuerdo, el acuerdo dice "como medida cautelar solicítese a la Alcaldía...", siendo está una recomendación, allá el Alcalde, indicando que la orden de la Sala Constitucional fue una orden directa al señor Alcalde, allá el señor Alcalde, ya que lo que el Concejo está haciendo es recomendándole al Alcalde sobre algo que podría estar mal pero si el señor Alcalde decide pagar es una situación de única

competencia del señor Alcalde, lo cual debe de quedar claro, el Concejo Municipal no le está imponiendo medidas cautelares, entender que el Concejo Municipal está imponiendo medidas cautelares es entender en una forma demasiado estricta el derecho administrativo y el derecho público, ya que las medidas cautelares no son un asunto específico de los despachos judiciales, señalando que la medida cautelar es para prevenir que se sucedan daños de imposible o difícil reparación, dado que esta no es una figura que sea únicamente utilizable en la vía contenciosa administrativa o en la vía judicial, siendo que lo que se está haciendo acá es previniéndole al señor Alcalde que a juicio de la Comisión que rindió el dictamen hay problemas de legalidad; manifestando que en cuanto al punto tercero del recurso de revisión, ya se refirió que cuando se está hablando de una medida cautelar ciertamente no existe una impugnación, ya que se habla de que se presenta el recurso porque no hay nada que se esté impugnando y nuevamente esa es una concepción absolutamente estricta del derecho administrativo y el derecho público en general, ya que es una impugnación en el sentido de que están revisando la validez de esto, no que están presentando algún determinado recurso, señalando que en cuanto al cuarto punto en donde se trata el tema de la requisición, es un tema muy interesante, ya que la solicitud de la requisición es la solicitud de inicio de algo, ya que de acuerdo a las consultas que se hicieron a los Departamentos correspondientes, lo que preguntaron fue qué se ocupa para iniciar el proceso de contratación, ocupándose una requisición, siendo que quien firma la requisición es el jefe del Departamento correspondiente, considerando que aquí el jefe del Departamento correspondiente en sentido amplio tiene que ser la Presidente del Concejo Municipal, indicando que esto va dirigido a la Proveduría, por lo que no están sustituyendo las funciones de la Administración, ya que lo que están haciendo es que se inicie el procedimiento diciéndole a la Administración que necesitan de una asesoría, indicando que el recurso que se presenta no son concretos, considerando que hay algunas incorrecciones importantes, destacando que ellos no están sustituyendo a la Proveduría ni a la Administración, ya que esto precisamente va para Proveduría o para quien corresponda, lo cual es resorte de la Administración, dado que nadie está diciendo que el Concejo va a realizar el proceso de contratación, siendo que lo que se está diciendo es que se inicie con la requisición y ahí la Administración verá e iniciará el procedimiento que corresponda, considerando que no se puede decir que el Concejo no se puede meter en asuntos administrativos ya que es a quien le corresponde aprobar las licitaciones, preguntándose si eso no es estrictamente administrativo, máxime si el Concejo termina aprobando todo un procedimiento que ha llevado a cabo la Administración, señalando que evidentemente el Concejo Municipal también tiene función administrativa, lo cual no se puede negar, violentándose a su juicio lo que es la separación de funciones que debe haber ya que prácticamente toda la Administración, por lo menos las jefaturas, tienen interés directo en este asunto y resulta que necesitan la asesoría legal para determinar si ese procedimiento es legal o ilegal, y resulta que es la Administración la que tiene que definir según el argumento de los compañeros Regidores, quien es la persona que va a asesorar al Concejo, siendo este un asunto que le toque directamente al Concejo, ya que es el Concejo quien debe de determinar quien es de su confianza para asesorarlos, manifestando que el procedimiento para determinar el tema de la requisición que sería como el inicio o la notificación a la Administración para que se sepa que hay una necesidad de una contratación, fue hecha en consulta con los Departamentos correspondientes de Recursos Humanos y Proveduría, estimándose que lo que se requería era el inicio y el inicio se da con una requisición, siendo que de ahí en adelante es resorte de la Administración, planteando nuevamente su oposición al recurso, el cual votaran en contra.

El Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba, manifiesta que es contradictorio e irresponsable lo dicho por el señor Regidor, ya que primero dice que la señora Presidente puede firmar una requisición porque así lo establece la Proveduría y Recursos Humanos, y luego dice que no es el Concejo sino Proveduría quien adjudica, después dice que como van a dejar a la Administración que escoja al abogado si es el

Concejo y después dice que es la Proveduría, preguntándose entonces quién es el encargado, señalando que la Proveduría pertenece a la Administración, por lo que el Departamento Legal hace una requisición y se escoge al abogado en las mismas condiciones en que se está planteando, preguntándose también en que Departamento trabaja el Presidente Municipal para hacer una requisición, destacando que la ley de adjudicaciones es la Ley de Contratación Administrativa, lo cual es diferente a los actos administrativos, siendo que los actos administrativos le corresponde a la Administración, por lo que el acuerdo tendría que decir "que se remite al Alcalde Municipal para que adjudique de acuerdo a los procedimientos un abogado con las siguientes condiciones...", y el Alcalde hace el procedimiento con el Departamento correspondiente con la requisición correspondiente y se escoge al abogado de acuerdo a lo que el Concejo pretende, sin que se puedan brincar un procedimiento en ese sentido, indicando que el Presidente Municipal es el que dirige el Concejo mientras que estén en Sesión Municipal, siendo que tanto Síndicos como Regidores con el respeto que se merecen, una vez que termina la Sesión, son particulares como cualquier ciudadano que este en el cantón de San Carlos, recalcando que el Presidente es el que dirige la Sesión, no el que tiene la potestad de todos los procedimientos de todos los Regidores, ya que para eso existen las diferentes fracciones, señalando que no le gusta el procedimiento que se está utilizando ya que pudieron haberle solicitado la contratación del abogado y con gusto lo hubiera hecho siempre y cuando no interfieran en asuntos administrativos y diciendo palabras que no son, indicando que el Regidor Araya en una ocasión le dijo que él era irrespetuoso con la Sala Cuarta porque no cumplía con ella y ahora en la moción que está presentando pide una medida cautelar a pesar de que no es un juez y le recomienda a brincarse un procedimiento de la Sala Cuarta, recalcando que él va a acatar lo que dice la Sala Cuarta porque tiene más potestad que cualquier Regidor presente, siendo que la moción presentada está mal redactada y embarcó a los señores Regidores por su redacción sin que cuestione el fondo de la misma dado que es una cuestión de cada Regidor, siendo que el Concejo puede investigar y llegar a la conclusión de que no está bien, lo cual es potestad del Concejo, señalando que no le preocupa que investiguen o que contraten un abogado para ello, pero lamentando las actitudes que se han presentado contra la Administración las cuales no han sido las más correctas.

El Regidor Gilberth Cedeño señala que ha firmado ese recurso de revisión e igualmente lo va a votar favor basado en la sentencia de la Sala Cuarta, indicando que en esto se ha asesorado con el abogado de su partido, por lo que desea dejar en claro que es basado en la sentencia de la Sala Cuarta es que a firmado este recurso de revisión e igualmente lo va a votar, lamentando las cosas que extra Sesión le comentaron de cosas penales, siendo que asumirá las responsabilidades que se presenten, señalando que también presentó una moción en la cual se pide el pronunciamiento de la Procuraduría en este tema, máxime que ha conocido el documento que se decía que estaba extraviado, el cual se encuentra en custodia de la Licenciada Gabriela González, documento que se presentara en el 2008.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta que el recurso es muy claro y bien consultado con profesionales en derecho para asegurarse de que estuviera bien planteado, señalando que desea referirse a la forma en que los Regidores Elí Salas, Edgardo Araya y Marcela Céspedes los embarcan ya que el Regidor Carlos Villalobos levantó su mano para referirse al tema y abrir el debate, y la Regidora Céspedes no le da la palabra, votando todo rápido sin analizar nada y simplemente se votó, considerando que era un punto que había que discutir, molestándole la mala intención con las que se hacen este tipo de jugarretas de plantear algo que debió de haber venido como moción y lo metieron en un informe de la Comisión de Jurídicos, señalando que quisiera ver el acuerdo en el cual se le envía este tema a la Comisión de Asuntos Jurídicos, ya que de no ser así sería totalmente ilegal lo que hicieron al tomar un acuerdo de algo que el Concejo Municipal no le encargó a esa Comisión, solicitando

que lo disculpen en caso de estar equivocado, dejando de manifiesto su molestia por la forma en que arteramente se presenta esa recomendación en la cual lo embarcaron, ya que votó algo que no debió de haber votado jamás, razón por la cual están presentando el recurso, ya que eso nunca debió de haberse votado ya que se estaría votando algo en contra de una resolución de la Sala Constitucional.

El Regidor Carlos Corella indica que cuando un Departamento ocupa algo necesita la requisición y se le dice a la Proveduría que le pida permiso a la Administración para que saque eso a concurso, señalando que en este caso el Concejo ocupa de un abogado, por lo que no ve mal que el Concejo le proponga a la Administración por medio del Departamento de Proveduría, que le saque a concurso eso, sin que se desee sacar esto de manera arbitraria, por lo que se debe de ver esto como un Departamento que está ocupando de un servicio o de un bien, indicando que en el año 2008 la Asociación de Profesionales le pide una consultoría a la empresa RH Consultores S.A. para que venga y analicen la situación que se estaba presentando en la Municipalidad en ese momento, siendo que en una Sesión RH Consultores expone todo lo que se encontró en la Municipalidad, siendo que en ese momento da una serie de recomendaciones y en una de esa recomendaciones se dice iniciar el proceso de hacer el Reglamento de Carrera Profesional, siendo que en ese momento él era Regidor Suplente por lo que le pidió a su compañero Ricardo Rodríguez, Regidor Propietario, que prestara atención a lo que iba a votar, siendo que el Concejo toma los acuerdos y en esos acuerdo que toma es acoger lo que está diciendo RH Consultores, no que se publique el Reglamento ya que en ningún momento y al día de hoy, excepto hace escasos veinte minutos que conoció un documento que está en la curul del Regidor Gilberth Cedeño el cual portaba la señorita Gabriela González, hasta ahora lo conoce, siendo que en la tarde se apersono a la Secretaría y le preguntó a la Secretaria si había una copia del Reglamento que presentó RH Consultores en el 2008, respondiéndole que el expediente completo le fue pedido por la Administración y lo dieron por perdido, por lo que no puede votar algo a favor si lo conoce hace apenas unos minutos, señalando que no conoció el Reglamento cuando fue Regidor Suplente mucho menos de Regidor Propietario, ya que nunca lo sometieron a votación, no se vio en el Concejo anterior ni se vio en este Concejo, se mando a publicar en abril del 2010 y se manda a publicar erróneamente como Reglamento, siempre todo va como Proyecto, y en mayo, con el nuevo Concejo, se manda a corregir por fe de erratas que era Proyecto y no Reglamento, señalando que conoce del tema y hasta el momento nunca ha tenido ni ha visto el Reglamento de Carrera Profesional, recalcando que a todo trabajador debe de pagársele, siendo que a todo trabajador de la Municipalidad que este acogido a Carrera Profesional debe de pagársele, estando en contra del procedimiento que se ha llevado a cabo, preguntándose por qué esto durmió el 2008, 2009, 2010, tiempo en el que nadie denunció ni hizo presión sobre ese tema, resultando que en el 2010 ya comenzaron a pedir que se les pague retroactivamente, teniendo toda la razón, siendo que el proceso es lo que nunca le ha parecido ni la forma en que se mandó a publicar.

El Regidor Edgar Chacón señala que el acuerdo que tomaron el lunes pasado fue equivocado a pesar de que él mismo lo votó, cometándose varios errores, entre ellos el votar en contra de un fallo de la Sala Cuarta, así como establecer procedimientos fuera de los normal en el Concejo, razón por la cual está apoyando el recurso y por supuesto lo va a votar a favor.

El Regidor Edgardo Araya señala que creía que el señor Alcalde estaba prestando atención a todo lo que él estaba diciendo pero ya traía aprendido el discurso que se acaba de echar poniéndose siempre como víctima en esto, haciendo ver como el ogro y el malo de la película, siendo esta una maniobra que siempre hace pero en la cual no van a caer, aclarando que no están invadiendo la competencia de la Administración, recalcando que el Concejo si tiene funciones administrativas, lo cual

puede ser respondido por cualquier asesor legal, preguntándose en qué afecta que la requisición la firmara la Presidente, si eso iba a llegar a Proveduría y en Proveduría, en el peor de los casos, a juicio de la Proveduría o de Recursos Humanos o donde hubiese llegado, se enderezaba el procedimiento que se tuviera que enderezar, preguntándose en qué afecta eso, siendo que lo que pasa es que no se discute lo que está en el fondo de esto, dado que lo que no se quiere es que se discuta la legalidad o no del Reglamento, lo que le parece que es el tema que está de fondo y ponen excusas de procedimientos y todo eso, señalando que nadie le está imponiendo medidas cautelares al señor Alcalde, ya que no es nadie para imponerle medidas cautelares a don Alfredo, quien es el jefe máximo de la Administración Municipal, por lo que no debe de entenderse de esa manera, siendo que el término que se utilizó fue solicitó y no ordenó, preguntándose a qué armas innobles está recurriendo él ya que si la semana pasada los compañeros Regidores estaban viendo para el ciprés cuando se aprobó esto, diay, tienen que estar en lo que están, entendiendo que a veces es muy pesada la carga de trabajo, creyendo que se debe de analizar el tema de aprobar estas cosas tratando de sacar la mayor cantidad de trabajo porque a veces eso les va a causar problemas, recalcando que no es culpa de ellos el que no estén poniendo cuidado ya que la obligación de todos es estar atento a las cosas que se están diciendo, esperando que el señor Alcalde ahora si le entienda y que en algún momento, sino es ahora como evidentemente va a pasar, puedan sentarse a arreglar esta cuestión como se debe, siendo que si el problema es de legalidad o no, por qué esto no se soluciona y se sientan a redactar un Reglamento y lo aprueban, preocupándole la presión que está haciendo la Administración en general ya que las jefaturas están directamente interesadas por lo que el Concejo está muy vulnerable ya que en este caso no puede contar con la Administración porque aquí casi todos tienen interés directo.

El señor Alcalde manifiesta que él le dijo al Regidor Araya el día que almorzaron en El Tucano que necesitaba hablar con él negociar este asunto, respondiéndole el Regidor Araya que con él no tenía nada de que hablar, señalando que lo que él quería saber era que necesitaban para poder estar tranquilo, recalcando que el Regidor Araya lo despreció y no se sentó a hablar con él, considerando que la prepotencia es su costumbre, señalando que él nunca le ha faltado el respeto a nadie, y que si lo hubieran buscado para solicitarle la contratación de un abogado él lo hubiera hecho con mucho gusto, recalcando que con sus actuaciones pareciera ser un Regidor de perilla, siendo que él como Administrador debe de darse a respetar y no permitir que la Presidente Municipal haga la requisición ya que eso es ilegal, resaltando que las personas comunicándose y hablando pueden hacerlo bien, señalando que no es culpa de él ni de los Regidores lo que está ocurriendo, ya que quien tomó el acuerdo fue el Concejo pasado, bien o mal, pero no fue él ya que simplemente lo que está haciendo es acatando una orden de la Sala Cuarta y del Concejo Municipal, recalcando que si lo que quieren es investigar, él les ayuda a contratar a un abogado para que investigue y haga un pronunciamiento, lo cual no es el tema ahora, siendo el tema el hecho de que el acuerdo fue mal tomado.

El Regidor Elí Salas señala que muy hábilmente se está tratando de distraer la atención sobre lo fundamental, siendo que lo fundamental lo mencionó el Regidor Corella ya que se quiere aplicar un Reglamento que nunca conoció el Concejo Municipal de acuerdo al testimonio de los compañeros que eran Regidores en ese momento y de acuerdo a lo que se puede ver en el acta del 2008, concluyéndose que el Reglamento nunca fue conocido o discutido en este Concejo, señalando que ese es el punto y no deben de distraerse en la contratación, lo cual además es subsanable, queriendo ir, como dice la moción, a determinar la legalidad o no de un Reglamento que nunca fue conocido en el Concejo y que se aprobó y publicó, siendo ese el tema, por lo demás si existiera ese procedimiento respetando la legislación vigente, se hace justicia para todos los profesionales de esta Municipalidad, ya que la Asociación de Profesionales tampoco tiene culpa de que el Concejo anterior tomara un acuerdo o

alguien se tomara la atribución de hacer una publicación de un acuerdo que nunca constó en actas, que nunca se conoció, que nunca se discutió, siendo ese el tema, señalando que el tema sobre el cual se está tratando de hacer el enredo no es el tema de fondo, siendo el tema de fondo por el cual ellos acordaron hacer la investigación para determinar la legalidad o no de este Reglamento y su aplicación, sigue vigente, ya que lo están haciendo vía interna del Concejo para retomar el tema y si no lo harán de acuerdo a lo que les permita el marco legal, dejando en claro que no se están oponiendo a la sentencia de la Sala Cuarta, señalando que la moción dice lo que el señor Alcalde está sugiriendo que diga una moción, de manera que esa hábil artimaña de llevarse la atención para algo que se están llevando en lo accidental y no en lo sustancial.

El Regidor Carlos Villalobos manifiesta que de acuerdo al último considerando de la Comisión, el cual dice "que en virtud de lo anterior se hace imperativo que se proceda de inmediato a la corrección de esta situación mediante el inicio del procedimiento correspondiente para la declaratoria de nulidad del mencionado Reglamento", por lo que se debe de tener claro que hay un considerando que indica que se pide la nulidad del Reglamento, señalando que están entre la Sala Cuarta y el Concejo Municipal, preguntándose quién está por encima de quién, la Sala Cuarta o el Concejo Municipal, comprendiendo la propuesta que se hace, compartiendo parte de ella, siendo que en este momento no podría decir que no se pague ya que hay una resolución de la Sala Cuarta, habiendo otros mecanismos legales para que se investigue el asunto, preguntando dónde está el amparo legal para la firma de la requisición de parte de la señora Presidente Municipal, así como el amparo legal para que un Regidor entre en el plano administrativo con la firma de una requisición, considerando que hay que diferenciar cuando el Concejo aprueba como un órgano colegiado un proceso licitatorio, siendo que por sí solo un Regidor no puede actuar, preguntando también con qué argumento legal puede el Concejo declarar nulo un Reglamento publicado por La Gaceta, y si es el Concejo Municipal el que declara nulidad sobre un Reglamento o más bien es un proceso extra Concejo donde se tiene que dar ese procedimiento legal, así como cuál es el argumento legal para poner una medida cautelar, ya que por más que se quiera explicar ahí es claro que es para poner una medida cautelar al Alcalde Municipal, indicando que hay una moción dirigida a la Procuraduría General de la República que presentó el Regidor Cedeño para que se pronuncie sobre el tema, preocupándole lo manifestado por el Regidor Corella quien indica que no vio esto cuando fue Regidor más sin embargo nunca trató de derogar el artículo, el punto 08 del artículo 04 del acta 27, preguntándose por qué hasta ahora vienen a manifestar esto, situación que es muy delicada, recalcando que el Concejo siempre va a ser uno y deben de apechugar los acuerdos de años anteriores, los cuales también pueden corregir con los mecanismos legales correspondientes, indicando que en cuanto al término procedente utilizado por la Sala Cuarta, él lo interpreta diferente, ya que el término procedente de la Sala Cuarta más bien le indica a la Administración que pague siempre y cuando sea procedente en el sentido de que si una persona tiene un título en el puesto y en la función indicada, destacando que él si está de acuerdo en que se investigue, pero no de esta manera, considerado que él pensó en la contratación de un abogado que investigue esto, siendo que por lo anterior el va a votar a favor el recurso de revisión.

La Presidente Municipal señala que el Regidor Gerardo Salas puso en tela de duda el que esta moción haya sido enviada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, entendiendo que generalmente algunos Regidores votando cosas sin darse cuenta de que están votando, siendo que probablemente cuando esa moción se presentó y no fue dispensada de trámite y se envió a Jurídicos, eso fue lo que ocurrió, ya que efectivamente la moción se presenta, no se dispensa de trámite y el Concejo envía la moción para su análisis y recomendación a la Comisión de Asuntos Jurídicos tal cual y como ocurrió, señalando que si alguien sintió lesionados sus derechos como Regidores,

el Código y el Reglamento de Sesiones establece claramente cuales son las medidas para poder avocar ante las decisiones de la Presidencia en caso de que sientan que efectivamente se está incurriendo en un error, lo cual no ocurrió, ya que no le corresponde a ellas decirles que deben o no hacer en un caso de esos, señalando que el Regidor Corella hizo un recuento de que fue lo que sucedió, siendo que se habla del acuerdo que aparece en el acta 27, el acuerdo de aprobación del Reglamento, destacando que nadie ha dicho que ese acuerdo no existe, ya que en la misma acta 27 como parte de la recomendaciones que aparecen en el acta que da la empresa que estaba brindando la consultoría, se dice que se realice el Reglamento de Carrera Profesional ya que el mismo no estaba, siendo que minutos después cuando aparecen los acuerdos que se votaron, dice aprobar el Reglamento de Carrera Profesional, siendo que al igual que lo dijo el Regidor Corella, ese Reglamento no se conoció por el Concejo Municipal, señalando que en el acta de aprobación de esa acta 27, se dio una discusión en términos de que lo que estaba ahí como acuerdo no era lo que se había votado y que dijera únicamente que se aprobaba el documento que había sido presentado por la consultoría, señalando que indicó en ese momento que lo que correspondía era presentar los recursos que correspondían, siendo que en ese caso en particular no cabía un recurso de revisión porque el acuerdo había sido votado en firme , lo cual consta en actas, indicando que no se había hecho nada porque como ellos estaban seguros de que el Reglamento no existía, no se estaba ejecutando, siendo que no existe según certificaciones de la Secretaría de este Concejo Municipal, un acuerdo del Concejo Municipal anterior donde enviara a publicar dicho Reglamento, preguntándose quién toma la decisión de mandar a publicar un Reglamento sino es el Concejo Municipal el que lo hace, quién tomó esa decisión, señalando que por ahí iba la otra moción mediante la cual se mandó a pedir a La Gaceta quién envió la certificación de publicación de ese Reglamento, dado que cuando se pidió a la Secretaría certificaciones de si consta en actas el articulado del Reglamento y resulta que no está, indicando que ella no había escuchado la versión de que ese anexo del documento se había perdido, siendo que hoy dice el Regidor Corella que doña Alejandra le dice que no lo tiene porque el documento ella se lo trasladó a la Administración y lo dieron perdido, apareciendo minutos después el documento, señalando que son cosas que se requieren que se analicen, que se revise que fue lo que sucedió, que se determine si el procedimiento fue o no fue el correcto, si es o no es nulo, indicando al señor Alcalde que hay una parte que ella no entiende, ya que se viene haciendo alusión a la parte de la requisición y no se habla del Reglamento y más bien dice que está de acuerdo con que se investigue y es la parte que no comprende, coincidiendo con don Edgardo y con don Elí al decir que quieren enredar el asunto por ese lado simplemente para que no se investigue, ya que si el punto era la requisición por qué en el recurso de revisión no hacen alusión únicamente a ese inciso del acuerdo, no habla de los otros acuerdos, hablan solamente de esos dos incisos, pero también incluyen el tema donde se dice que a la Comisión de Jurídicos se nombre como Órgano Director del Proceso para que se inicie con el procedimiento que determine la nulidad del Reglamento, indicando que le quedan dudas sobre ese tema, señalando que don Alfredo dijo que ellos votaron en contra del fallo de la Sala Cuarta y eso no es cierto, ya que efectivamente lo que se trata de hacer como lo explicó don Edgardo es recomendarle a la Administración que hasta tanto esto no se aclare, en la medida de las posibilidades no paguen, pero como también lo dijo don Edgardo, si la Administración Municipal decide pagar y posteriormente después de una investigación se determina que es nulo y hay que abrir un procedimiento para que los dineros se devuelvan, eso sería un procedimiento aparte, siendo que lo que la Administración Municipal haga en ese sentido sería responsabilidad de la Administración Municipal, destacando que ellos lo que están haciendo es una prevención y una sugerencia por medio de esa medida cautelar que considera se a mal comprendido, dejando en claro que lo que más les interesaba era precisamente de que se iniciara el proceso para que se investigara, siendo esta la última vez que va a hacer el intento aquí, ya que también se intentó en el pasado con algunas gestiones que se realizaron para que esto se investigara y no fructificaron en

nada, por lo que de su parte da por agotada la vía que corresponde que es ventilar el asunto en el Concejo Municipal y por supuesto que también van a acudir a las vías que la Ley indique que hayan que acudir, porque creen, lo vivió, lo sabe, lo dice y lo mantendrá siempre, ese Reglamento no se trajo al Concejo y quien este metiendo mano para que se haga creer que ese Reglamento se vio aquí, en algún momento la verdad saldrá a la cara y en algún momento se sentaran las responsabilidades sobre las personas que se tomaron la atribución de hacer lo que se está haciendo, de mandar a publicar ese Reglamento esperando que entiendan que aquí se dio la oportunidad de que este Concejo enderezara el procedimiento, siendo que lo que pase de aquí en adelante con el Concejo o con la Administración directamente, de acuerdo a lo que ellos tengan que hacer, como dijo Pilatos, yo me lavo las manos, hincando que acá harán simplemente lo que haya que hacer y ojala que estén equivocados.

El Regidor Edgardo Araya señala que aquí hay problemas de comunicación y no se ha dado una comunicación adecuada en el sentido de que talvez es la forma en que el señor Alcalde les invita a negociar, indicando que él ese día lo que entendió es que en términos de legalidad no pueden negociar nada, siendo que talvez el señor Alcalde no se supo expresar, ya que si le hubieran dicho que buscaran una solución, que señalara que era lo quería y redactaran un nuevo Reglamento, pero le dicen que negocien lo del Reglamento, el se pregunta cómo lo negocian, está el Reglamento ya o no está, es legal o no es legal, siendo que lo que va a hacer es tomarle la palabra y tenderle la mano a don Alfredo y decirle que van a encontrarle una solución, ya que considera que esto si debe de aclararse por el bienestar y la transparencia del Concejo, dado que el asunto de si este Reglamento es legal o no es legal tiene que aclararse, siendo que si el señor Alcalde de acuerdo a sus asesores considera que tiene que pagar, eso es decisión absoluta de él, ya que el Concejo no le puede ordenar que pague o no, considerando que el asuntos debe de corregirse, procediendo a dar respuesta a las consultas formuladas por el Regidor Carlos Villalobos indicando que el procedimiento para declarar la nulidad no implica la nulidad, es un procedimiento, recalcando que el debido proceso es para determinar si se tiene que sancionar o no, siendo que este procedimiento era para determinar si era nulo o no y al final del procedimiento podría declararse efectivamente la nulidad o podría decirse que no encontraron razones para declarar la nulidad, ya que de lo contrario no tendría razón de ser el procedimiento, indicando que en cuanto al tema del pronunciamiento de la Procuraduría era a lo que finalmente él creía que iba a llegar a desembocar ese procedimiento, ya que si la Comisión que nombró el Concejo en pleno y después el Concejo Municipal consideraba en pleno que había razones suficientes después de finalizado el procedimiento para declarar la nulidad, debió de haber sido una nulidad absoluta y manifiesta y por lo tanto se le tenía que requerir a la Procuraduría General de la República el visto bueno para declarar la nulidad evidente y manifiesta de un acto, ya que de lo contrario habría que ir a un Contencioso de Lesividad, señalando que nadie está en contra de que se establezcan los derechos laborales a los jefes y a todos los que tengan derecho de aplicar este Reglamento, recalcando que nadie está en contra de reconocer los derechos laborales que por justicia tienen derecho los trabajadores.

#### **SE ACUERDA:**

Acoger el Recurso de Revisión planteado por los Regidores Gerardo Salas, Edgar Chacón, Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño y Juan Rafael Acosta, contra los incisos 09 y 10 del artículo N.28 del acta N.65 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 03 de octubre del 2011, procediéndose a eliminar dichos incisos del acta en mención.  
**Cinco votos a favor y cuatro votos en contra de los Regidores Edgardo Araya, Elí Salas, Carlos Corella y Marcela Céspedes.**

El Regidor Edgardo Araya señala que al inicio del acta él hizo un comentario sobre el acta anterior sobre una presentación que no venía, lo cual no quedó consignado en esta acta, por lo que solicita que dicho comentario sea incluido.

**NOTA:** Al ser las 19:25 horas, los Regidores Marcela Céspedes, Gilberth Cedeño, Ligia Rodríguez y Elí Salas, miembros de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, así como el Regidor Edgardo Araya, se retiran de la Sesión, procediendo a ocupar sus curules respectivamente los Regidores Everardo Corrales, David Vargas, Aída Vásquez, Leticia Estrada y Liz Vargas, presidiendo la Sesión el Regidor Carlos Corella.

## **CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

### **ARTÍCULO No. 04. Juntas Administrativas y de Educación.--**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

#### **• ESCUELA SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA:**

Roberto Pérez Granados.....céd.....2-365-130  
Victoria Isabel Cavaría Espinoza c.c Vicky.....8-068-867  
Kateryn Zumbado Brenes.....2-617-433  
Luis Guillermo Cordero Piedra.....2-346-785  
Yamileth Arguedas Rodríguez.....2-393-751

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

### **ARTÍCULO No. 05. Permisos Provisionales de Licor.--**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CORAZON DE JESUS DE LA TESALIA EN CIUDAD QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 14, 15 Y 16 DE OCTUBRE DEL 2011, EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE PITALITO DE AGUAS ZARCAS, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DIA 15 DE OCTUBRE DEL 2011, EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

• ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DIAS 28, 29 Y 30 DE OCTUBRE DEL 2011, EN EL SALON COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

## **SE ACUERDA:**

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor David Vargas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **CAPITULO VIII. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS.**

No se presentaron miembros de Comités de Caminos para su respectiva juramentación.

## **CAPITULO IX. ATENCIÓN A VECINOS DE BARRIO DISNEYLANDIA EN PITAL.**

### **ARTÍCULO No. 06. Problemas de aguas.--**

El señor Oscar Rojas Rojas, vecino de Pital, procede a exponer de manera amplia y detallada la siguiente información:

El suscrito ÓSCAR ROJAS ROJAS, cédula 2- 533 -991, vecino de Pital de San Carlos doscientos metros oeste del Salón Comunal, con el debido respeto a su autoridad manifiesto:

Quiero exponerles la problemática que estoy sufriendo con mi familia y mis vecinos con las constantes inundaciones que se dan en mi casa y el Barrio Disneylandia, en Pital de San Carlos, exactamente entre la Urbanización de Bernan Vargas Ulate, y la Calle de Urbanización Las Rosa.

El problema se debe porque el agua que se acumula desde La Cruz Roja y la Calle Principal de Pital, es canalizada por dentro de las propiedades de la Familia Vargas Ulate, quienes urbanizaron dichas fincas y vendieron lotes con permisos de esta Municipalidad, hasta llegar a mi casa y las casas vecinas donde la alcantarilla instalada no tiene capacidad para evacuar dichas aguas.

Es necesario para solucionar el problema, cortar las aguas desde la Cruz Rojas, lanzándolas hacia la quebrada, igualmente se debe limpiar las salidas de agua hacia la quebrada, para evitar que tanta agua se acumule en la alcantarillas de drenaje.

Esta problemática se debe a que el sistema de alcantarillado y desagües se hizo para cuando dichas fincas eran potreros, pero con el beneplácito de la Municipalidad de San

Carlos, la familia VARGAS ULATE hizo urbanizaciones que acumulan más de cien casas, sin prever la evacuación de aguas.

El problema no es ajeno al señor alcalde por cuanto ya ha estado en el lugar, pero no ha sido efectiva la solución.

El Regidor Gerardo Salas señala que este problema únicamente se soluciona poniendo alcantarillas, siendo esta solución muy cara ya que ese sector es muy llano y no hay un sistema de evacuación, considerando que este tema debe ser atendido en primera instancia por la Administración y no por el Concejo, siendo lo procedente el trasladar este tema a la Administración con un acuerdo del Concejo solicitando que se de prioridad al mismo.

La Regidora Liz Vargas pregunta si este tema es conocido por el Concejo de Distrito de Pital y si el mismo se encuentra incluido dentro de las prioridades.

El Síndico del distrito de Pital, Evaristo Arce, manifiesta que dentro de las prioridades para el año 2012 del Concejo de Distrito de Pital, este tema se encuentra como prioridad número uno desde el Níspero hasta la finca de la Asociación que es donde finalizan las aguas, siendo que incluso cuando este Concejo de Distrito inició este nuevo período, este fue el proyecto que se tomó como prioridad e incluso en reunión del Concejo de Distrito acordaron reunirse con los vecinos de Disneylandia en la casa de Bernan, acudiendo varios representantes del Concejo de Distrito, siendo que cuando llegaron no había nadie y al final solamente llegaron cuatro personas, lo cual consta en actas, recalcando que lo que se pretendía era buscar una solución, pidiéndose que se nombrara una Comisión lo cual no se hizo, dejando en claro que el Concejo de Distrito se ha preocupado por esta situación, pidiendo que se declare de emergencia esa situación y que se nombre una Comisión en donde sea tomada en cuenta la Regidora Ligia Rodríguez, él como Síndico, el señor Oscar Rojas y doña Teresa, a fin de buscar una solución.

La Regidora Liz Vargas señala que con base a lo dicho por el señor Evaristo Arce, propone que la solicitud planteada se remita a las Comisiones Municipales de Obra Pública y Asuntos Ambientales a fin de que le den seguimiento al tema, considerando que al encontrarse el mismo incluido dentro de las prioridades como número uno, no ve necesario que se nombre una Comisión para atender esta situación.

El Regidor Rolando Ambrón indica que con base a lo que se ha dicho le preocupa lo que vaya a suceder con los vecinos de este lugar en los próximos meses de lluvias, ya que por lo que se prevé va a ser un fin de año con mucha lluvia, siendo necesario que se cuente con un plan b para que dicho vecinos no sufran más de lo que ya han sufrido.

El Síndico del distrito de Florencia, Edgar Rodríguez, propone que esto se remita directamente a la Comisión de Emergencia, ya que enviarlo a otras Comisiones sería una pérdida de tiempo.

El Regidor Everardo Corrales señala que hay que empezar por recibir el informe del Ingeniero y el Geólogo Municipal y que técnicamente hagan un estudio, ya que le parece extraño que den permisos de construcción para hacer urbanizaciones cuando la situación es más que clara, considerando interesante analizar cómo se giraron los permisos para realizar una urbanización y poder conocer si realmente este terreno es apto o no para hacer construcciones, lo cual debería conocerse previo a enviar algo a una Comisión.

**SE ACUERDA:**

Elevar a la Administración Municipal la solicitud planteada por el señor Oscar Rojas Rojas, referente a la problemática que se presenta en el Barrio Desneylandia en Pital por constantes inundaciones, a fin de que se realice la respectiva inspección en el sitio y se determine cual es la problemática que se está presentando; solicitándose a la señora Vicealcaldesa Municipal, Jenny Chacón, representante de la Administración Municipal ante la Comisión Municipal de Emergencias que apoyen la presente iniciativa del Concejo, debiendo informarse al Concejo de Distrito de Pital de las decisiones que se tomen al respecto, trasladándose copia del presente acuerdo a las Comisiones Municipales de Obra Pública y Asuntos Ambientales para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 19:35 horas se reincorpora a la Sesión el Regidor Edgardo Araya, procediendo a ocupar su curul.

**CAPITULO X. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA PARA EL  
MIERCOLES 12 DE OCTUBRE A PARTIR DE LAS 05:00 P.M.**

**ARTÍCULO No. 07. Convocatoria a sesión extraordinaria.--**

El Presidnete Municipal a.i manifiesta que esta Sesión sería para que el Auditor presente varios informes, así como que el Concejo le realice consultas sobre diversos temas.

El Regidor Everardo Corrales señala que sería importante que el Auditor les haga llegar estos informes previo a la Sesión, ya que es totalmente ilógico que el Auditor se presente ante el Concejo y les exponga sobre un informe que no conocen, contándose con muy poco tiempo para analizarlo.

El Regidor Edgar Chacón respalda la propuesta del Regidor Corrales, ya que es importante contar de manera previa con esos informes, lo cual haría más ágil su presentación.

**SE ACUERDA:**

1. Convocar a Sesión Extraordinaria para el miércoles 12 de octubre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m. en el Salón de Sesiones Municipal, siendo los puntos a tratar los siguientes:
  - Presentación de informes por parte del Auditor Interno Municipal.
  - Consultas varias al Auditor Interno.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Solicitar al Auditor Interno Municipal que remita a los miembros del Concejo Municipal, a la mayor brevedad posible, los informes que serán presentados en la Sesión Extraordinaria del próximo miércoles 12 de octubre de los corrientes, a fin de contar con ellos de manera previa a su presentación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**CAPITULO XI. LECTURA Y ANÁLISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.**

### **ARTÍCULO No. 08. Informe de Correspondencia.--**

Se recibe informe de correspondencia emitido por los Regidores Elí Salas, Marcela Céspedes y Carlos Corella, el cual se detalla a continuación:

#### **INFORME DE CORRESPONDENCIA 10 de octubre del 2011**

1. Se recibe nota de fecha 10 de setiembre de los vecinos de Calle Los Araya, calle La Paz y sus alrededores, ubicados en Cedral de Ciudad Quesada, mediante la cual muestran su preocupación por la instalación de torres de telecomunicación. **SE RECOMIENDA: Solicitarle a la Administración brindar la información requerida por los Administrados así como demás documentación relacionada con el otorgamiento de permisos de funcionamiento y construcción de torres de telefonía móvil.**

#### **Nota de vecinos de Cedral**

Los vecinos de calle Los Araya, calle La Paz y sus alrededores, ubicados en Cedral de Ciudad Quesada, 300 metros norte de la Escuela de esta comunidad, les enviamos un afectuoso saludo y les deseamos éxitos en su valiosa labor. A la vez manifestamos muy respetuosamente nuestra preocupación por la instalación de una antena para celular aquí. Creemos que en estos casos es de suma importancia que los vecinos estén informados sobre los aspectos importantes que podrían ocasionar dicha antena, y que como ciudadanos tenemos derecho a:

- 1- Conocer la legislación que este Municipio tiene sobre este asunto
- 2- Saber sobre los diferentes estudios científicos que advierten sobre los posibles riesgos para la salud, señalando como efectos adversos: cefaleas, insomnio, alteraciones del comportamiento, ansiedad, depresión, cáncer, leucemia infantil, interruptor de marca pasos, malformaciones, etc.
- 3- Distancia recomendada entre dichas torres y la población.
- 4- Duración de los contratos
- 5- Ser informados y tomados en cuenta a la hora de instalar una torre en un determinado vecindario.

En nuestro caso ninguno de estos aspectos se dieron.

El principio de precaución, nos obliga a manifestarnos oponiéndonos por ahora, para evitar lamentar en el futuro situaciones que comprometan la salud humana; es decir, como casi siempre comenzamos a estudiar los efectos de estas radiaciones y estos aparatos una vez ya están instalados, extendidos y afectando a la población. ¿ Qué pasaría si esos estudios demuestran un grave riesgo para la salud.

Lo sensato sería aplicar el principio de precaución, de manera que cuando existan sospechas de su peligrosidad, no se admita la instalación o uso, en tanto no se demuestre fehacientemente su inocuidad.

Por otra parte, nos preocupa también el modo en que se está procediendo a su instalación, aprovechando la nula información de la población, el vacío normativo, que deja sin delimitar claramente las responsabilidades de los diferentes organismos que les compete dicha administración. Además por ganarse un jugoso ingreso que les supone a los propietarios de dichos terrenos el alquiler de los mismos, las compañías de telefonía móvil encuentran mínima resistencia a su instalación ya que ni estos

dueños de terrenos conocen poco o nada al respecto y se dejan endulzar por dichas compañías, sin medir las consecuencias para sus propiedades, menos el bienestar de su propia familia y vecinos.

La dirección del terreno donde se instalará dicha torre es: 400 metros norte, 100 metros este de la Escuela de Cedral.

Portales razones solicitamos lo siguiente:

A la Municipalidad nos hagan llegar copia del Plan Regulador que se posee en relación a la instalación de dichas antenas.

Al Ministerio de Salud toda la normativa con respecto a la instalación de dichas torres y copia de los trámites que se hicieron ante este organismo, para la instalación de esta antena.

A la defensoría de los Habitantes, cuál es su responsabilidad con los ciudadanos, ante la falta de información en casos como el presente.

Solicitamos la unión y el apoyo de todos los entes involucrados en esta materia , para velar por el bienestar de los ciudadanos. Estamos en tiempos muy difíciles, con ambientes sumamente contaminados, a causa de nuestra misma forma de vida y la falta de educación para luchar por el cuidado y protección de nuestro planeta, no podemos seguir permitiendo que por asuntos económicos y el enriquecimiento de las grandes compañías dedicadas a este negocio, tengamos que vivir y heredar a nuestros hijos, un mundo nefasto para la vida humana.

Los abajo firmantes les damos de antemano las gracias por su colaboración y apoyo a nuestra gestión, que creemos necesaria y justa, si queremos conservar la existencia y conservación del único planeta para vivir que tenemos.

#### **SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración Municipal que con base en nota emitida por los vecinos de Calle Los Araya, Calle La Paz y sus alrededores, ubicados en Cedral de Ciudad Quesada, mediante la cual muestran su preocupación por la instalación de torres de telecomunicación, brinden la información requerida por los administrados, así como demás documentación relacionada con el otorgamiento de permisos de funcionamiento y construcción de torres de telefonía móvil. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Se recibe Resolución N° ACAHN-DR-010-2011 emitida por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Arenal Huetar Norte mediante la cual declaran nulidad absoluta de la Asamblea convocada para la Integración del Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte celebrada el 27 de agosto del presente año. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y tomar nota.**

#### **Resolución N° ACAHN-DR-010-2011**

**SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACION ÁREA DE CONSERVACIÓN**

**ARENAL HUETAR NORTE**

**RESOLUCIÓN N° ACAHN -DR-010-2011**

**Declaratoria de nulidad absoluta de la Asamblea convocada para la integración del Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, celebrada el día 27 de Agosto del 2011 de conformidad con la potestad de revisión oficiosa y anulación de los actos administrativos establecido en la Ley General de La Administración Pública**

A las quince horas con treinta minutos del día 30 de setiembre del 2011, el Director del Área de Conservación Arenal Huetar Norte.

**RESULTANDO**

- 1, Que el principio de participación ciudadana en materia ambiental emana de la Convención de Río, celebrada en Río de Janeiro Brasil, en el año 1992 y se incorpora en la Legislación nacional por el artículo 6 de la ley Orgánica del ambiente y en la Ley de Biodiversidad Número 7788 al crear los Consejos Nacionales y los Consejos Regionales de Áreas de Conservación, con carácter de órganos permanentes que conforman las estructuras administrativas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.
- 2, Que a efectos de integrar el Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, El Director del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 29 de la Ley de Biodiversidad, artículo 31 y 42 de su Reglamento Decreto Ejecutivo número 34433 del 08 del 04 del 2008, convoca a las Organizaciones Comunales, las Organizaciones no Gubernamentales interesadas, a la Asamblea a realizarse el día 27 de Agosto del 2011, a fin de integrar el Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte.
- 3, La Asamblea tuvo lugar en el Salón parroquial del Barrio San Martín en Ciudad Quesada San Carlos, el día 27 de agosto del 2011, con la participación de instituciones, Municipalidades, Organizaciones Comunales y Organizaciones no Gubernamentales, según consta en el acta de Asamblea.
- 4, Que por falta de claridad en la convocatoria que se publicó el día 25 de julio del 2011 sobre los requisitos para acreditar; una considerable cantidad de organizaciones se acreditaron presentando hojas de acreditación con firmas si autenticar, adjuntando copia simple de su cédula jurídica, sin que se indique el lugar para recibir notificaciones.
- 5, La Asamblea fue presidida por el Presidente del Consejo Regional de Áreas de Conservación.
- 6, Al inicio de la Asamblea algunos asambleístas presentaron objeciones sobre acuerdos tomados en la Asamblea anterior celebrada el 15 de octubre del 2010 mismas que fueron expuestas verbalmente, sin que estuviese previstos en el orden del día.
- 7, No se alcanzó el objetivo propuesto como lo es el nombramiento de los nuevos miembros para integrar el CQRAC-HN tomándose acuerdo de suspender la asamblea y reprogramar la fecha; para continuar el día 08 de octubre de! 2011 validando por acuerdo de asamblea las acreditaciones presentadas el día 27 de agosto para la próxima asamblea, así cómo aquellos que se acrediten antes del día 08 de octubre del 2011.
- 8, El Director del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, en su función de Secretario Ejecutivo del CORAC-HN, mediante publicación en el Diario La República, de fecha 05 de setiembre del 2011 convoca a Asamblea a celebrarse el día 8 de octubre del 2011.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en observancia del principio de legalidad que rige los actos de la Administración sujetándola al cumplimiento de los aspectos de forma y contenido procede analizar los vicios de nulidad-sobre los actuado durante el proceso de convocatoria, constitución y desarrollo de la Asamblea para la integración del CORAC-HN, realizada el día 27 de agosto del 2011, según los dispuesto en la Ley General de La Administración Pública sobre la nulidades que a la letra señala " será absoluta, cuando en el acto falten totalmente, uno. o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente (artículo 166). Cuando, por el contrario, sus elementos no faltan, pero resultan imperfectos, la nulidad será sólo relativa (artículo 167).

2. Que La inexistencia o imperfección de los elementos constitutivos del acto administrativo, conlleva aparejada la nulidad absoluta o relativa del mismo. Así tenemos que los elementos del acto pueden ser "formales" o "materiales"; los primeros se refieren al sujeto, el procedimiento o a la forma; los segundos, se refieren al motivo, al contenido o al fin del acto. En relación con este punto, la Procuraduría General de la República mediante dictamen n°C-132-90, de 13 de agosto de 1990, indicó:

"(..) En efecto, tal y como, se estudia dentro de la teoría moderna del Derecho Administrativo, el parámetro idóneo para verificar la conformidad de la conducta administrativa con respecto al ordenamiento, lo constituye el análisis de los elementos de dicho acto sometido a cuestionamiento.

En este proceso de control de conformidad, se acostumbra a clasificar los elementos en dos grandes grupos, aquéllos relativos al control de regularidad externa (elementos formales) y los relativos al control de regularidad interna (elementos materiales).

Dentro de la primera categoría se hace énfasis en quién, cómo y de qué forma se ejerce una concreta función administrativa (sujeto, procedimiento, forma). En el segundo grupo de elementos se analizan los antecedentes que preceden la actuación, el objeto de la decisión final y la finalidad que se persigue con ésta (motivo, contenido y fin)".

La Misma Procuraduría General de la República dictámenes anteriores, ha señalado: En su Dictamen C-104-92 de 3 de julio de 1992, se consignó:

"..., podemos concluir que este tipo de nulidad está referida a la existencia de vicios del acto que sean notorios, claros, de fácil esfuerzo y análisis para su comprobación, ya que el vicio es evidente, ostensible, que hace que la declaratoria de la nulidad absoluta del acto sea consecuencia lógica, necesaria e inmediata, dada la certeza y evidencia palpable de los vicios graves que padece el acto de que se trate."

3. Que según la Ley General de la Administración Pública, es clara al señalar que habrá nulidad relativa del acto' cuando sea imperfecto uno de sus elementos constitutivos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta (Art 167).

4. Que la misma Ley establece la imposibilidad legal para ordenar la ejecución de los actos administrativos viciados de nulidad (artículo 169) y la obligación de anular de oficio el acto absolutamente nulo (174), así como la competencia para anular o declarar la nulidad del acto administrativo (Art. 180).

5. Que de acuerdo la Ley de Biodiversidad, artículos 24 y 29 tanto el Consejo Nacional de Áreas de Conservación, como los Consejos Regionales, tendrá carácter de órganos permanentes de la Administración y forman parte de las estructuras administrativas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, con funciones específicas dadas por la misma Ley de biodiversidad.

**6.** Que la Ley de Biodiversidad en su artículo 29 en relación con los artículos 31 y 42 de su Reglamento establece las Asambleas de los Consejos Regionales como el medio para integrar los Consejos Regionales de Áreas de Conservación;

"El sistema ejercerá la administración de las Áreas de Conservación, por medio de un Consejo Regional, el cual se integrará mediante convocatoria pública, que realizará el representante regional del sistema". (...)

Por su parte el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad Decreto ejecutivo Número 34433 del 08 del 04 del 2008, señala:

"Para elegir los miembros del CQRAC, el director (a) del AC del SINAC, realizará la correspondiente convocatoria pública a las organizaciones comunales y no gubernamentales interesadas legalmente constituidas, a las instituciones públicas y a las Municipalidades presentes en el Área de Conservación",

Mientras que el artículo 42 de Reglamento inciso f) faculta al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional para "Convocar dichas Asambleas y presidirla\*. Dejando claramente establecido\* el fin para el cual se convocan dichas asambleas y las facultades del Secretario. Ejecutivo del CORAC.

El Consejo Nacional por su parte se constituye en la instancia de alzada de los Consejos Regionales de Áreas de Conservación y está conformado por El Ministro del Ambiente y Energía, quien lo presidirá, El Director Ejecutivo del Sistema, que actuará como secretario del Consejo, El Director Ejecutivo de la Oficina Técnica de la Comisión, Los Directores de cada Área de Conservación y un representante de cada Consejo Regional de las Áreas de Conservación, designado del seno de cada Consejo.

Bajo esta estructura administrativa del SINAC, el legislador previó la participación ciudadana en la toma de decisiones en materia ambiental a través de los Consejos Regionales de Áreas de Conservación y el Consejo Nacional de Áreas de Conservación. Así las cosas es claro que la Asamblea no es un órgano permanente de la Administración, sino un órgano convocado y presidido por El Director del Área de Conservación, para un fin único como lo es la elección de miembros que integrarán el Consejo Regional del Área de Conservación.

**7.** Que a efectos de lograr el objetivo de la Asamblea según lo indicado, la convocatoria, debe ajustarse a los requisitos de validez en cuanto a motivo y contenido para la consecución del fin así deberá contener la información básica requerida para garantizar la correcta acreditación y participación de todas las organizaciones comunales, organizaciones no gubernamentales interesadas, Instituciones y Municipalidades- No obstante la convocatoria publicada el día 25 julio del 2011, para la asamblea del día 27 de Agosto del mismo año, permite acreditar a los miembros de las organizaciones presentando carta de acreditación junto con certificado de personería jurídica o una copia de la cédula jurídica de la organización, según corresponda; evidenciándose un error en cuanto al contenido de la convocatoria. Ante la falta de precisión y claridad señalada las organizaciones que participaron en la asamblea del día 27 de agosto presentaron hojas de acreditación *acompañadas de una copia simple de su cédula jurídica*, quedando así imposibilitada la Administración, para determinar la capacidad de representación en cada caso. En este mismo orden la convocatoria publicada el día 05 de setiembre para la asamblea a realizarse el día 08 de octubre mantiene los mismos vicios de nulidad de la convocatoria anterior.

**8.** Que entre los vicios encontrados en las acreditaciones se tiene que las mismas fueron presentadas sin señalar lugar para recibir notificaciones lo que impide notificar oportunamente a todas las organizaciones que presentaron documentación incompleta.

9. Que de acuerdo con la Ley de Biodiversidad y en su reglamento y el fin para el cual se convoca las asambleas de los Consejos Regionales de las Áreas de Conservación, no se prevé como objeto de acuerdo ningún asunto que no sea la elección de los nuevos miembros que integrarán el CORAC. En caso de duda aplica supletoriamente las regulaciones contenidas en la Ley General de La Administración Pública que en su artículo 54 señala:

"No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día salvo que estén presentes los dos tercios de los miembros del órgano y sea declarada la urgencia del asunto por el voto.

Bajo este entendimiento es claro que no está contemplado ni en la normativa ni en la agenda de reunión de las Asambleas de los Consejos Regionales de las Áreas de Conservación tomar acuerdos que no sean aquellos, para los cuales fueron convocadas. No obstante durante la reunión realizada el día 27 de agosto del 2011, se toma el acuerdo de atender objeciones sobre asambleas anteriores que no se relacionan con el fin para el cual fue convocada y de suspenderla pese a la existencia de mociones que buscaban la continuidad de la misma, (según consta en el acta de asamblea) con miras al nombramiento de los miembros para la integración del CORAC-HN, sea se toman acuerdos que extrapolan el ámbito de acción de la instancia llamada Asamblea, lo cual extiende su facultades en contraposición a la voluntad del legislador. ,

10. Que de acuerdo con la naturaleza jurídica de la asamblea señalada en los considerandos anteriores de esta resolución y en ausencia de regulación expresa en el reglamento a la Ley de Biodiversidad sobre la forma de impugnación de los acuerdos de la asamblea deben aplicarse supletoriamente en lo que corresponda, las regulaciones contenidas en la Ley General de la Administración Pública sobre la forma de impugnar dichos acuerdos.

En este sentido el artículo 57 de la Ley General de la Administración Pública señala:

"Los miembros del órgano colegiado podrán hacer constar en el acta su voto contrario al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, quedando en tal caso exentos de las responsabilidades que, en su caso, pudieren derivarse de los acuerdos." (...),

Por su parte el artículo 58 de la misma ley señala la forma y término para impugnar dichos acuerdos, al señalar:

1. Cabrá recurso de revocatoria contra los acuerdos del órgano colegiado.
2. Cabrá Recurso de apelación exclusivamente cuando otras leyes lo indiquen.

De acuerdo con lo dicho, es claro que no procede durante el desarrollo de la misma objetar los acuerdos de asambleas anteriores. Sin perjuicio del derecho a recurrir en los términos señalados.

11. Que bajo este marco normativo y jurisprudencial y las anteriores consideraciones sobre las convocatorias, realizada por la Administración, los días 25 de julio y 05 de setiembre del 2011; se evidencia vicios de nulidad en cuanto al contenido de las mismas al no señalar de manera clara y precisa los requisitos para acreditar, generándose un vicio en la conformación de la Asamblea.

12. De igual manera se evidencia las nulidades en las que se incurrió durante el desarrollo de la asamblea realizada el día 27 de agosto del 2011, generándose vicios de carácter formal y material al ser presidida por el presidente del CORAC-HN,

inobservando las competencias del Secretario ejecutivo para este acto y al tomarse acuerdos que extrapolan el ámbito de acción de la asamblea en contraposición a la voluntad del legislador viciándola de nulidad absoluta según se indicó en las consideraciones anteriores.

### **POR TANTO.**

EL Director del Área de Conservación Arenal Huetar Norte, en su condición de Secretario Ejecutivo del CGRAC-HN con base en las facultades que le confiere los artículos 29 y 31 de la Ley de Biodiversidad número 7788, los artículos 31 y 42 del Reglamento a la Ley de Biodiversidad y con observancia de (o establecido en los artículos 11, 167 189 y-174 180 de la Ley General de la Administración Pública y las anteriores consideraciones, RESUELVE;

1. Declarar la nulidad absoluta de la Asamblea realizada el día 27 de Agosto del 2011.
2. Declarar la nulidad de la convocatoria a Asamblea del CORAC-HN, publicada el día 05 de setiembre del 2011 en el diario La República. Sin perjuicio, de la facultad para convocar oportunamente a una nueva Asamblea,

Contra esta resolución cabrán los recursos de revocatoria ante el Director del Área de Conservación Arenal Huetar Norte y el de Apelación ante el Consejo Nacional de Área de Conservación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del reglamento a la Ley de Biodiversidad, Decreto ejecutivo número 34433 del 08 del 04 del 2008 y artículos 342 y 343 de la Ley General de la Administración Pública.

### **SE ACUERDA:**

Dar por recibido y tomar nota de la resolución N° A CAHN-DR-010-2011 emitida por el Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Área de Conservación Arenal Huetar Norte referente a nulidad absoluta de la Asamblea convocada para la Integración del Consejo Regional del Área de Conservación Arenal Huetar Norte celebrada el 27 de agosto del presente año. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Se recibe nota emitida por la coordinadora del Grupo de Adulto Mayor del EBAIS de Venado, de fecha 04 de octubre, mediante la cual solicita patrocinio de un viaje al Parque Nacional Santa Rosa para un grupo de 35 adultos mayores. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Administración para su atención correspondiente.**

### **Nota del Grupo de Adulto Mayor del EBAIS de Venado**

Reciban un cordial saludo de la manera mas respetuosa me dirijo a ustedes para solicitarles su valiosa colaboración con el patrocinio del transporte para el grupo de Ciudadano de Oro del EBAIS de El Venado; el cual esta conformado por 35 adultos mayores y 15 personas más donde 12 son del grupo de apoyo y 3 funcionarios de salud.

El fin del viajes es la recreación al adulto mayor, sin poder dejar de lado que por sus condiciones económicas es una población que no conoce el mar.

La finalidad es llevarlos al Parque Nacional de Santa Rosa y desplazarlos a la playa de Junquillal o Puerto Soley. El costo del transporte es de 450.000 colones y la fecha tentativa del viaje seria para el 17 de diciembre del 2011

Se suscribe de antemano agradeciendo su valiosa colaboración para ser posible que el adulto mayor tenga la oportunidad de conocer y disfrutar de las playas de este bello país.

#### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Administración Municipal nota emitida por la coordinadora del Grupo de Adulto Mayor del EBAIS de Venado, mediante la cual solicita patrocinio de un viaje al Parque Nacional Santa Rosa para un grupo de 35 adultos mayores, a fin de que le brinden su atención correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

4. Se recibe nota por parte del grupo Mas Cultura Producciones de fecha 03 de octubre mediante la cual solicitan permiso para realizar feria de Copleros en el Parque Central el domingo 23 de octubre. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Administración para su atención correspondiente, acompañado además de un voto de apoyo del Concejo Municipal.**

#### **Nota del grupo Mas Cultura Producciones**

Por medio de la presente y de manera muy atenta les agradecemos su apoyo en la actividad del 17 de abril. En esta ocasión solicitamos a ustedes aprobar en próxima sesión un permiso formal para organizar el Festival Regional de Copleros en el Parque Central de Ciudad Quesada el próximo domingo 23 de noviembre a las 10 de la mañana. Al igual que en la anterior ocasión el conductor del festival será el cantautor Dionisio Cabal. En esta oportunidad también requeriremos una toma de electricidad de 110 para la amplificación por lo que solicitamos que se nos pueda facilitar.

El Proyecto "RECUPERACIÓN DEL ARTE POÉTICO POPULAR" (TALLER PRÁCTICO DE REPENTISMO E IMPROVISACIÓN) que Más Cultura Producciones lleva a cabo con el apoyo del programa PROARTES del Ministerio de Cultura y Juventud y el Teatro Popular Mélico Salazar clausura sus actividades en Ciudad Quesada, luego de haber impartido talleres teóricos y prácticos del arte de hacer coplas.

Agradeciendo de antemano su positiva respuesta, solicitamos autorización para usar el logo o emblema de la Municipalidad para hacerlo figurar en el afiche junto con las entidades que nos apoyan.

La Regidora Liz Vargas señala que los organizadores de esta actividad se comunicaron con ella y le solicitaron que por favor también se incluyera el uso de la Plazoleta del Mercado además del Kiosco del Parque, dado que están en un mes de mucha lluvia lo cual podría afectar la actividad, razón por la cual se requiere tener habilitados ambos lugares, siendo que también le solicitaron que estas actividades están enmarcadas dentro de las actividades del centenario, por lo que considera importante que se de el voto de apoyo ya que estas actividades del centenario han sido escasas dentro de lo que es cultura, lo cual es beneficioso para la Municipalidad.

El Presidente Municipal a.i manifiesta que está de acuerdo con lo referente a la inclusión de la Plazoleta del Mercado Municipal, siendo que con relación a lo del centenario, la solicitud debe de venir en una nota aparte dado que existe una Comisión para atender el tema.

La Regidora Liz Vargas solicita como Coordinadora de la Comisión de Asuntos Culturales que se brinde un voto de apoyo a esta actividad a fin de que se enmarque dentro de las actividades del centenario del cantón de San Carlos.

El Regidor Everardo Corrales considera que esta actividad viene a favorecer la imagen de la Municipalidad de San Carlos en el campo cultural en el marco del centenario.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Administración Municipal nota emitida por parte del grupo Más Cultura Producciones mediante la cual solicitan permiso para realizar feria de copleros en el Parque Central de Ciudad Quesada, así como en la Plazoleta del Mercado Municipal el próximo domingo 23 de noviembre del año en curso; brindándose un voto de apoyo por parte del Concejo Municipal a fin de que se enmarque dicha actividad dentro de las celebraciones del centenario del cantón de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Se recibe recurso de apelación por parte del señor Otto Rojas Rodríguez contra el avalúo AV-3902-2011. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Dirección Jurídica para que dé la recomendación correspondiente.**

**Recurso de Apelación**

Por medio de la presente el suscrito OTTO ROJAS RODRÍGUEZ, mayor, casado, ganadero, vecino de Ciudad Quesada, con cédula número 2-325-066, como apoderado Generalísimo sin límite de suma de AGROPECUARIA CAÑO NEGRO SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número 3-101-088670, personería que consta en autos, ante ustedes con todo respeto me presento a manifestar:

En virtud de la notificación de oficio PV-257-2011, a mi representada de su avalúo AV-3902-2011, formulo recurso de apelación ANTE EL SUPERIOR EN GRADO DE ESE ÓRGANO RESOLUTOR, por los siguientes motivos:

**PRIMERO).**- Uso limitado por cuanto no sirve para agricultura y otras actividades por cuanto, aproximadamente tiene únicamente un 1% plano, debido a su altas pendientes y zonas rocosas.

**SEGUNDO).**- En relación con el anterior punto, la propiedad no cuenta con servicios públicos telefónicos, de acera, cordón y caño.

**TERCERO).**- El camino de acceso es de lastre y mantenido por mi representada, por cuanto la Municipalidad nunca le ha dado mantenimiento.

**CUARTO).**- Gran parte del terreno es zona boscosa protegida y zuamos o humedales que imposibilitan el uso nulo de esta parte del inmueble.

**QUINTO).**- Por todo lo anterior, objeto el avalúo que se me notifica, por no haberse valorado el terreno objetivamente de acuerdo a su realidad topográfica, pues se le da un valor general, que no se ajusta a las limitantes apuntadas, siendo el valor total asignado desproporcionado causando perjuicio a mi representada.

En virtud de lo expuesto solicito a su autoridad revocar el avalúo objetado, asignado al terreno objeto del mismo, un valor proporcionado a su realidad topográfica, para lo cual

y con el fin de constatar mi dicho, como prueba **solicito realizar un reconocimiento o inspección del terreno de forma adecuada.**

Fundamento el presente recurso en el artículo 19, siguientes y concordantes de la Ley de Bienes Inmuebles 7509.

Para notificaciones señalo mi casa de habitación sita en Urbanización Ana Mercedes, 200 metros al norte de la entrada principal al Estadio, teléfono 24601057.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Dirección Jurídica recurso de apelación interpuesto por el señor Otto Rojas Rodríguez contra el avalúo AV-3902-2011, a fin de que den la recomendación correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Se recibe nota de fecha 14 de setiembre, emitida por la Asociación de Mujeres Agroecoturísticas de San Vicente mediante la cual extienden invitación a la Regidora Liz Diana Vargas a que asista como juez en la feria del Arracache que se llevara a cabo en la comunidad de San Vicente de Ciudad Quesada para el día 16 de octubre a las 10 a.m. **SE RECOMIENDA: Nombrar en comisión a la Regidora Liz Diana Vargas para el día señalado.**

**Nota de la Asociación de Mujeres Agroecoturísticas de San Vicente**

Mediante la presente le brindamos un caluroso y especial saludo esperando que se encuentre de perfectas condiciones de salud. La presente tiene como objetivo solicitarle de manera muy respetuosa su colaboración como Juez de nuestra feria del arracache a realizarse el domingo 16 de Octubre del presente año al ser las 10 a.m. como juez deberá otorgar una puntuación subdividida en diferentes rublos que califican ese platillo, esa será la principal tarea, para esta actividad se requieren dos cositas la primera su aceptación si lo tiene a bien como juez para probar los diferentes platillos que se realizaran con ello y la segunda su compromiso para lograr iniciar a la hora indicada en punto, ya que nuestra comunidad siempre y gracias a Dios recibe muchas personas en ese día y nos gustaría tratar de sacar muy bien la tarea, por ello solicitamos ambas cosas y nos gustaría contar con su presencia en esta actividad, por favor si su respuesta es afirmativa le solicitamos llamar a los siguientes teléfonos comunicando su aceptación.

El Síndico del distrito Quesada, Adolfo Vargas, manifiesta que él también fue invitado a participar como jurado en dicha feria, por lo que solicita que también se le nombre en comisión para asistir a dicha actividad.

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a la Regidora Liz Diana Vargas y al Síndico Adolfo Vargas, a fin de que participen como jurados de la Feria del Arracache, la cual se llevará a cabo el día 16 de octubre del año en curso a partir de las 10:00 a.m. en la comunidad de San Vicente en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Se recibe nota de fecha 04 de octubre emitida por el grupo Cameratas San Carlos mediante la cual extiende felicitación por las actividades realizadas en los festejos del Centenario de San Carlos. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

### **Nota emitida por el grupo Cameratas San Carlos**

Reciban con la presente un cordial saludo y deseándoles muchos éxitos en todas sus actividades, les queremos felicitar por los actos que se organizaron en los festejos del Centenario del cantón de San Carlos.

A la vez aprovechamos este medio para agradecer la oportunidad que le brindaron a la Camerata San Carlos de participar en estos festejos; esperando que a futuro nos sean invitados a eventos de cultura y arte que se organizan en nuestro cantón.

La Camerata San Carlos es la primera agrupación musical en el género de la música clásica en formarse en nuestro cantón, debido a una ausencia de esta música en San Carlos.

Por este motivo nos sentimos muy orgullosos de haber aportado nuestro granito de arena al rete y a la cultura en esta celebración.

### **SE ACUERDA:**

Tomar nota. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Se recibe oficio ARS-CQ-0851-011 emitido por la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Norte mediante la cual solicitan sesión extraordinaria al Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA: Convocar a Sesión Extraordinaria para el día 26 de octubre a las 4p.m.**

### **Puntos a tratar:**

1. **Atención a representantes ZEE: proyecto Altamira-Bajos de Chilamate.**
2. **Atención a representantes del Ministerio de Salud: Taller para posicionamiento de la promoción de la salud de los gobiernos locales y presentación resultados de encuesta.**

### **Oficio ARS-CQ-0851-011**

Por medio de la presente se plantea solicitud de sesión extraordinaria al Concejo Municipal para que las Áreas Rectoras de Ciudad Quesada, Aguas Zarcas, Florencia y Santa Rosa de Pocosol del Ministerio de Salud, realicen la presentación del taller para el posicionamiento de la promoción de la salud en los gobiernos locales y presentación de los resultados de la encuesta de línea base aplicada a algunos de los miembros del Concejo Municipal. Se estima que la duración de la actividad es de dos horas, y la fecha propuesta es el miércoles 26 de octubre a las 4:30 p.m.

### **SE ACUERDA:**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 26 de octubre del año en curso a partir de las 04:00 p.m., siendo los puntos a tratar los siguientes:

### **Puntos a tratar:**

1. **Atención a representantes ZEE: proyecto Altamira-Bajos de Chilamate.**

2. Atención a representantes del Ministerio de Salud: Taller para posicionamiento de la promoción de la salud de los gobiernos locales y presentación resultados de encuesta.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9. Se recibe oficio ZEE RHN 2011-131 emitido por la Comisión de Infraestructura Vial de la Zona Económica Especial mediante la cual solicitan audiencia con el Concejo Municipal. **SE RECOMIENDA: Convocar a Sesión Extraordinaria para el día 26 de octubre a las 4p.m.**

**Oficio ZEE RHN 2011-131**

Reciban un cordial saludo de parte de la Comisión de Infraestructura Vial-Zona Económica Especial (ZEE).

La Agencia para el Desarrollo de la Región Huetar Norte (ZEE), trabaja desde hace 10 años impulsando procesos y proyectos en el ámbito productivo estratégicos para la Región, entre ellos el trayecto vial "Altamira-Bajos de Chilamate".

La Comisión de Infraestructura Vial está trabajando fuertemente en pro de la construcción de dicho proyecto, el cual se encuentra en un grado importante de avance.

Con el propósito de exponerles los avances y perspectivas de dicho proyecto y conversar sobre posibilidades de integración, les solicitamos una cita para el día y hora que a ustedes les sea más conveniente.

**SE ACUERDA:**

Convocar a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 26 de octubre del año en curso a partir de las 04:00 p.m., siendo los puntos a tratar los siguientes:

**Puntos a tratar:**

1. Atención a representantes ZEE: proyecto Altamira-Bajos de Chilamate.
2. Atención a representantes del Ministerio de Salud: Taller para posicionamiento de la promoción de la salud de los gobiernos locales y presentación resultados de encuesta.

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Se recibe oficio S.G-481-2011 emitido por la Municipalidad de Desamparados mediante la cual se extiende una felicitación al Concejo Municipal de San Carlos en motivo de la celebración del centenario. **SE RECOMIENDA: Girar un agradecimiento al Concejo Municipal de Desamparado.**

**Oficio S.G.-481-2011**

Comunico a ustedes el acuerdo no. 5 de la sesión NO, 59-2011 celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados el día 27 de septiembre de 2011, el cual literalmente rezo:

## MOCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Que San Carlos es el cantón número 10 de la provincia de Alajuela en Costa Rica. Su cabecera es Ciudad Quesada. Es el cantón de mayor extensión de los 81 que conforman el país, superando en tamaño a las provincias de Cartago y Heredia.

**SEGUNDO** Que San Carlos se ha convertido en un cantón ejemplar. Es una de las zonas más visitadas por el turismo nacional e internacional, y el principal productor de leche en el país. También destaca la producción ganadera, hidroeléctrica y maderera, entre otras

**TERCERO:** Que actualmente se encuentra celebrando 100 años como cantón.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Desamparados acuerda enviar una nota de felicitación al Concejo Municipal de San Carlos con motivo de su celebración. Acuerdo definitivamente aprobado.

### SE ACUERDA:

Girar un agradecimiento al Concejo Municipal de Desamparados por la remisión del oficio S.G.-481-59-2011, mediante el cual se extiende una felicitación al Concejo Municipal de San Carlos con motivo de la celebración de su centenario. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Se recibe telegrama emitido por la fracción de partido de Liberación Nacional de la Municipalidad de Alajuela mediante la cual se extiende una felicitación al Concejo Municipal de San Carlos en motivo de la celebración del centenario. **SE RECOMIENDA: Brindar un agradecimiento a la Fracción de Partido de Liberación Nacional de la Municipalidad de Alajuela.**

### Telegrama emitido por la fracción de partido de Liberación Nacional de la Municipalidad de Alajuela

QUE EL SEÑOR LES SIGA BENDICIENDO SU CANTÓN, FELICITACIONES POR SU 100 ANIVERSARIO

### SE ACUERDA:

Brindar un agradecimiento a la Fracción del Partido Liberación Nacional de la Municipalidad de Alajuela, por su felicitación al Concejo Municipal de San Carlos con motivo de la celebración del centenario de su cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Se recibe correo por parte de la empresa DECSA Costa Rica, mediante la cual ofrecen el Sistema Integrado DECSIS el cual contempla tanto Ingresos como Egresos y módulo de Recursos Humanos con todas las particularidades del régimen municipal. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Comisión de Sistemas de Información para su atención y recomendación.**

### **Correo emitido por la empresa DECSA Costa Rica**

Reciban un cordial saludo de parte de DECSA Costa Rica, empresa costarricense Especialista en Tecnología de Información, con experiencia en el desarrollo de sistemas Municipales por más 25 años. A la vez, permítanos agradecerle su atención al recibir nuestra carta de intenciones para presentar de manera formal nuestro producto: El Sistema Integrado DECSIS. Éste sistema contempla tanto Ingresos como Egresos, y también el módulo de Recursos Humanos con todas las particularidades del régimen municipal.

Quisiéramos tener la oportunidad de presentar nuestro sistema a ustedes para que lo tengan presente a la hora de evaluar la adquisición de sistemas de información.

La presentación completa tarda 20 minutos, y puede extenderse de acuerdo a su interés y preguntas que estaríamos dispuestos a responder con nuestro personal especializado en el tema municipal.

Como referencia, le damos a conocer algunas municipalidades que actualmente utilizan nuestro sistema y se encuentran totalmente satisfechos:

- Municipalidad de Escazú
- Municipalidad de Carrillo
- Municipalidad de Santa Ana
- Municipalidad de Garabito
- Municipalidad de Turrialba
- Municipalidad de Tibás

Adjuntamos con esta nota el contenido detallado de nuestro producto DECSIS, el cual, está totalmente integrado en un mismo sistema y un mismo lenguaje de programación, contando con tecnología de punta. Ésta, es la principal característica de nuestra empresa.

De antemano agradezco su atención para que el Concejo pueda recibirnos para hacer la presentación. Y éste sea tomado en cuenta en cualquier plan o proyecto que se considere evaluar para adquirir algún sistema de información en busca del beneficio para su Municipalidad.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión de Sistemas de Información, correo emitido por la empresa DECSA Costa Rica, mediante el cual ofrecen el Sistema Integrado DECSIS el cual contempla tanto Ingresos como Egresos y módulo de Recursos Humanos con todas las particularidades del régimen municipal, para su atención y recomendación.  
**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. Se recibe oficio A.M.-2312-2011 de fecha 05 de octubre mediante la cual dan respuesta al oficio S.M.2068-2011 para ayuda a la señora Xinia Mayela Segura para construcción de un muro. **SE RECOMIENDA: Trasladar copia de dicha respuesta a la Administrada en mención.**

### **A.M.-2312-2011**

En atención a oficio **S.M.-2068-2011**, referente a solicitud emitida por Xinia Mayela Segura Agüero para que se le colabore con la construcción de un muro en su vivienda,

me sirvo indicarles que no contamos con un programa presupuestario para este tipo de ayudas, que competen al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la señora Xinia Mayela Segura copia del oficio A.M.-2312-2011 de fecha 05 de octubre, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual dan respuesta a solicitud de ayuda por ella planteada para la construcción de un muro. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. Se recibe oficio DPS-5249-2011 emitido por despacho de la Presidenta de la República mediante el cual acusan recibido del oficio S.M.-1981-2011. **SE RECOMIENDA: Tomar nota.**

**DPS-5249-2011**

Me permito informarle que se recibió su oficio S.M.-1981-2011 en este Despacho el 22 de setiembre de 2011, dirigido a la Presidenta de la República, señora Laura Chinchilla Miranda.

El Regidor Edgardo Araya señala que previo a tomar algún tipo de acuerdo debería de saber de que es lo que están hablando, proponiendo que esto se devuelva a la Secretaría a fin de que indiquen o adjunten el oficio en mención.

**SE ACUERDA:**

Devolver el oficio DPS-5249-2011 emitido por despacho de la Presidente de la República mediante el cual acusan recibido del oficio S.M.-1981-2011 a la Secretaría Municipal a fin de que informen al Concejo en que consiste el oficio en mención. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Edgar Chacón, Gerardo Salas y Aída Vásquez. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15. Se recibe oficio SEC-1737-2011 de fecha 04 de octubre, emitido por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Grecia mediante la cual se extiende una felicitación al Concejo Municipal de San Carlos en motivo de la celebración del centenario. **SE RECOMIENDA: Brindar un agradecimiento al Concejo Municipal de Grecia.**

**SEC-1737-2011**

Me permito transcribirlas el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del veintiséis de septiembre del dos mil once que dice:

**Artículo IV, Inciso 11, Acta 111**

El Regidor Jorge Gómez Valverde, solicita se tome un acuerdo para felicitar a la Municipalidad de San Carlos por cumplir cien años de fundación.

**SE ACUERDA:** DIRIGIRSE ATENTAMENTE A LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, PARA EXPRESARLES NUESTRA MAS SINCERA FELICITACIÓN POR HABER CUMPLIDO CIEN AÑOS COMO CANTÓN.

Acuerdo aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Brindar un agradecimiento al Concejo Municipal de Grecia con base al oficio SEC-1737-2011, mediante el cual se extiende una felicitación al Concejo Municipal de San Carlos con motivo de la celebración del centenario del cantón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16. Se recibo oficio CME-SC-17-2011 de fecha 21 de setiembre de 2011, emitido por la Comisión Municipal de Emergencia mediante la cual exponen el peligro inminente relacional con la unión del Río La Vieja con el Río Ron Ron. **SE RECOMIENDA: Trasladar copia a Comisión de Ambiente para su conocimiento.**

**CME-SC-17-2011**

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la posibilidad de una reunión con su persona y los profesionales que considere conveniente. Lo anterior en virtud de que el pasado lunes 19 de setiembre, en el Concejo Municipal se apersonaron vecinos de la comunidad de Santa Clara, Asociación de Desarrollo y los Síndicos del Distrito para manifestar el peligro inminente relacionado con la unión del Río La Vieja con el Río Ron Ron , lo que se viene dando según su manifestación, desde el año pasado cuando por motivos varios, entre ellos los trabajos de canalización aguas arriba de uno de los ríos, para conducir las aguas residuales de la toma de agua del Proyecto Chocozeuela. Manifiestan que en las llenas el caudal corre sobre el cauce no dragado, lo que ha generado que el río La Vieja se desviara en un 90% hacia su margen derecha, atravesando fincas y haciendo un nuevo cauce hasta desembocar en el río Ron Ron.

Respetuosamente espero su respuesta, para establecer la posible fecha de reunión así poder analizar la situación y de ser necesario unirnos con el fin de buscar una solución para proteger los intereses de las y los vecinos afectados y denunciantes.

El Regidor David Vargas solicita qu ese remita copia de este oficio a la Comisión Municipal de Obras Públicas.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a las Comisiones Municipales de Asuntos Ambientales y de Obra Pública, copia del oficio CME-SC-17-2011 de fecha 21 de setiembre de 2011, emitido por la Comisión Municipal de Emergencia y dirigido al señor Omar Miranda Murillo, Gerente General de Copelesca R.L., mediante el cual exponen el peligro inminente relacional con la unión del Río La Vieja con el Río Ron Ron, para su seguimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

17. Se recibe Plan Operativo Anual, Extraordinario 03-2011, Ajustes de la CGR (oficio 09348) **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y trasladar a la comisión de Hacienda y Presupuesto.**







**SE ACUERDA:**

Dar por recibido el Plan Operativo Anual del Extraordinario 03-2011 referente a ajustes de la CGR (oficio 09348), trasladándose copia a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

18. Se recibe nota por parte de la Municipalidad de Belén, de fecha 14 de setiembre mediante la cual dar respuesta a oficio S.M.1822-2011 sobre el tema de organizaciones de productores Agropecuarios y artesanos. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y trasladar a la comisión de Asuntos Agropecuarios.**

**Nota por parte de la Municipalidad de Belén**

La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 53-2011, celebrada el seis de setiembre del dos mil once y ratificada el trece de setiembre del año dos mil once, que literalmente dice:

**CAPITULO VII  
LECTURA, EXAMEN Y TRATAMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO 29.** Se conoce el trámite S.M.-1822-2011 de la Municipalidad de San Carlos, Licda Alejandra Bustamante, Secretaria del Concejo Municipal, telefax 24-01-09-75. Hacer llegar una excitativa a todas las municipalidades del país para que estas apoyen la iniciativa de dar a conocer a las organizaciones de productores Agropecuarios y artesanos, de la existencia de la Cámara de Productores Agropecuarios de la Zona NORTE Y marceros, y que recomienden la conformación de cámaras de agrupen a estos. Recomendar a todas las Municipalidades de la Zona Norte y Zarcero para que estas a la vez, den a conocer a las organizaciones de productores agropecuarios y artesanos de sus cantones, y de esta forma hacer de su conocimiento la existencia de la misma para que se integren a la Cámara de Productores Agropecuarios de la Zona Norte y Zarcero.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Felicitarlos por la iniciativa de organización

**SEGUNDO:** Tomar nota y archivar.

**SE ACUERDA:**

Dar por recibido nota emitida por la Municipalidad de Belén, mediante la cual dan respuesta al oficio S.M.-1822-2011 sobre el tema de organizaciones de productores agropecuarios y artesanos, trasladándose copia del mismo a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19. Se reciben oficio DFM-207-2011 y DFM-209-2011 emitidos por el Instituto de Fortalecimiento y Asesoría Municipal (IFAM) donde se toca el tema del Plan Maestro para el Acueducto de esta municipalidad. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y trasladar copia a Comisión Ambiente.**

**DFM-207-2011**

De acuerdo con reunión sostenida en su despacho entre Usted y demás funcionarios municipales vinculados al servicio del acueducto municipal, esta Dirección y la Dirección Ejecutiva de este Instituto el recién pasado 23 de Agosto de los corrientes, para analizar y revisar los requerimientos para el trámite del préstamo que financiará la obras prioritarias contenidas en el Plan Maestro para el Acueducto de ese Municipio, y de

acuerdo con solicitud acordada por el Concejo Municipal, se establece finalmente un monto de crédito de ¢ 1,018 millones, y procedemos complementariamente a indicarle lo siguiente:

El IFAM brindará el acompañamiento, la orientación, guía y asesoría para este proyecto según lo visto y analizado en esa reunión, esto con el propósito de dar el soporte necesario en el seguimiento de la aplicación de las inversiones que se realizarían con los recursos que puede facilitar el IFAM para el buen desarrollo de las obras a ejecutar.

Este acompañamiento se realizará de forma regular y periódica durante la ejecución del proyecto a financiar, esto por cuanto es responsabilidad y competencia del IFAM como Institución otorgante del crédito, asimismo consecuente con el cumplimiento de las políticas y disposiciones internas que regulan esta materia.

### **DFM-209-2011**

De acuerdo con reunión sostenida en esa Alcaldía con esta Dirección y la Dirección Ejecutiva de este Instituto para, analizar y revisar los requerimientos para tramitar y llegar a desarrollar el préstamo para proceder a financiar el Plan Maestro para el Acueducto de ese Municipio, de acuerdo con solicitud acordada por el Concejo Municipal por 1.018 millones de colones, le podemos indicar complementariamente lo siguiente.

El IFAM brinda el acompañamiento, la orientación, guía y asesoría para este proyecto según lo visto en dicha reunión, esto con el propósito de dar el soporte necesario para la supervisión de las inversiones que se realizarían con los recursos que puede facilitar el IFAM para el buen desarrollo del proyecto a ejecutar, esto se respaldaría con el 3% que cobraría el IFAM sobre el préstamo equivalente al aproximado de 30 millones 540 mil colones por el cobro de la Comisión por Administración y Gestión del Crédito. Asimismo esto acompañara la revisión de carteles de licitación y sus procesos, y el proceso para la actualización de tarifas muy necesarios para la recuperación de inversiones.

La municipalidad contará con el apoyo de Asistencia Técnica de forma regular y periódica durante la ejecución del proyecto a financiar, esto por cuanto la responsabilidad y competencia del IFAM como Institución otorgante del crédito, asimismo consecuente en cumplir las políticas y disposiciones internas que regulan esta materia.

Esta nota reemplaza la anterior

### **SE ACUERDA:**

Dar por recibidos los oficios DFM-207-2011 y DFM-209-2011 emitidos por el Instituto de Fortalecimiento y Asesoría Municipal (IFAM), donde se toca el tema del Plan Maestro para el Acueducto de esta Municipalidad, trasladándose copia de los mismos a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

20. Se recibe oficio STMSC-190-2011 de fecha 03 de octubre del 2011, emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales, mediante el cual informan de quejas que han llegado al sindicato sobre la no entrega de viáticos, ni el pago de horas extras. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Administración para su atención.**

### **STMSC-190-2011**

La Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad de San Carlos, **(SITRAMUSCA)**, en Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 28 de septiembre del 2011, Acta 517-2011, Artículo 7, inciso c, **ACORDÓ:** informar a dicho Concejo sobre las múltiples quejas que han llegado al Sindicato, sobre la no entrega de viáticos, ni el pago de horas extras.

Por lo tanto, solicitamos a este Concejo, que se tomen las medidas necesarias, para que a dichos funcionarios afectados; se les pague igualmente, los viáticos; cuando viajen a todos los distritos, excepto Ciudad Quesada. Además, del pago con todo derecho, de las horas extra, para quienes las han laborado efectivamente.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar a la Administración para su atención, copia del oficio STMSC-190-2011 de fecha 03 de octubre del 2011, emitido por el Sindicato de Trabajadores Municipales, mediante el cual informan de quejas que han llegado al Sindicato sobre la no entrega de viáticos, ni el pago de horas extras. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

21. Se recibe oficio A.M.2273-2011 de fecha 29 de setiembre, emitida por la Alcaldía Municipal, mediante al cual dan respuesta a las razones por las cuales no es posibles el pago del salario de la responsable de la Biblioteca Semi-oficial de Pital. **SE RECOMIENDA: Trasladar copia de dicha respuesta a los gestionantes de dicha petición.**

### **A.M.2273-2011**

En atención a oficio **S.M.-2014-2011**, en el cual se requiere información, sobre las razones por las cuales no es posible el pago del salario de la responsable de la Biblioteca Semi-oficial de Pital, indico lo siguiente:

1. La función de pago de salarios para empleados de bibliotecas, no es una competencia de esta Municipalidad.
2. Esta Municipalidad, no tiene una estrategia, compromiso o plan, de pago de salarios de empleados de otras instituciones.
3. Por lo anterior, no se cuentan con perfiles ni plazas aprobadas, para el pago de funcionarios de bibliotecas semi-oficiales de otras instituciones.
4. No se cuenta con presupuesto para esos efectos.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar a los gestionantes interesados copia del oficio A.M.2273-2011 de fecha 29 de setiembre, emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual dan respuesta a las razones por las cuales no es posible el pago del salario de la responsable de la Biblioteca semi-oficial de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

22. Se recibe nota de fecha 22 de noviembre de 2010, emitida por la Junta de Educación de La Lucha de La Tigra y el patronato, mediante la cual solicitan inspección para cerrar un camino público. **SE RECOMIENDA: Dar por recibido y trasladar copia a comisión de Obra Pública para su conocimiento.**

**Nota emitida por la Junta de Educación de La Lucha de La Tigra**

Los Abajo firmante, todos miembros de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA LUCHA DE LA TIGRA y DEL PATRONATO; con el debido respeto le venimos a plantear la siguiente situación:

**PRIMERO:** La Escuela de la Lucha de la Tigra es dueña de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad Partido de Alajuela, FOLIO REAL MATRICULA NUMERO 267183-000, con una superficie de una hectárea, 8522 metros con 43 decímetros cuadrados, según estudio registral y plano A- 38208-1992. ( Véase documentos que **adjuntamos**)

**SEGUNDO:** Nuestra propiedad colinda por el Norte y por el Este con calle pública, pero no por el oeste.

**TERCERO:** Es el caso que al costado Oeste colindamos con una parcela del IDA y ahora con la sociedad denominada El Pelicano Gringo Empresa de Responsabilidad Limitada representada por el señor Ronald Ramírez Arce, vecino de La Tigra, cuyo teléfono es 24688573. Dentro de nuestra propiedad por el lindero oeste, en terreno nuestro teníamos un callejón.

**CUARTO:** Es el caso que sin permiso alguno, sin autorización de nuestra junta, don Ronald Ramírez Arce, con la colaboración del Topógrafo Víctor González Lona procedieron a modificar nuestro plano e hicieron el plano catastrado A-1204188 del 2008 del 29 de enero del 2008, causándonos un gran perjuicio.

**QUINTO:** Como se ve del plano que hizo don Roñal diseñaron una calle publica, le echaron un bajock y le han estado echando material y manifiesta que se trata de una calle pública, QUITÁNDONOS parte del terreno que es de nuestra Junta de Educación, concretamente 6 metros de ancho por 200 metros de largo, sea una área aproximada de 1200 metros. El plano indica que la calle es de 9 metros pero en la realidad es de 6 metro.

**SEXTO:** Lo grave de esto es que no se ha declarado por el Concejo Municipal calle pública. Don Edwin Castillo Arauz Ingeniero Municipal, en constancia que adjuntamos reconoce o declara que se trata de una calle pública, con lo cual nos causa un gran perjuicio por cuanto la misma es terreno que pertenece a nuestra Junta de Educación que nunca ha solicitado la apertura de esta calle.

**SÉPTIMO:** Don Ronald está urbanizando y desde luego le interesa vender lotes al frente de esa supuesta calle pública, con lo cual hace un buen negocio vendiendo lotes en perjuicio de nuestra Junta de Educación. En el caso de que venda lotes hará mas grave la situación legal para todos.

En vista de lo anterior solicitamos a esa Alcaldía interponga sus oficios lo más pronto posible a fin de que se ponga a derecho esta situación. Se haga una inspección, se modifique el criterio de Ingeniería Municipal que tiene esa área como calle pública, y se nos autorice a cerrar por cuanto esto es propiedad privada.

COMO MEDIDA CAUTELAR SOLICITAMOS NO SE LE REFRENDE **NI SE LE OTORGUE VISADO A NINGÚN** PLANO AL PELICANO NI SE LE DE PERMISO ALGUNO DE CONSTRUCCIÓN EN CASO DE QUE HAYA ALGUNA SOLICITUD DE PERMISO EN ESTE SENTIDO, TODO A FIN DE EVITAR MAYORES PROBLEMAS HASTA TANTO NO SE CLARIFIQUE LA SITUACIÓN INDICADA

**PRUEBAS:** Adjuntamos estudio registral de nuestro plano original y del plano que sin permiso alguno se nos modificó.

Estudio registral y plano del Pelicano y constancia municipal que declara que es calle publica, y acta de inspección de la Autoridad de Policía en donde nosotros procedimos a cerrar la calle y nos la abren.

**NOTIFICACIONES:** No omitimos manifestar que la hora y día de la inspección deberá notificársenos previamente a fin de estar presentes lo mismo que nuestro Abogado.

**OIREMOS FUTURAS NOTIFICACIONES** en la oficina del ABOGADO AUTENTICANTE AL FAX 2460-66-57. O al teléfono de la Escuela de la Lucha 24-68-89-12. o al Presidente de la Junta 24-68-84-14

### **SE ACUERDA:**

Dar por recibida nota de fecha 22 de noviembre de 2010, emitida por la Junta de Educación de La Lucha de La Tigra y el Patronato, y dirigida al señor Alcalde, mediante la cual solicitan inspección para cerrar un camino público; trasladándose copia de la mismas a la Comisión Municipal de Obra Pública para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

23. Se recibe nota de fecha 28 de setiembre, emitida por el sindico del distrito de Venecia Rafael María Rojas Quesada, mediante la cual solicitan declara al cantón de San Carlos libre de siembres de cultivos transgénicos, así como la debida rotulación de los alimentos de origen de manipulación genética. **SE RECOMIENDA: Trasladar a comisión de Ambiente para su análisis y recomendación.**

### **Nota del Síndico Rafael María Rojas**

Distinguidos Regidores y Regidoras, según consta en acta # 157 y artículo #8 este Concejo aprobó por unanimidad, solicitar a ustedes en forma muy respetuosa, declarar al Cantón de San Carlos libre de de siembras de cultivos transgénicos, así como la debida rotulación de los alimentos de origen de manipulación genética. Por lo tanto, cada consumidor tomará la decisión de acuerdo a la información adquirida. Estamos informados de los claros cuestionamientos realizados en forma clara y precisa por parte de la FAO Y OMS del camino avieso que representa para la humanidad, esta técnica, que se está convirtiendo en uno de los peores enemigos ocultos para el género humano.

El Regidor Everardo Corrales manifiesta que este tema se ha estado analizando en la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios y no en la de Ambiente, por lo que solicita que la nota también se remita a la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios para su análisis.

### **SE ACUERDA:**

Trasladar a las Comisiones Municipales de Asuntos Ambientales y Asuntos Agropecuarios, copia de nota emitida por el Síndico del distrito de Venecia Rafael María Rojas Quesada, mediante la cual solicita declarar al cantón de San Carlos libre de siembres de cultivos transgénicos, así como la debida rotulación de los alimentos de origen de manipulación genética, para su respectivo análisis y recomendación. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

24. Se recibe nota de fecha 19 de setiembre, emitida por los vecinos de Llano Verde de Pocosol mediante la cual solicitan intervención de camino de su comunidad.  
**SE RECOMIENDA: Elevar dicha solicitud, con un voto de apoyo del Concejo Municipal, al Alcalde Municipal y al Ing. Álvaro Ulloa, Director del CONAVI.**

#### **Nota emitida por vecinos de Llano Verde de Pocosol**

En nombre de la comunidad de Llano Verde de Pocosol, le saludamos y deseamos la mejor de la suerte en su gestión, la cual es de suma importancia para el desarrollo de muchas comunidades como la nuestra y que hacen que este Cantón día con día sea uno de los más productivos para el país.

La comunidad de Llano Verde de Pocosol, es una zona sumamente estratégica, es una zona de generación de productos agrícolas, ciertamente ganadera y para los fines ambientales se tiene una gran cantidad de área protegida mediante sistemas de pago de servicios ambientales.

Llano Verde es una comunidad donde Convergen dos rutas por su ubicación. La ruta 210-106 Rio Pocosol - Llano Verde, como la ruta 104 que va de Jocote .pasando por Llano Verde y terminando en Coopevega, en este caso son varios pueblos que tienen como principal centro de población a nuestra comunidad, ya sea para realizar compras, para socializar ó para estudiar en algunos de los casos. De esas comunidades las cuales están muy influenciadas por el desarrollo de Llano Verde se pueden mencionar las siguientes: Tiricias, El Jocote, Las Crucitas, El Infiernillo, la Azucena, La Guaría.

La problemática Actual por tener un camino en mal estado.

Los problemas que se están enfrentando por el deterioro de la principal vía de acceso a la comunidad.

- Desde hace más de 1 año no tenemos servicio de bus ya que la empresa de transportes Chilsaca indica que no entran hasta Llano Verde por que el camino no sirve, además no se sabe quien es el dueño de dicha concesión y por tal motivo no hay una empresa a la cual exigir el servicio.
- Como no se tiene servicio de bus, todos los vecinos de las comunidades mencionadas inicialmente están obligados a salir a pie ó pagar sobrepagos para poder salir de Llano Verde hasta el Concho donde si llega Bus , en este caso cobran hasta 15 000 por hacer un servicio de taxi para 12km. Sabiendo que esta es una zona donde los ingresos son muy bajos lo ideal seria tener una carretera en buen estado para luego exigir que la empresa de buses de el servicio hasta la comunidad.
- Existen muchos Estudiantes de Colegio, los cuales se deben de desplazar hasta el Concho donde esta la telesecundaria, y todos deben de usar la beca que normalmente otro estudiante la usa para compra de libros, copias o materiales de estudio, en este caso ese dinero es principalmente usado para pagar un servicio privado que los lleve al colegio. En este caso de igual forma si se contara con una carretera en buen estado se podría hacer otras gestiones para pedir al MEP bus para transportar estudiantes.
- El estado del camino también influye en los servicios que ofrece la Cruz Roja cuando se tiene que sacar a un paciente, eso ya que por la dificultad de acceder en ocasiones se solicita que el paciente sea llevado al Concho de Pocosol donde el camino si esta en muy buenas condiciones y de ahí ellos se lo traen al hospital.

- Para los productores es difícil poder sacar sus productos agrícolas o ganado hacia las diferentes empacadoras o subasta sucesivamente.
- De igual forma el estado del camino limita las posibilidades de mejorar para esta comunidad ya que por lo general para hacer gestiones ante el ICE, la CCSS, MEP, MSP se requiere contar con una buena infraestructura en carretera que permita un fácil acceso y que en caso de contar con inversión en infraestructura como teléfonos públicos u otros servicios de acceso universal, estas empresas puedan desplazar personal de mantenimiento sin limitantes como el mal estado de caminos.

Cabe rescatar que en determinado momento existió un proyecto de mejoramiento de red Cantonal el cual comprendía la ruta Río Pocosol- Llano Verde (210-106) ver foto N.1. Sin embargo esas mejoras prácticamente llegaron hasta el Concho de Pocosol , esto se demuestra según fotos , ver imágenes estado carretera Río Pocosol -El Concho Pocosol, imagen 2 y 3 con estas se demuestra que dicho trayecto de camino esta en muy buenas condiciones ,con varias capas de piedra lo cual permite un acceso en todo momento independientemente si esta de invierno o verano . Al comparar con el estado de camino entre el Concho y Llano Verde. Ver fotografías 4 y 5 nos damos cuenta que fue muy poco la inversión que se hizo para este trayecto ya que el poco material que se destinó no es suficiente y en la mayoría del camino el material usado esta cubierto por tierra lo que impide que se pueda ingresar cuando llueve o que de igual forma los ciudadanos no tengan un servicio de buses regular.



Foto N. 1. Proyecto Rehabilitación vial Red Cantonal, Río Pocosol-Llano verde.



Imagen N. 2 Estado del camino desde Río Pocosol hasta El Concho de Pocosol



Imagen N. 3 Estado del camino desde Río Pocosol hasta Concho Pocosol



Imagen N.4 Estado camino de Llano Verde hasta El Concho de Pocosol



Imagen N. 5 Estado del camino desde Llano Verde hasta el Concho de Pocosol

A continuación se presentan las firmas de muchos de los interesados en tener un mejor camino .el cual nos permita un acceso en todo momento y que permita hacer gestiones para que se nos brinde el servicio de buses. Ver lista de Ciudadanos dentro de los cuales esta lista de estudiantes que deben viajar al colegio del Concho día a día y a los cuales nos urge que tanto el CONAVI como la Municipalidad de San Carlos inviertan en reparar el trayecto del camino mencionado.

Por favor cualquier respuesta se puede hacer llegar al señor Oldemar Duran presidente de la Asociación en Llano Verde y de ser posible con copia al correo electrónico [cmena21@hotmail.com](mailto:cmena21@hotmail.com)

De parte de los vecinos de Llano Verde de Pocosol y la Asociación de Desarrollo Integral de Llano Verde Se agradece por toda la colaboración que se nos brinde.

#### **SE ACUERDA:**

Elevar al Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba, y al Ingeniero Álvaro Ulloa, Director del CONAVI, nota emitida por los vecinos de Llano Verde de Pocosol mediante la cual solicitan intervención de camino de su comunidad; contando dicha solicitud con un voto de apoyo del Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

25. Se recibe nota de fecha 03 de octubre 2011, emitida por parte del señor Mario Rojas, mediante la cual indica que el informe dado por la Dirección Jurídica Municipal no es claro. **SE RECOMIENDA: Autorizar a la Licda. Alejandra Bustamante para que brinde las aclaraciones que correspondan.**

#### **Nota emitida por Mario Rojas**

En referente al oficio S.M.-2069-2011 del día 28 de setiembre del 2011, le solicito se me aclare al respecto -el punto donde se expone la modificación el acuerdo, en qué

consiste dicho acuerdo, artículo 2 del acta número 34 de la sesión ordinaria de fecha 31-05,2011, inciso g del artículo 13 del Código Municipal, dado que el informe extendido por el MSc. Rafael Armando Mora Solís y por la Lie. Angie Rodríguez Ugalde, asesora institucional de la Municipalidad de San Carlos. No se expresa claramente a cual miembro de la Junta de Educación se deba remover de su puesto, ni tampoco indica que se me debe reinstalar a mi persona de forma inmediata.

Quisiera aportar copias del acta de Junta de Educación, acta número 263 donde la Junta destituye a la señora Edith Quesada por falta de interés a participar en dicha Junta, ha faltado a 3 reuniones ordinarias y a 3 extraordinarias, por lo que la Junta tomó el acuerdo de separarla. Anoto copia del acta y copia de la carta de renuncia de la señora Yorleny Zúñiga León, donde renuncia a la Junta.

El Regidor Edgardo Araya señala que si el informe es de la Dirección Jurídica, es la Dirección Jurídica la que debe de aclarar el mismo, ya que no es un asunto formal material que podría la Secretaría hacerlo.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que en realidad ella no podría decir que el Concejo acordó que al señor lo restituyeran en el puesto, señalando que se deduce del informe que presenta la Dirección Legal que el señor tiene que volver a ocuparlo pero textualmente el informe no dice que el señor tenga que regresar a su puesto, siendo que lo que hizo el Concejo fue acoger la recomendación que hizo el Departamento Legal, recalando que ella lo que puede decirle al señor es lo que dice el informe sin poder decirle que efectivamente el tiene que volver a su puesto, señalando que ella lo que puede hacer es remitir copia del informe presentado por el Departamento Legal.

El Regidor Edgardo Araya señala ese informe ya se convirtió en un acuerdo del Concejo que implica eso, por lo que ni siquiera hay que pedir que se aclare eso al Departamento Legal, ya que quien debe de aclarar eso es el Concejo Municipal que es quien al final tomó el acuerdo, señalando que sería como dar una atribución para que se diga que fue lo que quiso decir el Concejo Municipal con eso, considerando que lo que se puede hacer es remitir la aclaración al Departamento Legal para que el Departamento Legal haga las aclaraciones que correspondan y finalmente el Concejo pueda acatar esas recomendaciones.

El Síndico de Florencia, Edgar Rodríguez, recomienda a la Comisión de Jurídicos que se comuniquen con el Supervisor del Circuito e investiguen sobre el tema, ya que se sorprenderían si conocieran las razones por las cuales se ha dado toda esta situación, indicando que no le gustaría que la Municipalidad caiga en un juego del por qué es que se da esta caso, el cual nace a raíz de un revanchismo entre dirigentes.

El Regidor Everardo Corrales señala que el señor Rojas lo que está indicando es que no está conforme con lo que indica el informe de Jurídicos y no del acuerdo municipal, estando de acuerdo en devolver esto a Jurídicos a fin de que aclare al Concejo y se pueda formar un criterio.

El Regidor Greivin Arrieta considera que la recomendación planteada es muy clara.

El Regidor Elí Salas señala que lo que se busca con esta recomendación es autorizar a la Secretaría para que le diga al señor que a través de la revisión queda sin efecto el nombramiento de la señora "fulana de tal", volviendo a retomar vigencia el nombramiento de él.

El Regidor Edgardo Araya solicita que esto se envíe al Departamento Legal para que posteriormente envíen su recomendación al Concejo sobre lo que hay que aclarar o contestar a este señor.

**SE ACUERDA:**

Trasladar al Departamento Legal nota de fecha 03 de octubre 2011, emitida por el señor Mario Rojas, mediante la cual indica que el informe dado por la Dirección Jurídica Municipal no es claro, a fin de que se sirvan aclarar el mismo y brinden la respectiva recomendación al Concejo, debiendo indicarse en dicho informe quien debe de ocupar el puesto de la Junta de Educación en disputa. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Aída Vásquez y Greivin Arrieta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

26. Se recibe nota de fecha 10 de octubre del 2011, emitida por el Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos, mediante la cual indican las personas que formaran parte de la comisión para el estudio del convenio para el terreno de este conservatorio. **SE RECOMIENDA: Trasladar a la Administración para que sepan con quienes deben coordinar a efectos de redacción del convenio.**

**Nota del Conservatorio de Bellas Artes**

Por medio de la presente acusamos recibo del acuerdo tomado por el Concejo Municipal, mediante el cual nos informan de la moción presentada por un grupo de regidores y la decisión tomada, para darle al Conservatorio Bellas Artes San Carlos, un terreno mediante un convenio que se estaría firmando en los próximos días. Como el documento recibido se refiere a la integración de una comisión para tal efecto, les comunicamos que el Conservatorio en sesión celebrada el día 10 de octubre, dispuso proponerles de nuestra parte, a tres compañeros para que formen parte de esa comisión, son ellos: Prof. Mariano Barquero Fonseca, ced. 2-221-549 (Vic), don Heriberto Quesada Ulate, ced. 5-095-189(Voc) y Francisco Vargas García, ced.2-664-011 (Tes). Les agradecemos el apoyo tan importante que nos están dando y con la fe puesta en Dios, muy pronto veremos cristalizado nuestro sueño para orgullo del cantón de San Carlos.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Administración Municipal nota emitida por el Conservatorio de Bellas Artes de San Carlos, mediante la cual indican las personas que formaran parte de la comisión para el estudio del convenio para el terreno de este conservatorio, a fin de que sepan con quienes deben coordinar a efectos de redacción del convenio. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 19:50 horas se reincorporan a la Sesión los Regidores Gilberth Cedeño, Ligia Rodríguez, Elí Salas y Marcela Céspedes.

**CAPITULO XII. ASUNTOS DE CONCEJOS DE DISTRITO.**

**ARTÍCULO No. 09. Respuesta a nota emitida por Concejales de Distrito de La Tigra.--**

Se recibe nota emitida por la Síndica del distrito de La Tigra, Magally Herrera, la cual se detalla a continuación:

La presente es para, responder nota emitida por los señores **Nelson Hernández y Gerardo Rojas**, los dos miembros del consejo de distrito de la tigrá, los señores ya mencionados en la sesión del día miércoles 21 de septiembre presentan un documento en donde me están solicitando se les comunique de:

1. Número de ruta o camino en donde ha estado operando la maquinaria
2. Fechas en que laboro la maquinaria.
3. Cantidad de operarios y de máquinas.
4. Avance de las obras
5. Y copias de recibos de pagos de horas extras que se te hayan pagado a funcionarios municipales.

**#1:** cabe recalcar que cada vez que se da inicio la sesión de consejo de distrito se aprueba, el orden del día de la cual estos dos señores también comparten esta aprobación por medio de su voto en positivo, de tal modo que en todas las sesiones siempre se da la aprobación sin ningún problema.

**#2:** cada vez que se aprueba este orden del día, existe un punto llamado: informes de la sindica, de la cual mi persona siempre hace uso de la palabra y en caso de mi ausencia lo hace mi suplente el señor Ronal Corrales, de tal manera señores que desde que la maquinaria ha estado presente en el distrito de la tigrá estos señores han recibido toda la información con respecto de donde se encuentra la maquinaria y su destino próximo; todo esto con el nombre siempre del camino.

**#3:** todo lo anterior consta en **actas #48 art:10 y #50 art: 9**, de las sesiones anteriores de las cuales presento una copia y en donde los señores también estaban de acuerdo por lo que su voto de aprobación fue positivo; con una votación unánime aceptando así; darse por enterados de toda la situación, no entiendo como ahora llegan a solicitarme esto, y no solo a mi persona sino con copia al consejo municipal , para cerciorarse de que efectivamente se les cumpla,, siendo así que queda claro, mi persona no ha incumplido, no ha ocultado, ni mucho menos la información; que estos dos señores me están solicitando.

No hace falta y está por demás, decir que la señora presidenta cada vez que viene un comité de caminos les dice: que el comité de caminos tiene toda la autoridad de ser ellos quienes fiscalicen los trabajos que se realicen en el camino, y además de que si van a pagar horas extras sean ellos como comité quienes coordinen el pago de estas mismas como comprenderán mi persona no se puede brincar la función de los comités de camino. Lejos de ello mi obligación, consiste en la coordinación de la maquinaria. Con respecto al avance de las obras, no soy profesional de ingeniería por lo tanto esta información, la pueden solicitar en unidad técnica de la municipalidad.

**#4:** con respecto a horas extras, no se a que se refieren pues nadie ha pagado una sola hora extra y para ello, puedo traer ante ustedes, todos los comités de caminos, para que respalden mis palabras. De la misma forma en secretaria están todos los listados de comités de camino mi persona con mucho gusto les concederá a ustedes un listado de todos los caminos .ya intervenidos por la máquina para que se tomen la molestia de llamar a uno por uno todos , y se compruebe lo que digo.

**#5:** quisiera que este honorable consejo me responda, si es permitido ponerle a una persona, una grabadora en su boca para ser gravado , sin antes pedir su debido permiso y sin el consentimiento de la persona, no confundamos las cosas, es bien sabido que las sesiones son públicas, y que toda persona tiene su derecho de gravar o de asistir si así lo quisiera cada sesión, pero respetando siempre la libertad de te otra persona y pidiendo siempre el permiso de la otra , yo les pregunto acaso uno de

ustedes para que la prensa les pueda gravar para una entrevista no les pide probablemente su consentimiento para poder hacerlo y además se retira de la sesión y no obstruyen su proceso de orden, todo lo contrario ha ocurrido en mi consejo de distrito, tanto así que este señor Nelson Hernández se pone de pie cada vez que una visita procede a hablar para poder ponerle la grabadora cerca de boca y así poder gravar todo lo que dice, obstruyendo el orden de la sesión, si la situación continua de esta forma me veré en la pena de pedirte que se retire de la sesión, para poder atender a las personas de una manera adecuada.

**#6:** con respecto a este caso, existen ya quejas de personas que están en desacuerdo de haber sido gravadas del modo tal que fueron.

**#7:** de tal forma que queda claro, que mi persona como síndica y presidenta del consejo de distrito, no se opone a que las sesiones sean públicas, ni mucho menos que sean gravadas, simplemente me parece que no se está realizando de la manera adecuada y se está violentando la libertad de la otra persona.

La Síndica del distrito de La Tigra, Magally Herrera, señala que en la Sesión del Concejo de Distrito pasada, fue invitada la Comisión de Asuntos Sociales porque el señor Nelson Hernández asegura que un Regidor de suma confianza de la Municipalidad le dijo que la Municipalidad no podía vender los lotes, por lo que causó un gran alboroto, tanto así que la Comisión de Sociales tuvo que aclarar el problema, por lo que le solicita a ese Regidor que antes de ponerse a asesorar a estas personas se informe bien ya que le ésta causando muchos problemas a nivel del distrito.

#### **ARTÍCULO No. 10. Molestia por la no inclusión de los Síndicos en revista conmemorativa al centenario del cantón.--**

El Síndico de Florencia, Edgar Rodríguez, manifiesta su molestia ya que las fotografías de los Síndicos y Síndicas no fueron incluidas en la revista conmemorativa al centenario del cantón, a pesar de que fueron debidamente citados para las mismas.

#### **ARTÍCULO No. 11. Solicitud de ampliación en el plazo de opción de venta otorgada a beneficiaria de proyecto de vivienda en el distrito de La Palmera.--**

Se recibe nota emitida por el Síndico del distrito de La Palmera, Eladio Rojas, la cual se detalla a continuación:

El suscrito, ELADIO ROJAS SOTO, mayor, cédula de identidad número 2-296-856, en mi condición de Síndico de La Palmera de San Carlos, ante Ustedes con todo respeto me presento a manifestar:

Con todo respeto solicito a efectos de que le sea otorgado el Bono de la Vivienda por parte de Coocique R.L., se me amplié el plazo de la opción de venta otorgada por parte de esa Municipalidad, del cual adjunto copia a nombre de **MARÍA TERESA ROJAS MIRANDA**, mayor, oficios domésticos, cédula de identidad número 2-366-184, en razón de lo engorroso trámite que lleva dicha solicitud y otorgamiento.

#### **SE ACUERDA:**

Autorizar la ampliación del plazo de opción de venta otorgada a la señora **MARÍA TERESA ROJAS MIRANDA**, mayor, oficios domésticos, cédula de identidad número 2-366-184, beneficiaria del proyecto de vivienda ubicado en el distrito de La Palmera, por un plazo no menor de un año. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 12. Celebración del centenario del distrito de Quesada.--**

Se recibe moción emitida por la Síndica de Quesada, Heidy Quesada, la cual se detalla a continuación:

Yo Heidy Murillo Quesada presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: En vista de que Quesada es uno de los distritos que cumple 100 años de fundado se solicita al Concejo Municipal y a la administración apoyo para la celebración que el Concejo de Distrito desarrollará durante el mes de noviembre. Así mismo nombrar en comisión a los síndicos de Quesada el miércoles 12 de octubre para asistir a la primer reunión de coordinación de mismo.

Se solicita dispensa de trámite y se adjunta acta.

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

Solicitar al Concejo Municipal y a la Administración su apoyo para la celebración que el Concejo de Distrito de Quesada desarrollará durante el mes de noviembre con motivo de la celebración del centenario del mismo; nombrándose en comisión a los Síndicos de Quesada para el miércoles 12 de octubre del año en curso, a fin de que asistan a la primer reunión de coordinación de las celebraciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 13. Rendición de cuentas por parte del Concejo de Distrito de Quesada.--**

Se recibe moción emitida por la Síndica de Quesada, Heidy Quesada, la cual se detalla a continuación:

Yo Heidy Murillo Quesada presento a consideración de ustedes la siguiente MOCIÓN: En vista de la obligación expresada en el Código Municipal y el Reglamento de Concejo de Distrito acerca de la rendición de cuentas que los mismos debemos ofrecer cada seis meses se solicita: Realizar las gestiones ante la administración para que el salón de sesiones se nos asigne al Concejo de Distrito de Quesada el día 20 de octubre de 2012 para realizar la actividad de rendición de cuentas correspondiente al I semestre de gestión. Así mismo solicitar a la administración apoyo logístico para tal evento.

Se adjunta acta y se solicita dispensa de trámite.

**SE ACUERDA:**

Brindar dispensa de trámite a la presente moción. **Votación unánime.**

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración Municipal que el Salón de Sesiones se asigne al Concejo de Distrito de Quesada el día 20 de octubre de 2012, a fin de realizar la actividad de rendición de cuentas correspondiente al I semestre de gestión; solicitándose también el apoyo logístico para tal evento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

#### ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión.--

##### SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

1. A los Síndicos Omer Salas, Rafael María Rojas, Juan Carlos Brenes, Auristela Saborío, Edgar Rodríguez, Evaristo Arce, Adolfo Vargas y Mayela Rojas, a fin de que realicen gira por diversos sectores el próximo miércoles 12 de octubre del año en curso, a partir de las 07:00 a.m., referente a la adquisición de un quebrador para los Concejos de Distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. A los miembros de la Comisión Municipal de Mejoramiento Continuo, a fin de que el próximo miércoles 12 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de que el próximo miércoles 12 de octubre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. A los miembros de la Comisión Especial de Revisión de Manuales, a fin de que el próximo viernes 14 de octubre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. A los miembros de la Comisión Especial de Enlace con San Luis, a fin de que el próximo viernes 14 de octubre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistan a reunión en dicha comunidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. A la Regidora Leticia Estrada, a fin de que el próximo miércoles 19 de octubre del año en curso, asista a reunión con la Red de Mujeres en la Universidad Nacional en Heredia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. A los representantes del Concejo Municipal ante la Comisión Interinstitucional de Seguridad, a fin de que el próximo jueves 06 de octubre del año en curso, a partir de la 08:00 a.m., asistan a reunión de dicha Comisión en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. A los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer, a fin de que el próximo jueves 20 de octubre del año en curso, a partir de la 10:30 a.m., asistan a reunión en las oficinas del IMAS en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. A los miembros de la Comisión Municipal de la Mujer, a fin de que el próximo viernes 21 de octubre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asistan a reunión en las oficinas del IMAS en Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. A los miembros de la Comisión Especial de Enlace con San Luis de Florencia, a fin de que el próximo viernes 07 de octubre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistan a reunión sobre política de género en el distrito de Cutris. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**NOTA:** Al ser las 20:40 horas se retira de la Sesión el Regidor Elí Salas, procediendo a ocupar su curul el Regidor Everardo Corrales.

11. A la Síndica Leticia Campos Guzmán, a fin de que el próximo sábado 29 de octubre del año en curso, asistan a una Sesión de Trabajo con jóvenes en Cerro Cortes de Aguas Zarcas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. A los miembros de la Comisión Municipal de Obra Pública, a fin de que el próximo jueves 13 de octubre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., se reúnan en la Municipalidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

13. A los Síndicos de Florencia, a fin de que el próximo jueves 13 y el viernes 14 de octubre del año en curso, a partir de la 08:00 a.m., asistan a reunión en Bonanza y Puente Casa respectivamente, referente al programa "Armas NO". **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

14. A los Síndicos del distrito de La Fortuna, a fin de que el próximo martes 11 de octubre del año en curso, visiten los caminos que se están interviniendo en La Fortuna por parte de maquinaria del MOPT. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

15. Al Síndico Evaristo Arce y a la Regidora Ligia Rodríguez, a fin de que el próximo miércoles 12 de octubre del año en curso, realicen gira con el señor Alcalde por diferentes partes del distrito. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Everardo Corrales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

16. Al Síndico Juan Carlos Brenes, a fin de que el próximo miércoles 12 de octubre del año en curso, asista a reunión con el Comité Pro Cementado de Las Delicias de Aguas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.**

#### **ARTÍCULO No. 15. Informe Comisión de Hacienda y presupuesto de fecha 10 de octubre del 2011.-**

Se recibe informe por parte de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto de fecha 10 de octubre del 2011, el cual a continuación se detalla:

#### **Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto**

**Asistentes:** Eli Roque Salas, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez, Gilberth Cedeño, Heidi Murillo.

**Funcionarios presentes:** Dixie Amores, Alfredo Córdoba.

1. Se recibe oficio PL-129-2011, mediante el cual se traslada la modificación presupuestaria N°04-2011.

Se inicia la exposición por parte de la Licda. Amores, sobre el contenido de esta modificación, que es por un monto de ¢421.554.470.26. se indica que se tiene impacto

en los 4 programas presupuestarios. se está reforzando en servicios de ingeniería, se está reforzando viáticos para el Concejo Municipal, se está reforzando la partida de seguros, se está incluyendo dinero para repuestos y combustible, se está reforzando para la compra de equipo de informática. Adicionalmente, se incorporan 25 millones en refuerzo para el centenario. También, se refuerza para el proyecto de muro de gaviones para el cementerio. Se incorpora 3.5 millones de colones para la Banda del Liceo San Carlos.

Se elimina la meta para reducir el índice de analfabetismo, y la meta del proyecto de promoción a los agricultores.

Se acuerda: incluir un monto de 2 millones de colones para la contratación de un ingeniero, en la partida de contratación de servicios de ingeniería, cargándose a obras de infraestructura.

Se recomienda al Concejo Municipal acordar: aprobar la modificación presupuestaria N° 04-2011, con las modificaciones propuestas, por un monto total de ¢423.554.470.26 así como la modificación en las dos metas indicadas, al Plan Anual Operativo.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la modificación presupuestaria N° 04-2011, con las modificaciones propuestas, por un monto total de ¢423.554.470.26 así como la modificación en las dos metas indicadas, al Plan Anual Operativo. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
VARIACIONES PRESUPUESTARIA N° 04-2011  
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA  
GENERAL Y POR PROGRAMAS  
DISMINUCION DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIR ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMU	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPEC	TOTALES
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>87.746.236,62</b>	<b>137.746.261,53</b>	<b>95.625.795,18</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>421.118.293,33</b>
0 <u>REMUNERACIONES</u>	30.123.806,06	40.499.887,74	15.115.965,91	-	<b>85.739.659,71</b>
1 <u>SERVICIOS</u>	14.493.567,43	33.843.929,88	20.965.280,61	-	<b>69.302.777,92</b>
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	3.979.948,92	15.269.560,76	5.932.487,82	-	<b>25.181.997,50</b>
3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u>	-	8.798.506,08	-	-	<b>8.798.506,08</b>
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	2.230.244,06	19.033.760,68	39.502.058,95	100.000.000,00	<b>160.766.063,69</b>
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	3.000.000,00	8.080.199,25	2.710.001,89	-	<b>13.790.201,14</b>
8 <u>AMORTIZACION</u>	-	295,70	-	-	<b>295,70</b>
9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	33.918.670,15	12.220.121,44	11.400.000,00	-	<b>57.538.791,59</b>

PAG Nº 2

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 4- 2011**  
**REBAJAR EGRESOS:**  
**Programa I: Dirección y Administración General**

Clasificación de egresos	Apropiación (en colones)	%
Gastos de administracion	67.629.492,56	77,07
Auditoria Interna	17.996.500,00	20,51
Administracion de inversiones propias	2.120.244,06	2,42
<b>Total rebajar Programa I</b>	<b>87.746.236,62</b>	<b>100,00</b>

**VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 4 - 2011**  
**Programa II: Servicios Comunales**

Códigos	Servicios	Apropiación (en colones)	%
1	Aseo de Vias	4.220.898,32	3,06
2	Recoleccion de basura	17.415.033,28	12,64
3	Mantenimiento de caminos y calles	29.384.893,98	21,33
4	Cementerios	6.572.189,82	4,77
5	Mantenimiento de parques	8.041.743,85	5,84
6	Acueductos	21.026.925,55	15,26
7	Mercado, Plazas y ferias	19.184.811,22	13,93
9	Educativos, culturales y deportivos	6.112.225,00	4,44
10	Servicios Sociales Complementarios	16.959.377,17	12,31
25	Proteccion Medio Ambiente	7.828.163,34	5,68
29	Incumplimiento de deberes propietarios IBI	1.000.000,00	0,73
<b>Total rebajar Programa II</b>		<b>137.746.261,53</b>	<b>100,00</b>

PAG Nº 3

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 04-2011  
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA  
GENERAL Y POR PROGRAMAS  
AUMENTO DE EGRESOS

	PROGRAMA I: DIR ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMU	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
	-	-	-	-	-
<b><u>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</u></b>	<b>98.128.857,95</b>	<b>106.707.435,38</b>	<b>116.282.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>421.118.293,33</b>
0 <u>REMUNERACIONES</u>	28.069.759,51	28.114.224,56	6.510.978,01	-	62.694.962,09
1 <u>SERVICIOS</u>	13.950.000,00	29.759.514,77	4.069.305,44	-	47.778.820,21
2 <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	5.500.000,00	19.680.343,21	40.000.000,00	-	65.180.343,21
3 <u>INTERESES Y COMISIONES</u>	-	-	-	-	0,00
5 <u>BIENES DURADEROS</u>	6.966.449,02	18.926.263,08	62.420.000,00	-	88.312.712,10
6 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	43.642.649,42	10.227.089,76	3.281.716,54	-	57.151.455,72
7 <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	-	-	-	100.000.000,00	100.000.000,00
8 <u>AMORTIZACION</u>	-	-	-	-	0,00
9 <u>CUENTAS ESPECIALES</u>	-	-	-	-	0,00

PAG Nº 4

**REBAJAR EGRESOS:**  
**Programa III: Inversion**

Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
<b>1</b>	<b>Edificios</b>	<b>17.040.479,69</b>	<b>17,82</b>
1	Construccion y mejoras edificios Municipales	4.000.000,00	4,18
2	Construccion y mejoras centros educativos del can	40.479,69	0,04
4	Mejoras al estadio municipal	11.000.000,00	11,50
7	Mejoras al plantel municipal	2.000.000,00	2,09
<b>2</b>	<b>Vias de comunicación</b>	<b>24.741.825,34</b>	<b>25,87</b>
1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	5.900.000,00	6,17
31	Obras de infraestructura en caminos y calles de S.	16.882.122,79	17,65
33	Construccion de aceras, cordon y caño en el canto	602.168,90	0,63
42	Cementados en el canton	1.231.898,80	1,29
43	Obras menores en infraestructura	125.634,85	0,13
<b>6</b>	<b>Otros proyectos</b>	<b>43.843.490,15</b>	<b>45,85</b>
1	Direccion tecnica y estudio	8.504.802,09	8,89
2	Reparaciones Mayores en la Maquinaria y equipo	3.578.904,50	3,74
3	Fortalecimiento catastral	3.704.133,44	3,87
4	Mejoras en parques infantiles	18.256,00	0,02
6	Proyecto educativo estudiantes bajos recursos	700,00	0,00
7	Proyecto recuperacion pendiente de cobro	2.171.611,91	2,27
8	Proyecto de valoraciones en el canton	3.029.679,71	3,17
9	Proyecto de promocion a los agricultores	3.164.966,90	3,31
11	Proyecto cercado de propiedades	4.000.000,00	4,18
12	Proyecto edificio adulto mayor	864.457,00	0,90
13	Prevension del dengue	2.000.000,00	2,09
15	Proyecto mejoras parques infantiles	6.000.000,00	6,27
17	Proyecto Gestion optima tributaria	645.155,92	0,67
21	Proyecto ordenamiento territorial	1.298.131,79	1,36
22	Proyecto Plan desarrollo cantonal	2.162.690,89	2,26
23	Proyecto Reduccion indices de anafaltebitismo	2.700.000,00	2,82
<b>7</b>	<b>Otros proyectos</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>10,46</b>
1	Compra terrenos fuentes de agua	10.000.000,00	10,46
<b>Total rebajar Programa III</b>		<b>95.625.795,18</b>	<b>100,00</b>

**Programa IV Partidas Especificas**

Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
<b>1</b>	<b>Edificios</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>100,00</b>
1	Construccion de Acueducto de Santa Rosa de Poc	100.000.000,00	100,00
<b>Total rebajar Programa IV</b>		<b>100.000.000,00</b>	<b>100,00</b>

**TOTAL REBAJAR EGRESOS**

**421.118.293,33**

PAG Nº 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 4- 2011**

**AUMENTAR EGRESOS:**

**Programa I: Dirección y Administración General**

Clasificación de egresos	Asignación (en colones)	%
Gastos de administración (*)	72.165.908,93	73,54
Auditoria Interna	15.996.500,00	16,30
Administracion de inversiones propias	6.966.449,02	7,10
Registro de la deuda, aportes	3.000.000,00	3,06
<b>Total Programa I</b>	<b>98.128.857,95</b>	<b>100,00</b>

(\*) El porcentaje de los gastos de administración están únicamente referidos al programa I.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**Programa II: Servicios Comunes**

Código S	Servicios	Asignación (en colones)	%
1	Aseo de vías y sitios públicos	3.346.624,08	3,14
2	Recolección de basura	40.110.000,01	37,59
3	Mantenimiento de caminos y calles	6.070.000,00	5,69
4	Cementerios	11.258.021,20	10,55
5	Servicios de parques y obras de ornato	7.842.000,00	7,35
6	Acueductos	16.510.386,62	15,47
7	Mercados, plazas y ferias	712.074,21	0,67
9	Educativos, culturales y deportivos	14.050.000,00	13,17
10	Servicios sociales complementarios	6.000.000,00	5,62
25	Proteccion al Medio Ambiente	808.329,27	0,76
<b>Total Programa II</b>		<b>106.707.435,37</b>	<b>100,00</b>

PAG Nº 6

Programa III: Inversión

Código		Proyectos y obras	Asignación (en colones)	%
Pr.	O.			
<b>1</b>		<b>Edificios</b>	<b>11.300.000,00</b>	<b>9,72</b>
		<i>Obras por administración</i>		
	2	Construccion y mejoras centros educativos del can	1.000.000,00	0,86
	3	Construccion y mejoras y reparacion salones comu	2.000.000,00	1,72
	5	Construccion y mejoras y reparacion instalaciones	2.000.000,00	1,72
	6	Construccion de cocinas comunales	3.300.000,00	2,84
	7	Mejoras centros de salud	3.000.000,00	2,58
<b>2</b>		<b>Vías de comunicación</b>	<b>96.000.000,00</b>	<b>82,56</b>
		<i>Obras por administración</i>		
	1	Unidad Tecnica de Gestion Vial (8114)	5.900.000,00	5,07
	31	Obras de infraestructura en caminos y calles	90.100.000,00	77,48
<b>5</b>		<b>Instalaciones</b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>2,58</b>
		<i>Obras por contrato</i>		
	2	Mejoras acueductos rurales	3.000.000,00	2,58
<b>6</b>		<b>Otros proyectos</b>	<b>5.982.000,00</b>	<b>5,14</b>
		<i>Obras por administración</i>		
	2	Reparaciones Mayores en la Maquinaria y equipo	120.000,00	0,10
	3	Fortalecimiento catastral	100.000,00	0,09
	11	Proyecto cercado de propiedades	4.000.000,00	3,44
	14	Proyecto IFAS	-	0,00
	17	Proyecto gestion optima tributaria	1.762.000,00	1,52
	22	Proyecto Plan desarrollo cantonal	-	0,00
<b>Total Programa III</b>			<b>116.282.000,00</b>	<b>100,00</b>

Programa IV Partidas Especificas

Código S	Servicios	Apropiación (en colones)	%
<b>1</b>	<b>Edificios</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>100,00</b>
1	Construccion de Acueducto de Santa Rosa de Poc	100.000.000,00	100,00
<b>Total rebajar Programa IV</b>		<b>100.000.000,00</b>	<b>100,00</b>

**TOTAL AUMENTO DE EGRESOS**

**421.118.293,34**

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 04-2011  
SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA  
GENERAL Y POR PROGRAMAS

	PROGRAMA I: DIRECCION ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNICACION	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS	TOTALES
	-	-	-	-	(0,00)
<b>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</b>	<b>10.382.621,33</b>	<b>-31.038.826,15</b>	<b>20.656.204,82</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>-2.054.046,55</b>	<b>-12.385.663,18</b>	<b>-8.604.987,90</b>	<b>0,00</b>	<b>-23.044.697,62</b>
01 <u>REMUNERACIONES BASICAS</u>	<u>6.892.726,94</u>	<u>-6.645.304,41</u>	<u>-1.950.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>-1.702.577,47</u>
01 Sueldos para cargos fijos	2.900.000,00	-12.940.000,00	-950.000,00	0,00	-10.990.000,00
02 Jornales	900.000,00	8.612.751,68	-1.000.000,00	0,00	8.512.751,68
03 Servicios Especiales	3.592.726,94	0,00	1.000.000,00	0,00	4.592.726,94
05 Suplencias	-500.000,00	-2.318.056,09	-1.000.000,00	0,00	-3.818.056,09
02 <u>REMUNERACIONES EVENTUALES</u>	<u>-4.763.046,70</u>	<u>5.000.000,00</u>	<u>-2.000.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>-1.763.046,70</u>
01 Tiempo Extraordinario	2.293.713,66	5.000.000,00	-2.000.000,00	0,00	5.293.713,66
02 Recargo de funciones	-1.056.760,36	0,00	0,00	0,00	-1.056.760,36
04 Compensacion de Vacaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
05 Dietas	-6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-6.000.000,00
03 <u>INCENTIVOS SALARIALES</u>	<u>6.018.149,62</u>	<u>-1.055.216,25</u>	<u>-2.980.077,56</u>	<u>0,00</u>	<u>1.982.855,81</u>
01 Retribucion por años servidos	1.425.000,00	-2.162.000,00	-3.255.000,00	0,00	-3.992.000,00
02 Retribucion al ejercicio liberal de la profesion	6.750.000,00	-1.805.000,00	-255.000,00	0,00	4.690.000,00
03 Decimotercer mes	2.133.908,98	2.236.438,78	821.577,44	0,00	5.191.925,20
04 Salario Escolar	-4.290.759,36	675.344,97	-291.655,00	0,00	-3.907.069,39
04 <u>CONTRIBUCION PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</u>	<u>-182.231,25</u>	<u>-2.360.923,75</u>	<u>-51.084,25</u>	<u>0,00</u>	<u>-2.594.239,25</u>
01 Contribucion Patronal al Seguro de salud de C.C.S	-356.268,75	-2.416.976,25	-47.941,46	0,00	-2.821.186,46
05 Contribucion Patronal al Banco Popular y Desarroll	174.037,50	56.052,50	-3.142,79	0,00	226.947,21
05 <u>CONTRIBUCION PATRONALES A FONDOS DE PENS Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION</u>	<u>-10.019.645,16</u>	<u>-7.324.218,77</u>	<u>-1.623.826,09</u>	<u>0,00</u>	<u>-18.967.690,01</u>
01 Contribucion Patronal al Seguro de Pensiones C.C.S.S	-1.471.471,00	-750.243,40	67.268,02	0,00	-2.154.446,38
02 Aporte Patronal al Regimen Obligatorio Pension Com.	-627.887,50	-426.843,00	190.571,65	0,00	-864.158,85
04 Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes publi.	-4.355.775,00	-324.735,00	381.143,32	0,00	-4.299.366,68
05 Contrib. Patronal a otros fondos adm. Por entes privado (Aporte Patronal 5,333% Asoc. Solidarista)	-3.564.511,66	-5.822.397,37	-2.262.809,08	0,00	-11.649.718,10

PAG Nº 8

	PROGRAMA I: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNICACIONALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
<b>1</b>	<b><u>SERVICIOS</u></b>	<b>-643.567,43</b>	<b>-4.084.415,11</b>	<b>-16.895.975,17</b>	<b>0,00</b>	<b>-21.623.957,71</b>
01	<u>ALQUILERES</u>	<u>-338.815,49</u>	<u>-1.237.985,25</u>	<u>-1.444.120,87</u>	<u>0,00</u>	<u>-3.020.921,61</u>
02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	-365.000,00	0,00	0,00	-365.000,00
03	Alquiler de equipo de computo	-338.815,49	-507.985,25	-1.444.120,87	0,00	-2.290.921,61
04	Alquiler de telecomunicaciones	0,00	-365.000,00	0,00	0,00	-365.000,00
02	<u>SERVICIOS BASICOS</u>	<u>1.500.000,00</u>	<u>100.000,00</u>	<u>-240.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>1.360.000,00</u>
02	Servicios de energia electrica	-800.000,00	0,00	0,00	0,00	-800.000,00
04	Servicios de telecomunicaciones	2.300.000,00	100.000,00	-240.000,00	0,00	2.160.000,00
03	<u>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</u>	<u>-3.000.000,00</u>	<u>-5.247.680,00</u>	<u>-281.170,00</u>	<u>0,00</u>	<u>-8.528.850,00</u>
01	Informacion en periodicos	0,00	-962.480,00	-67.670,00	0,00	-1.030.150,00
02	Publicidad y propaganda por periodicos	1.000.000,00	-4.285.000,00	0,00	0,00	-3.285.000,00
03	Impresión y encuadernacion	-1.000.000,00	-200,00	-213.500,00	0,00	-1.213.700,00
07	Servicio de transferencia electronica de informacio	-3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-3.000.000,00
04	<u>SERVICIOS DE GESTION Y APOYO</u>	<u>-4.674.833,24</u>	<u>-18.854.634,08</u>	<u>-13.889.257,90</u>	<u>0,00</u>	<u>-37.418.725,22</u>
02	Servicios juridicos	-2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
03	Servicios de ingenieria	2.000.000,00	-2.560.000,00	1.996.000,00	0,00	1.436.000,00
04	Servicios en ciencias economicas	-500.000,00	0,00	-1.500.000,00	0,00	-2.000.000,00
05	Servicios desarrollo de sistemas	-910.600,00	-379.600,00	0,00	0,00	-1.290.200,00
06	Servicios Generales	-500.000,00	-2.625.000,00	0,00	0,00	-3.125.000,00
99	Otros servicios de Gestion y Apoyo	-2.764.233,24	-13.290.034,08	-14.385.257,90	0,00	-30.439.525,22
05	<u>GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE</u>	<u>2.481.713,30</u>	<u>423.000,00</u>	<u>-515.600,00</u>	<u>0,00</u>	<u>2.389.113,30</u>
01	Transporte dentro del pais	-200.000,00	0,00	0,00	0,00	-200.000,00
02	Viaticos dentro del pais	3.000.000,00	423.000,00	-515.600,00	0,00	2.907.400,00
03	Transporte en el exterior	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04	Viaticos en el exterior	-318.286,70	0,00	0,00	0,00	-318.286,70
06	<u>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</u>	<u>3.000.000,00</u>	<u>1.379.513,92</u>	<u>1.969.305,44</u>	<u>0,00</u>	<u>6.348.819,36</u>
01	Seguros	3.000.000,00	1.379.513,92	1.969.305,44	0,00	6.348.819,36

**PAG Nº 9**

07	<u>CAPACITACION Y PROTOCOLO</u>	<u>-550.000,00</u>	<u>8.460.455,00</u>	<u>-459.150,00</u>	<u>0,00</u>	<u>7.451.305,00</u>
01	Actividades de capacitacion	950.000,00	-962.320,00	-459.150,00	0,00	-471.470,00
02	Actividades protocolarias	0,00	9.422.775,00	0,00	0,00	9.422.775,00
03	Gastos de representacion	-1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	-1.500.000,00
08	<u>MANTENIMIENTO Y REPARACION</u>	<u>938.368,00</u>	<u>10.892.915,30</u>	<u>-2.035.981,84</u>	<u>0,00</u>	<u>9.795.301,46</u>
01	Mantenimiento de edificios	600.000,00	-52.442,09	-200.000,00	0,00	347.557,91
03	Mantenimiento de instalaciones	0,00	5.249.397,82	0,00	0,00	5.249.397,82
05	Mantenimiento de equipo de transporte	730.000,00	7.000.000,00	-1.000.000,00	0,00	6.730.000,00
06	Mantenimiento y reparacion equipo comunicaci3n	0,00	-135.000,00	0,00	0,00	-135.000,00
07	Mantenimiento equipo de oficina	-360.000,00	-20.000,00	0,00	0,00	-380.000,00
08	Mantenimiento equipo de computo	-5.632,00	-209.044,00	-300.000,00	0,00	-514.676,00
99	Mantenimiento de otros equipos	-26.000,00	-939.996,43	-535.981,84	0,00	-1.501.978,27
<b>2</b>	<b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	<b><u>1.620.051,08</u></b>	<b><u>4.410.782,45</u></b>	<b><u>34.067.512,18</u></b>	<b><u>0,00</u></b>	<b><u>40.098.345,71</u></b>
01	<u>PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS</u>	<u>2.863.082,80</u>	<u>15.203.804,50</u>	<u>39.734.909,54</u>	<u>0,00</u>	<u>57.801.796,84</u>
01	Combustible y lubricantes	4.000.000,00	13.000.000,00	40.000.000,00	0,00	57.000.000,00
02	Productos farmaceuticos	-60.677,20	-74.765,55	-5.090,46	0,00	-140.533,21
03	Tintas, pinturas y diluyentes	-976.240,00	-1.439.167,95	-240.000,00	0,00	-2.655.407,95
99	Otros productos quimicos	-100.000,00	3.717.738,00	-20.000,00	0,00	3.597.738,00
02	<u>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</u>	<u>0,00</u>	<u>-645.395,00</u>	<u>-150.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>-795.395,00</u>
03	Alimentos y bebidas	0,00	-645.395,00	-150.000,00	0,00	-795.395,00
03	<u>MATERIALES Y PRODUCTOS CONSTRUCCION</u>	<u>-775.000,00</u>	<u>-4.904.048,71</u>	<u>-2.446.683,01</u>	<u>0,00</u>	<u>-8.125.731,72</u>
01	Materiales y productos metalicos	-50.000,00	-33.321,87	-162.284,24	0,00	-245.606,11
02	Materiales y productos minerales y asfalticos	-50.000,00	570.343,21	-1.834.398,77	0,00	-1.314.055,56
03	Madera y sus derivados	-50.000,00	-50.000,00	-50.000,00	0,00	-150.000,00
04	Materiales y productos electricos	-50.000,00	0,00	-350.000,00	0,00	-400.000,00
05	Materiales y productos de vidrio	-50.000,00	0,00	-50.000,00	0,00	-100.000,00
06	Materiales y productos de plastico	-125.000,00	-5.345.730,05	0,00	0,00	-5.470.730,05
99	Otros utiles y materiales y suministros	-400.000,00	-45.340,00	0,00	0,00	-445.340,00
04	<u>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</u>	<u>418.901,31</u>	<u>-246.045,25</u>	<u>-1.578.744,42</u>	<u>0,00</u>	<u>-1.405.888,36</u>
01	Herramientas e instrumentos	-159,78	-99.191,82	-113.125,78	0,00	-212.477,38
02	Repuestos y accesorios	419.061,09	-146.853,43	-1.465.618,64	0,00	-1.193.410,98

PAG Nº 10

99	<u>UTILES Y MATERIALES DIVERSOS</u>	<u>-886.933,03</u>	<u>-4.997.533,09</u>	<u>-1.491.969,93</u>	<u>0,00</u>	<u>-7.376.436,05</u>
01	Utiles y materiales de oficina y computo	-267.834,25	-52.268,12	-120.979,60	0,00	-441.081,97
03	Productos de papel y carton	-14.098,78	-5.146,08	-38.692,33	0,00	-57.937,19
04	Textiles y vestuarios	0,00	-3.666.647,80	-1.180.272,00	0,00	-4.846.919,80
05	Utiles y materiales de limpieza	95.000,00	-53.451,52	-650,00	0,00	40.898,48
06	Utiles y materiales de seguridad	-200.000,00	-1.129.410,65	-1.376,00	0,00	-1.330.786,65
99	Otros utiles, materiales y suministros	-500.000,00	-90.608,92	-150.000,00	0,00	-740.608,92
<b>3</b>	<b><u>INTERESES Y COMISIONES</u></b>	<b>0,00</b>	<b>-8.798.506,08</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-8.798.506,08</b>
02	<u>INTERESES SOBRE PRESTAMOS</u>	<u>0,00</u>	<u>-8.798.506,08</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>-8.798.506,08</u>
03	Intereses prestamos Instituciones descentralizadas no empresariales (IFAM)	0,00	-8.798.506,08	0,00	0,00	-8.798.506,08
02	<u>INTERESES SOBRE PRESTAMOS</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>
06	Intereses prestamos Instituciones publicas financieras (Banco Popular)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>5</b>	<b><u>BIENES DURADEROS</u></b>	<b>4.736.204,96</b>	<b>-107.497,60</b>	<b>22.917.941,05</b>	<b>-100.000.000,00</b>	<b>-72.453.351,59</b>
01	<u>MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOBILIARIO</u>	<u>4.736.204,96</u>	<u>1.813.705,13</u>	<u>-3.539.643,40</u>	<u>0,00</u>	<u>3.010.266,69</u>
02	Equipo de transporte	0,00	-2.000.000,00	0,00	0,00	-2.000.000,00
03	Equipo de comunicaci3n	-110.000,00	0,00	0,00	0,00	-110.000,00
04	Equipo de oficina	3.461.949,02	2.000.000,00	-2.176.167,00	0,00	3.285.782,02
05	Equipo de computo	1.984.255,94	-19.131,48	-1.160.267,66	0,00	804.856,80
07	Equipo Recreacion y deportivo	-600.000,00	3.500.000,00	0,00	0,00	2.900.000,00
99	Equipo diverso	0,00	-1.667.163,39	-203.208,74	0,00	-1.870.372,13
02	<u>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</u>	<u>0,00</u>	<u>-1.921.202,73</u>	<u>36.457.584,45</u>	<u>-100.000.000,00</u>	<u>-65.463.618,28</u>
01	Edificios	0,00	-1.880.051,55	300.000,00	0,00	-1.580.051,55
02	Vias de comunicaci3n terrestre	0,00	-35.651,18	42.040.297,45	0,00	42.004.646,27
07	Instalaciones	0,00	-5.500,00	7.000.000,00	-100.000.000,00	-93.005.500,00
99	Otras construcciones	0,00	0,00	-12.882.713,00	0,00	-12.882.713,00
03	<u>BIENES PREEXISTENTES</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>-10.000.000,00</u>	<u>0,00</u>	<u>-10.000.000,00</u>
01	Terrenos	0,00	0,00	-10.000.000,00	0,00	-10.000.000,00

PAG Nº 11

6	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	<b>40.642.649,42</b>	<b>2.146.890,51</b>	<b>571.714,65</b>	<b>0,00</b>	<b>43.361.254,58</b>
03	<b><u>PRESTACIONES</u></b>	<b>0,00</b>	<b>4.110.000,00</b>	<b>3.100.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.210.000,00</b>
01	Prestaciones Legales	0,00	4.110.000,00	3.100.000,00	0,00	7.210.000,00
04	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNO</u></b>	<b>3.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000.000,00</b>
02	Comité Cantonal de Deportes	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00
04	<b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.</u></b>	<b>29.376.149,42</b>	<b>-2.196.570,56</b>	<b>-2.528.285,35</b>	<b>0,00</b>	<b>24.651.293,51</b>
01	Transferencias corrientes a asociaciones					
	Prestaciones legales ( 5,333% Asoc. Solidarista)	-1.623.850,58	-2.196.570,56	-2.528.285,35	0,00	-6.348.706,49
05	Aporte Asociacion de desarrollo Integral del Barrio sin fines de lucro	31.000.000,00				
06	<b><u>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES SECT</u></b>	<b>8.266.500,00</b>	<b>233.461,07</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>8.499.961,07</b>
01	Indemnizaciones	8.266.500,00	233.461,07	0,00	0,00	8.499.961,07
7	<b><u>TRANSFERENCIAS CAPITAL</u></b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>
	<b><u>TRANSFERENCIAS CAPITAL A</u></b>					
03	<b><u>PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO.</u></b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>
	Transferencias Capital a asociaciones	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	100.000.000,00
01	Aporte Asociacion Administradora del Acueducto Rural					
8	<b><u>AMORTIZACION</u></b>	<b>0,00</b>	<b>-295,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-295,70</b>
02	<b><u>AMORTIZACION SOBRE PRESTAMOS</u></b>	<b>0,00</b>	<b>-295,70</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-295,70</b>
03	Amortizacion prestamos Instituciones descentraliz	0,00	-295,70	0,00	0,00	-295,70
9	<b><u>CUENTAS ESPECIALES</u></b>	<b>-33.918.670,15</b>	<b>-12.220.121,44</b>	<b>-11.400.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-57.538.791,59</b>
02	<b><u>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</u></b>	<b>-33.918.670,15</b>	<b>-12.220.121,44</b>	<b>-11.400.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-57.538.791,59</b>
01	Sumas libres sin asignación presupuestaria					
01	Provision para aumentos salariales	-16.500.000,00	-10.219.801,24	-11.400.000,00	0,00	-38.119.801,24
02	Recursos sin asignacion presupuestaria	-17.418.670,15	-2.000.320,20	0,00	0,00	-19.418.990,35

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**  
**VARIACIONES PRESUPUESTARIA Nº 04-2011**  
**SECCION DE EGRESOS POR PARTIDA**  
**GENERAL Y POR PROGRAMAS**  
**RESUMEN DE GASTOS**

	PROGRAMA I: DIR ADMINISTRACION	PROGRAMA II: SERVICIOS COMU	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
<b><u>TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO</u></b>	<b>10.382.621,33</b>	<b>(31.038.826,15)</b>	<b>20.656.204,82</b>	<b>-</b>	<b>(0,00)</b>
0 <b><u>REMUNERACIONES</u></b>	(2.054.046,55)	(12.385.663,18)	(8.604.987,90)	-	<b>(85.739.659,71)</b>
1 <b><u>SERVICIOS</u></b>	(543.567,43)	(4.084.415,11)	(16.895.975,17)	-	<b>-21.523.957,71</b>
2 <b><u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u></b>	1.520.051,08	4.410.782,45	34.067.512,18	-	<b>39.998.345,71</b>
3 <b><u>INTERESES Y COMISIONES</u></b>	-	(8.798.506,08)	-	-	<b>-8.798.506,08</b>
5 <b><u>BIENES DURADEROS</u></b>	4.736.204,96	(107.497,60)	22.917.941,05	(100.000.000,00)	<b>-72.453.351,59</b>
6 <b><u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u></b>	40.642.649,42	2.146.890,51	571.714,65	-	<b>43.361.254,58</b>
7 <b><u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u></b>	-	-	-	100.000.000,00	<b>100.000.000,00</b>
8 <b><u>AMORTIZACION</u></b>	-	(295,70)	-	-	<b>-295,70</b>
9 <b><u>CUENTAS ESPECIALES</u></b>	(33.918.670,15)	(12.220.121,44)	(11.400.000,00)	-	<b>-57.538.791,59</b>

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
VARIACION PRESUPUESTARIA Nº 04-2011**

**JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCION DE GASTOS**

**PROGRAMA I**

**En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración general, Auditoría Interna e Inversiones propias**

REMUNERACIONES:

Se procede a rebajar economías producto del pago de sueldos fijos, suplencias, recargo de funciones, dietas, del salario escolar, otros incentivos y contribuciones patronales en la Administración y la Auditoría Interna.

SERVICIOS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para el pago de servicios de alquiler de equipo de computo servicio de energía eléctrica, servicios comerciales financieros, gastos de viaje, mantenimiento y reparación, servicios de gestión y apoyo

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para la compra de productos químicos, de materiales y productos de uso en la construcción, herramientas y repuestos, útiles y materiales diversos.

BIENES DURADEROS:

Se toman recursos para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a tomar las economías por el pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos.

CUENTAS ESPECIALES:

Se procede a tomar los recursos para financiar el aumento de salario del segundo semestre del 2011 según el acuerdo SM 208-2011 que otorga un 3.5% a la base, así como recursos sin asignación presupuestaria.

## **PROGRAMA II**

**En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos, Mercado, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente, por incumplimiento deberes propietarios de bienes inmuebles.**

### REMUNERACIONES:

Se procede a rebajar los fondos correspondientes por economías en el pago de sueldos fijos, suplencias, retribución años servidos, retribución ejercicio liberal de la profesión, contribuciones patronales y salario escolar.

### SERVICIOS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para el pago se servicios de alquiler de equipo de computo servicio de energía eléctrica, servicios comerciales financieros, gastos de viaje, mantenimiento y reparación, servicios de gestión y apoyo

### MATERIALES Y SUMINITROS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para la compra productos químicos, de materiales y productos de uso en la construcción, herramientas y repuestos, útiles y materiales diversos.

### BIENES DURADEROS:

Se toman recursos para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, construcción, adiciones y mejoras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a tomar las economías por el pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos, así como el pago de prestaciones legales.

### INTERESES Y AMORTIZACION

Se procede a rebajar el monto presupuestado para el pago de intereses, por cuanto no se realizo el préstamo proyectado para el servicio de caminos y calles.

### CUENTAS ESPECIALES:

Se procede a tomar los recursos para financiar el aumento de salario del segundo semestre del 2011 según el acuerdo SM 208-2011 que otorga un 3.5% a la base, así como recursos sin asignación presupuestaria.

### **PROGRAMA III**

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre y otros proyectos.**

#### REMUNERACIONES:

Se procede a rebajar los fondos correspondientes por economías en el pago de sueldos fijos, suplencias, retribución años servidos, retribución ejercicio liberal de la profesión, contribuciones patronales y salario escolar.

#### SERVICIOS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para el pago de servicios de alquiler de equipo de computo servicios básicos, servicios comerciales financieros, gastos de viaje, mantenimiento y reparación, servicios de gestión y apoyo

#### MATERIALES Y SUMINITROS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para la compra de productos químicos, de materiales y productos de uso en la construcción, alimentos y bebidas, herramientas y repuestos, útiles y materiales diversos.

#### BIENES DURADEROS:

Se toman recursos para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, construcción, adiciones y mejoras, bienes preexistentes.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a tomar las economías por el pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos.

#### CUENTAS ESPECIALES:

Se procede a tomar los recursos para financiar el aumento de salario del segundo semestre del 2011 según el acuerdo SM 20208-2011 que otorga un 3.5% a la base, así como recursos sin asignación presupuestaria.

### **PROGRAMA IV**

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Edificios,**

#### BIENES DURADEROS:

Se toman recursos para el pago de construcción, adiciones y mejoras, bienes preexistentes.

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
MODIFICACION EXTERNA Nº 04-2011  
JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE GASTOS**

**PROGRAMA I**

**En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades Administración General, Registro de inversiones, Registro de la deuda, aportes y Auditoría Interna**

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para cubrir el ajuste en el monto del presupuesto por salarios base, anualidades, pago de prohibición, decimotercer mes, contribuciones patronales, que cubre a los empleados de la Administración General y Auditoría Interna en virtud de la relación de puestos propuesta con el aumento de salarios aprobado para el primer semestre del 2011 por un 3.5% a la base. También se refuerza el pago de tiempo extraordinario.

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de servicios básicos, servicios comerciales, servicios de gestión y apoyo, mantenimiento y reparación, gastos de viaje, y el ajuste para el pago de pólizas de riesgos de trabajo en virtud del aumento decretado.

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se procede a rebajar el monto presupuestado para la compra productos químicos, y herramientas.

BIENES DURADEROS:

Se toman recursos para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario,

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a reforzar el monto para el pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos con el fin de cubrir el aumento en el pago de las remuneraciones por el ajuste propuesto a la relación de puestos y el aumento de salario para el segundo semestre del 2011.

Además se procede a presupuestar un aporte a la Asociación de Desarrollo del Barrio Lourdes y al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

## PROGRAMA II

**En este programa se incluyen los gastos para los servicios, Aseo de Vías, Servicio de Recolección de Basura, Mantenimiento de Caminos y Calles, Cementerio, Parques y Ornato, Servicio de Acueductos, Mercado, Plazas y Ferias, Educativos, Culturales y Deportivos, Sociales y Complementarios, Protección al Medio Ambiente.**

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para cubrir el ajuste en el monto del presupuesto por salarios base, anualidades, pago de prohibición, decimotercer mes, contribuciones patronales, que cubre a los empleados de la Administración General y Auditoría Interna en virtud de la relación de puestos propuesta con el aumento de salarios aprobado para el segundo semestre del 2011 por un 3.5% a la base. Se refuerza el pago de tiempo extraordinario

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de servicios comerciales y financieros, alquileres, servicios básicos, mantenimiento y reparación, gastos de viaje, servicios de gestión y apoyo, capacitación y protocolo y el ajuste para el pago de pólizas de riesgos de trabajo en virtud del aumento decretado.

### MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se procede a reforzar el monto presupuestado para la compra productos químicos, materiales y productos de uso en la construcción.

### BIENES DURADEROS:

Se toman recursos para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, construcciones, adiciones y mejoras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a reforzar el monto para el pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos con el fin de cubrir el aumento en el pago de las remuneraciones por el ajuste propuesto a la relación de puestos y el aumento de salario para el segundo semestre del 2011.

Se refuerza el pago de prestaciones legales.

### PROGRAMA III

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Edificios, Vías de comunicación terrestre, y otros proyectos.**

REMUNERACIONES: Se incluye contenido económico para cubrir el ajuste en el monto del presupuesto por salarios base, anualidades, pago de prohibición, decimotercer mes, contribuciones patronales, que cubre a los empleados de la Administración General y Auditoría Interna en virtud de la relación de puestos propuesta con el aumento de salarios aprobado para el segundo semestre del 2011 por un 3.5% a la base. Se refuerza el pago de servicios especiales y las respectivas cargas sociales.

SERVICIOS: Se procede a aumentar el monto presupuestado para el pago de gastos de viaje, servicios de gestión y apoyo y el ajuste para el pago de pólizas de riesgos de trabajo en virtud del aumento decretado.

BIENES DURADEROS:

Se toman recursos para la compra de maquinaria, equipo y mobiliario, construcciones, adiciones y mejoras.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: Se procede a reforzar el monto para el pago del aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de San Carlos con el fin de cubrir el aumento en el pago de las remuneraciones por el ajuste propuesto a la relación de puestos y el aumento de salario para el segundo semestre del 2011. Se refuerza el pago de prestaciones legales.

### PROGRAMA IV

**En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos Edificios,**

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Se procede a incluir transferencia a la Asociación Administradora del acueducto Altos Cedros de Monterrey, Santa Rosa de Pocosol, San Carlos.

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS  
 CUADRO No. 1  
 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS  
 VARIACION PRESUPUESTARIA 04-2011

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO
5.01.01	Administracion general	67.629.492,56	I	01		Administración General	28.007.138,18
			I	03		Registro de inversiones	4.846.204,96
			I	04		Registro de la deuda, fondos y aportes	34.776.149,42
							<b>67.629.492,56</b>
5.01.02	Auditoria Interna	17.996.500,00	I	02		Auditoria Interna	15.996.500,00
			I	01		Administración General	2.000.000,00
							<b>17.996.500,00</b>
5.01.03	Registro de inversiones	2.120.244,06	I	03		Registro de inversiones	2.120.244,06
							<b>2.120.244,06</b>
5.02.01	Servicio de Aseo de Vias	4.220.898,32	II	01		Servicio de Aseo de Vias	3.346.624,08
			II	02		Servicio de Recoleccion de	874.274,24
							<b>4.220.898,32</b>
5.02.02	Servicio de Recoleccion de Basura	17.415.033,28	II	02		Servicio de Recoleccion de	17.415.033,28
5.02.03	Servicio de Caminos y Calles	29.384.893,98	II	03		Servicio de Caminos y Calles	6.070.000,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	23.314.893,98
							<b>29.384.893,98</b>
5.02.04	Servicio de Cementerio	6.572.189,82	II	04		Servicio de Cementerio	6.572.189,82
5.02.05	Mantenimiento de parques	8.041.743,85	II	05		Mantenimiento de parques	7.842.000,00
			II	02		Servicio de Recoleccion de	199.743,85
							<b>8.041.743,85</b>
5.02.06	Servicio de Acueductos	21.026.925,55	II	06		Servicio de Acueductos	16.510.386,62
			II	02		Servicio de Recoleccion de	4.516.538,93
							<b>21.026.925,55</b>
5.02.07	Servicio de Mercado, Plazas y Ferias	19.184.811,22	II	07		Servicio de Mercado, Plazas y Ferias	712.074,21
			II	02		Servicio de Recoleccion de	18.472.737,01
							<b>19.184.811,22</b>
5.02.09	Educativos, culturales y deportivos	6.112.225,00	II	9		Educativos, culturales y	6.112.225,00
							<b>6.112.225,00</b>

						PAG Nº 20	
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO
5.02.10	Servicio Sociales y Complementarios	16.959.377,17	II	10		Servicio Sociales y Complementarios	6.000.000,00
			II	02		Servicio de Recolecion de	1.067.849,63
			II	04		Servicio de Cementerio	1.953.752,54
			II	9		Educativos, culturales y	7.937.775,00
							<b>16.959.377,17</b>
5.02.25	Proteccion al medio Ambiente	7.828.163,34	II	25		Proteccion al medio Ambiente	808.329,27
			II	04		Servicio de Cementerio	2.732.078,84
			III	2	31	Obras de Infraestructura	4.287.755,23
							<b>7.828.163,34</b>
5.02.29	Por incumplimiento de deberes propietarios	1.000.000,00	III	1	2	Reparacion centros educativos	1.000.000,00
5.03.01.01	Construccion y mejoras edificios municipales	4.000.000,00	III	1	3	Construccion, mejoras y reparaciones salones comunales	2.000.000,00
			III	1	5	Construccion, mejoras y reparaciones instalaciones deportivas	2.000.000,00
							<b>4.000.000,00</b>
5.03.01.02	Construccion, mejoras Centros educativos	40.479,69	III	1	6	Construccion, mejoras y reparaciones cocinas comunales	40.479,69
5.03.01.04	Mejoras al estadio municipal	11.000.000,00	III	1	6	Construccion, mejoras y reparaciones cocinas comunales	3.259.520,31
			III	1	7	Mejoras centros de salud	3.000.000,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	4.740.479,69
							<b>11.000.000,00</b>
5.03.01.07	Mejoras al plantel municipal	2.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	2.000.000,00
5.03.02.01	Unidad tecnica de Gestion Vial	5.900.000,00	III	2	1	Unidad Tecnica de Gestion Vial	5.900.000,00

							PAG Nº 21
CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE EGRESOS	EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	MONTO
5.03.02,31	Obras de Infraestructura	16.882.122,79	III	2	31	Obras de Infraestructura	16.882.122,79
							<b>16.882.122,79</b>
5.03.02,33	Construccion de aceras, cordón y caño en el canton	602.168,90	III	2	31	Obras de Infraestructura	602.168,90
							<b>602.168,90</b>
5.03.02,42	Cementados en el canton	1.231.898,80	III	2	31	Obras de Infraestructura	1.231.898,80
							<b>1.231.898,80</b>
5.03.02,43	Obras menores de infraestructura en el canton	125.634,85	III	2	31	Obras de Infraestructura	125.634,85
							<b>125.634,85</b>
5.03.06,01	Direccion Tecnica y Estudios	8.504.802,09	I	01		Administración General	8.504.802,09
							<b>8.504.802,09</b>
5.03.06,02	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	3.578.904,50	III	6	2	Reparaciones Mayores en Maquinaria y Equipo	120.000,00
			III	5	2	Mejoras acueductos de San Carlos	3.000.000,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	458.904,50
							<b>3.578.904,50</b>
5.03.06,03	Fortalecimiento catastral	3.704.133,44	III	6	3	Fortalecimiento catastral	100.000,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	3.604.133,44
							<b>3.704.133,44</b>
5.03.06,04	Mejoras en parque infantil de I canton	18.256,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	18.256,00
							<b>18.256,00</b>
5.03.06,06	Proyecto educativo estuadiantes bajos recursos	700,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	700,00
							<b>700,00</b>
5.03.06,07	Proyecto recuperacion pendiente de cobro	2.171.611,91	III	6	17	Proyecto gestion optima administracion tributaria	1.762.000,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	409.611,91
							<b>2.171.611,91</b>
5.03.06,08	Proyecto valaoraciones de propiedades	3.029.679,71	III	2	31	Obras de Infraestructura	1.151.860,47
			I	01		Administración General	1.877.819,24
							<b>3.029.679,71</b>

							PAG Nº 22
CODIGO CLASIFICADOR DE EGRESOS	SEGUNDO EGRESO ESPECIFICO	MONTO	Programa	Act/Serv/Grupo	Proyecto	APLICACION	MONTO
5.03.06,09	Proyecto promocion de los agricultores	3.164.966,90					0,00
			III	2	31	Obras de Infraestructura	3.164.966,90
							<b>3.164.966,90</b>
5.03.06,11	Proyecto cercado de propiedades	4.000.000,00	III	6	11	Proyecto cercado de propiedades	4.000.000,00
							<b>4.000.000,00</b>
5.03.06,12	Proyecto edificio adulto mayor	864.457,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	864.457,00
5.03.06,13	Prevencion del dengue	2.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	2.000.000,00
5.03.06,15	Proyecto mejoras parque infantil	6.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	6.000.000,00
5.03.06,17	Proyecto gestion optima administracion tributaria	645.155,92	III	2	31	Obras de Infraestructura	645.155,92
5.03.06,21	Proyecto seccion ordenamiento territorial	1.298.131,79	III	2	31	Obras de Infraestructura	1.298.131,79
5.03.06,22	Plan desarrollo cantonal	2.162.690,89	III	2	31	Obras de Infraestructura	2.162.690,89
5.03.06,23	Reduccion indices de analfabetismo	2.700.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	2.700.000,00
5.03.07,03	Compra de terrenos para fuentes de agua	10.000.000,00	III	2	31	Obras de Infraestructura	10.000.000,00
5.04.05,02	Construccion de acueducto de Santa Rosa de Pocosol	100.000.000,00	IV	5	2	Construccion de acueducto de Santa Rosa de Pocosol	100.000.000,00
							0,00
		421.118.293,33					421.118.293,33
		0,00					

**(1) No incluye recursos para pago de remuneraciones, prestaciones legales, incapacidades, indemnizaciones salariales ni seguro de**

Yo (Bernor Kooper Cordero, Contador Municipal, con cedula Nº 2-480-765 y responsable de elaborar este detalle, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en la Variación presupuestaria Nº 04-2011

Firma del funcionario responsable: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

CUADRO No. 5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGUN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>			<b>31.000.000,00</b>	
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>31.000.000,00</b>	
6.04.01	Aporte Asociacion Desarrollo del Barrio Lourdes	3-002-045478	Lev 3859	6.000.000,00	Inversion en proyectos culturales,
6.04.01	Aporte Asociacion para el desarrollo de la cultura	3-002-056916	Ley 218 sobre Asociaciones y art. 62 del Código Municipal	25.000.000,00	Desarrollo de proyectos culturales, actividades artísticas, educativas y recreativas en el año 2011.
	y el ambiente de la Region Norte				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
<b>7</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>			<b>0,00</b>	
<b>7.03</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>0,00</b>	
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
Código	Beneficiario				
	<b>TOTAL</b>			<b>31.000.000,00</b>	

Elaborado por: Walter Hernandez Gomez

Fecha:

**ADMINISTRACION**

<b>ADMINISTRACIÓN Meta 1.1 "Administración"</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	22.589.759,51	25.053.806,06	-2.464.046,55
Servicios	12.300.000,00	13.963.567,43	-1.663.567,43
Materiales	5.500.000,00	1.959.948,92	3.540.051,08
Transferencias corrientes	34.776.149,42	3.000.000,00	31.776.149,42
Bienes Duraderos	6.966.449,02	2.120.244,06	4.846.204,96
Cuentas Especiales	0,00	23.652.170,15	-23.652.170,15
	<b>82.132.357,95</b>	<b>69.749.736,62</b>	<b>12.382.621,33</b>

<b>ADMINISTRACIÓN Meta 43.1 "Auditoria"</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	5.480.000,00	5.070.000,00	410.000,00
Servicios	1.650.000,00	530.000,00	1.120.000,00
Materiales		2.020.000,00	-2.020.000,00
Bienes Duraderos		110.000,00	-110.000,00
Transferencias	8.866.500,00		8.866.500,00
Cuentas Especiales		10.266.500,00	-10.266.500,00
	<b>15.996.500,00</b>	<b>17.996.500,00</b>	<b>-2.000.000,00</b>

**SERVICIOS**

<b>SERVICIOS Meta 1.1 "ASEO DE VÍAS"</b>			
<b>Servicios</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	3.146.624,08	3.306.097,93	-159.473,85
Servicios	0,00	79.282,59	-79.282,59
Materiales	0,00	792.297,80	-792.297,80
Bienes Duraderos	0,00	43.220,00	-43.220,00
Transferencias	200.000,00	0,00	200.000,00
	<b>3.346.624,08</b>	<b>4.220.898,32</b>	<b>-874.274,24</b>

<b>SERVICIOS Meta 3.1 "RECOLECCIÓN DE BASURA"</b>			
<b>Servicios</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	6.875.963,56	7.551.284,72	-675.321,16
Servicios	8.455.601,33	2.836.171,73	5.619.429,60
Materiales	16.000.000,00	1.879.956,19	14.120.043,81
Bienes Duraderos	350.000,00	2.147.620,64	-1.797.620,64
Transferencias	8.428.435,12	1.000.000,00	7.428.435,12
Cuentas Especiales	0,00	2.000.000,00	-2.000.000,00
	<b>40.110.000,01</b>	<b>17.415.033,28</b>	<b>22.694.966,73</b>

<b>SERVICIOS Meta 7.1 "CAMINOS Y CALLES"</b>			
<b>Servicios</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	4.070.000,00	10.150.000,00	-6.080.000,00
Servicios	2.000.000,00	800.000,00	1.113.965,92
Materiales	0,00	102.040,12	-102.040,12
Intereses	0,00	8.728.578,68	-8.728.578,68
Bienes Duraderos	0,00	304.275,18	-304.275,18
Transferencias	0,00	5.300.000,00	-5.300.000,00
Cuentas Especiales	0,00	4.000.000,00	-4.000.000,00
	<b>6.070.000,00</b>	<b>29.384.893,98</b>	<b>-23.400.928,06</b>

<b>SERVICIOS Meta 8.1 "CEMENTERIO"</b>			
<b>Servicios</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	1.305.627,71	1.200.000,00	105.627,71
Servicios	23.913,44	4.006.000,87	-3.982.087,43
Materiales	0,00	542.989,71	-542.989,71
Bienes Duraderos	9.076.263,08	223.198,75	8.853.064,33
Transferencias	852.216,97	280.199,25	572.017,72
Cuentas Especiales	0,00	319.801,24	-319.801,24
	<b>11.258.021,20</b>	<b>6.572.189,82</b>	<b>4.685.831,38</b>

<b>SERVICIOS Meta 10.1 "PARQUE Y ORNATO"</b>			
<b>Servicios</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	1.842.000,00	300.000,00	1.542.000,00
Servicios	6.000.000,00	6.380.000,85	-380.000,85
Materiales	0,00	361.743,00	-361.743,00
Cuentas Especiales	0,00	1.000.000,00	-1.000.000,00
	<b>7.842.000,00</b>	<b>8.041.743,85</b>	<b>-199.743,85</b>

<b>SERVICIOS Meta 11.1 "ACUEDUCTO"</b>			
<b>Servicios</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	9.413.145,28	6.492.505,09	2.920.640,19
Servicios	2.730.000,00	2.829.205,25	-99.205,25
Materiales	3.680.343,21	8.934.671,91	-5.254.328,70
Intereses	0,00	69.927,40	-69.927,40
Bienes Duraderos	0,00	1.200.000,00	-1.200.000,00
Amortización	0,00	295,70	-295,70
Transferencias	27,00	0,00	27,00
Cuentas Especiales	686.898,13	1.500.320,20	-813.422,07
	<b>16.510.413,62</b>	<b>21.026.925,55</b>	<b>-4.516.511,93</b>

<b>SERVICIOS Meta 16.1 "MERCADO, PLAZAS Y FERIAS"</b>			
<b>Servicios</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>

Remuneraciones	685.560,06	1.500.000,00	-814.439,94
Servicios		1.288.563,59	-1.288.563,59
Materiales		799.933,00	-799.933,00
Bienes Duraderos		15.096.314,63	-15.096.314,63
Transferencias	26.514,15	0,00	26.514,15
Cuentas Especiales		500.000,00	-500.000,00
	<b>712.074,21</b>	<b>19.184.811,22</b>	<b>-18.472.737,01</b>

**SERVICIOS Meta 18.1 "EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS"**

Servicios	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios		6.112.225,00	-6.112.225,00
Materiales	3.500.000,00		3.500.000,00
	<b>3.500.000,00</b>	<b>6.112.225,00</b>	<b>-2.612.225,00</b>

**SERVICIOS Meta 21,3 "CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO"**

Servicios	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios	10.550.000,00		10.550.000,00
	<b>10.550.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.550.000,00</b>

**SERVICIOS Meta 22.1 "SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS"**

Servicios	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones		4.100.000,00	-4.100.000,00
Servicios		8.512.480,00	-8.512.480,00
Materiales		1.837.331,43	-1.837.331,43
Bienes Duraderos	6.000.000,00	9.565,74	5.990.434,26
Transferencias		1.000.000,00	-1.000.000,00
Cuentas Especiales		1.500.000,00	-1.500.000,00
	<b>6.000.000,00</b>	<b>16.959.377,17</b>	<b>-10.959.377,17</b>

**SERVICIOS Meta 33.1 "PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE"**

Servicios	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	775.303,88	5.900.000,00	-5.124.696,12
Materiales		18.597,60	-18.597,60
Bienes Duraderos		9.565,74	-9.565,74
Transferencias	33.025,39	500.000,00	-466.974,61
Cuentas Especiales		1.400.000,00	-1.400.000,00
	<b>808.329,27</b>	<b>7.828.163,34</b>	<b>-7.019.834,07</b>

**SERVICIOS Meta 38.1 "INCUMPLIMIENTO DE DEBERES"**

Servicios	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Servicios		1.000.000,00	-1.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>-1.000.000,00</b>

**INVERSIONES**

<b>INVERSIONES Meta 1.1 Construcción o mejoras a Edificios Mples</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos		4.000.000,00	-4.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>-4.000.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 2.1 CENTROS EDUCATIVOS</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	1.000.000,00	40.479,69	959.520,31
	<b>1.000.000,00</b>	<b>40.479,69</b>	<b>959.520,31</b>

<b>INVERSIONES Meta 2.2 SALONES COMUNALES</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	2.000.000,00		2.000.000,00
	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 3.1 ESTADIO MUNICIPAL</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos		11.000.000,00	-11.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>11.000.000,00</b>	<b>-11.000.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 4.1 INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	2.000.000,00		2.000.000,00
	<b>2.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.000.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 4.2 COCINAS COMUNALES</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	3.300.000,00		3.300.000,00
	<b>3.300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.300.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 5.2 CENTROS DE SALUD</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	3.000.000,00		3.000.000,00
	<b>3.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 6.1 PLANTEL MUNICIPAL</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos		2.000.000,00	-2.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>-2.000.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 7.1 UTGVM</b>			
-----------------------------------	--	--	--

Inversiones	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	4.748.978,01	2.000.000,00	2.748.978,01
Servicios	969.305,45	0,00	969.305,45
Transferencias	181.716,54	500.000,00	-318.283,46
Cuentas Especiales	0,00	3.400.000,00	-3.400.000,00
	<b>5.900.000,00</b>	<b>5.900.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 11.1 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>			
Inversiones	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	0,00	6.500.000,00	-6.500.000,00
Servicios	3.000.000,00	3.320.000,00	-320.000,00
Materiales	40.000.000,00	2.062.122,79	37.937.877,21
Bienes Duraderos	44.000.000,00	0,00	44.000.000,00
Transferencias	3.100.000,00	1.000.000,00	2.100.000,00
Cuentas Especiales	0,00	4.000.000,00	-4.000.000,00
	<b>90.100.000,00</b>	<b>16.882.122,79</b>	<b>73.217.877,21</b>

<b>INVERSIONES Meta 11.3 ACERAS, CORDON Y CAÑO EN EL CANTON</b>			
Inversiones	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Bienes Duraderos		602.168,90	-602.168,90
	<b>0,00</b>	<b>602.168,90</b>	<b>-602.168,90</b>

<b>INVERSIONES Meta 12.1 CEMENTADOS EN EL CANTON</b>			
Inversiones	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Bienes Duraderos		1.231.898,80	-1.231.898,80
	<b>0,00</b>	<b>1.231.898,80</b>	<b>-1.231.898,80</b>

<b>INVERSIONES Meta 12.2 OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURA</b>			
Inversiones	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Bienes Duraderos		125.634,85	-125.634,85
	<b>0,00</b>	<b>125.634,85</b>	<b>-125.634,85</b>

<b>INVERSIONES Meta 13.1 DIRECCION TECNICA Y ESTUDIO</b>			
Inversiones	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones	0,00	1.700.000,00	-1.700.000,00
Servicios		1.505.600,00	-1.505.600,00
Materiales		1.299.202,09	-1.299.202,09
Transferencias		1.000.000,00	-1.000.000,00
Cuentas Especiales		3.000.000,00	-3.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>8.504.802,09</b>	<b>-8.504.802,09</b>

<b>INVERSIONES Meta 14.1 "REPARACIONES MAYORES A LA MAQUINARIA"</b>			
Inversiones	Aumento de egresos	Disminución de egresos	Ajuste
Remuneraciones		1.000.000,00	-1.000.000,00
Servicios		100.000,00	-100.000,00

Materiales		1.478.904,00	-1.478.904,00
Bienes Duraderos	120.000,00		120.000,00
Cuentas Especiales		1.000.000,00	-1.000.000,00
	<b>120.000,00</b>	<b>3.578.904,00</b>	<b>-3.458.904,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 15.1 "FORTALECIMIENTO CATASTRAL"</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones		41.665,00	-41.665,00
Servicios	100.000,00	2.145.981,84	-2.045.981,84
Materiales		940.319,60	-940.319,60
Bienes Duraderos		576.167,00	-576.167,00
	<b>100.000,00</b>	<b>3.704.133,44</b>	<b>-3.604.133,44</b>

<b>INVERSIONES Meta 16.1 MEJORAS EN PARQUES INFANTILES</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos		18.256,00	-18.256,00
	<b>0,00</b>	<b>18.256,00</b>	<b>-18.256,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 18,1 "PROYECTO EDUCATIVO ESTUDIANTES BAJOS RECURSOS"</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Materiales		700,00	-700,00
	<b>0,00</b>	<b>700,00</b>	<b>-700,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 19,1 "RECUPERACIÓN DEL PENDIENTE"</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones		2.171.611,91	2.171.611,91
	<b>0,00</b>	<b>2.171.611,91</b>	<b>2.171.611,91</b>

<b>INVERSIONES Meta 20.1 "PROYECTO DE VALORACIONES"</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios		2.028.440,87	-2.024.440,87
Materiales		1.238,84	-1.238,84
Bienes duraderos		1.000.000,00	-1.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>3.029.679,71</b>	<b>-3.025.679,71</b>

<b>SERVICIOS Meta 21.1 "PROYECTO DE PROMOCIÓN A LOS AGRICULTORES"</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios		3.164.966,90	-3.164.966,90
	<b>0,00</b>	<b>3.164.966,90</b>	<b>-3.164.966,90</b>

<b>SERVICIOS Meta 22,1 PROYECTO DE CERCADO DE PROPIEDADES</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios	0,00	4.000.000,00	-4.000.000,00
Bienes Duraderos	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
	<b>4.000.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

<b>SERVICIOS Meta 23,1 PROYECTO DE PREVENCIÓN DEL DENGUE</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios		2.000.000,00	-2.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>-2.000.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 24,1 PROYECTO PARQUE CENTRAL DE CQ</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos		6.000.000,00	-6.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>-6.000.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 28,3 MEJORAS A ACUEDUCTOS RURALES</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00
	<b>3.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.000.000,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 29,1 "COMPRA DE TERRENOS PARA FUENTES DE AGUA"</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos		10.000.000,00	-10.000.000,00
	<b>0,00</b>	<b>10.000.000,00</b>	<b>-10.000.000,00</b>

<b>SERVICIOS Meta 31 PROYECTO EDIFICIO DEL ADULTO MAYOR</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios		864.457,00	-864.457,00
	<b>0,00</b>	<b>864.457,00</b>	<b>-864.457,00</b>

<b>INVERSIONES Meta 33 "GESTIÓN OPTIMA DE LA ADM TRIBUTARIA"</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones	1.762.000,00	0,00	1.762.000,00
Bienes duraderos	0,00	645.155,92	-645.155,92
	<b>1.762.000,00</b>	<b>645.155,92</b>	<b>1.116.844,08</b>

<b>INVERSIONES Meta 36 "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRAFICA</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios		291,00	-291,00
Bienes Duraderos		1.297.840,79	-1.297.840,79
	<b>0,00</b>	<b>1.298.131,79</b>	<b>-1.298.131,79</b>

<b>INVERSIONES Meta 37,1 "PLAN DE DESARROLLO"</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Remuneraciones		1.702.689,00	-1.702.689,00
Materiales		150.000,00	-150.000,00
Transferencias		210.001,89	-210.001,89
Bienes Duraderos		100.000,00	-100.000,00

	<b>0,00</b>	<b>2.162.690,89</b>	<b>-2.162.690,89</b>
--	-------------	---------------------	----------------------

<b>INVERSIONES Meta 38,1 "REDUCCIÓN INDICES DE ANALFABETISMO"</b>			
<b>Inversiones</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Servicios		2.700.000,00	-2.700.000,00
	<b>0,00</b>	<b>2.700.000,00</b>	<b>-2.700.000,00</b>

**PARTIDAS ESPECIFICAS**

<b>PARTIDAS Meta 3,5 Construcción del Acueducto en Santa Rosa de Pocosol</b>			
<b>Administración</b>	<b>Aumento de egresos</b>	<b>Disminución de egresos</b>	<b>Ajuste</b>
Bienes Duraderos		100.000.000,00	-100.000.000,00
Transferencias	100.000.000,00		100.000.000,00
	<b>100.000.000,00</b>	<b>100.000.000,00</b>	<b>0,00</b>

De la misma manera se eliminan las siguientes metas:

**INVERSIONES:**

**Meta 21.1** “Realizar un plan estratégico de promoción a la agricultura. PROY. III-6-9”. Se elimina según oficio PL-132-2011 de la Dirección de Planificación, y los fondos se trasladan a reforzar gastos importantes.

**Meta 24.1** “Realizar una mejora al parque central de Ciudad Quesada. PROY. III-6-15” Se elimina según oficio SP-319-2011 y los fondos se trasladan a reforzar gastos importantes.

**Meta 29.1** “Gestionar proceso de compra de terreno para protección de cuencas. PROY. III-7-2” Se elimina según oficio SP-319-2011 y los fondos se trasladan a reforzar gastos importantes.

**Meta 38.1** “Elaborar la primer etapa del Proyecto "Disminución del analfabetismo en San Carlos" Proyecto III-6-23” Se elimina según oficio PL-132-2011 de la Dirección de Planificación y los fondos se trasladan a reforzar gastos importantes.

Se crea la meta 5.2 “

<b>PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>PLANIFICACIÓN OPERATIVA</b>
----------------------------------	--------------------------------

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
					I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
					Código	No.	Descripción						
AREA ESTRATÉGICA													
Infraestructura, equipamiento y servicios 2	Mejorar la calidad de vida en las comunidades a través de adecuadas instalaciones comunales	Mejora	5,2	Realizar mejoras a un centro de salud del cantón de San Carlos.	0	0%	1	100%	Licda. Gabriela Rodríguez	01 Edificios	Otros Edificios	0,00	3.000.000,00

**ARTÍCULO No. 16. Informe de Comisión Equipo para Mejoramiento continuo de fecha 03 de octubre 2011.-**

Se recibe informe por parte de la Comisión de Equipo para Mejoramiento Continuo de fecha 03 de octubre del 2011, el cual a continuación se detalla:

Informe de Comisión Equipo para Mejoramiento continuo.

Equipo para el Mejoramiento Continuo sesionó el día Lunes 3 de Octubre entre las 9:30 a.m. Y las 11:00 Estando presentes además de la representación del Concejo, la encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad y la representación sindical.

Durante la sesión la Jefe del Dpto. de Recursos Humanos expuso una propuesta de clasificación de puestos. Se fijó nueva sesión para el día miércoles 12 de Octubre con la participación del representante del Servicio Civil con el propósito de lograr la propuesta final relacionada con la clasificación de puestos.

Regidores integrantes de la comisión:

Elí Roque Salas  
 Marcela Céspedes  
 Carlos Corella.

Ausente con Justificación.  
 Ligia Rodríguez.

Ausentes sin justificación.  
 Carlos Villalobos.

**ARTÍCULO No. 17. Informe de Comisión de la Mujer de fecha 03 de octubre del 2011.-**

Se recibe informe por parte de la Comisión de la Mujer de fecha 03 de octubre del 2011, el cual a continuación se detalla:

Informe de Comisión de la Mujer  
Reunión 03 de octubre 2011

Lugar: Oficina de la mujer, altos del mercado.

Presentes de la comisión municipal: Leticia Estrada, Ligia Rodríguez, Mayela Rojas, Magally Herrera y Leticia Campos.

Además Gisella Vargas Guzmán, directora de la oficina de la mujer de la Municipalidad, quien acompaña y dirige.

Dio inicio más o menos 1:20 p.m. con un saludo y bienvenida.

Registran las firmas a las integrantes de la comisión presentes.

Hacen entrega de la programación para el mes de octubre tomando en cuenta reuniones, actividades, visitas a distintas comunidades, ubicación y horario. Se analiza fecha por fecha y los objetivos de cada una de las reuniones.

Se analiza el funcionamiento del IMAS con relación a la proyección y convenio hecho con la municipalidad, concluyendo que nos ha fallado en compromisos adquiridos. Se acuerda invitar a doña Xinia Chaves a una reunión con la comisión para aclarar dudas.

Se mencionan diferentes necesidades detectadas en el cantón las cuales es importante elevar al IMAS para darle la debida atención y apoyo.

Además se hace mención y explicación del proceso de formación humana en la actualidad en Ciudad Quesada y para futuro en otras comunidades. Sobre cine foro y proyecto voluntario juvenil y la continuación del trabajo con padres, madres y jóvenes.

La reunión termina 3:35 p.m.

**ARTÍCULO No. 18. Informe de la Junta de Relaciones Laborales de fecha 03 de octubre del 2011.-**

Se recibe informe por parte de la Junta de Relaciones Laborales de fecha 03 de octubre del 2011, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE LA JUNTA DE RELACIONES LABORALES.**

La Junta de Relaciones Laborales se convocó para la sesión ordinaria de trabajo el lunes 3 de Octubre a partir de las 3:00 de la tarde. A esa hora, estando presente la representación sindical y la representación del Concejo Municipal a través de los regidores Carlos Corella y Eli Roque Salas. Se procedió a desarrollar el orden del día, a saber:

Lectura del Acta,

Lectura de correspondencia enviada y recibida.

Acuerdo de pronunciamiento sobre solicitud de Dedicación Exclusiva de un funcionario.

Al ser las 4:00 se cierra la sesión.

**ARTÍCULO No. 19. Informe de la Comisión de Gobierno y Administración de fecha 05 de octubre del 2011.-**

Se recibe informe por parte de la Comisión de Gobierno y Administración de fecha 05 de octubre del 2011, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**Fecha:** 05 de Octubre de 2011

**Hora:** 11:00 a.m. a 12:30: p.m.

**Asistentes:** Eli Roque, Marcela Céspedes.

**Ausentes sin justificación:** Carlos Villalobos.

Se recibe y toma nota de los siguientes oficios:

SM 2010-2011 copia de oficio dirigido al Alcalde sobre proyecto RECREARTE.

SM 2015-2011 copia de oficio dirigido al Alcalde sobre EVENTOS CULTURALES DE FIN DE AÑO.

SM 2016-2011 copia de oficio dirigido al Alcalde sobre propuesta de firma de convenios para resaltar la cultura del cantón.

SM 2018-2011 copia de oficio dirigido al Alcalde sobre propuesta para declaratoria del Día del Deporte Extremo.

SM 2146-2011 copia de oficio dirigido al Alcalde sobre solicitud de información sobre el Mega-acueducto.

Se reciben para su análisis y seguimiento los siguientes oficios:

SM 2021-2011. Copia de la nota enviada por la Ministra de Salud al director de asuntos jurídicos y directora administrativa de ese ministerio of DM 5197-2011.

**Al respecto se recomienda a este concejo que acuerde mantener informado de todo este proceso al concejo de distrito de Quesada.**

SM 2081-2011 Copia de la nota enviada por secretario del Ministro de Educación a la vice-ministra sobre solicitud hecha en acuerdo de este concejo municipal en el oficio Sm 1855-2011

SM 2083-2011 Copia de la nota AM 2152-2011 referente al oficio SM 1837.2011 en referencia a plan regulador para el distrito de Monterrey.

**Al respecto se recomienda a este concejo que acuerde mantener informado de todo este proceso al concejo de distrito de Monterrey.**

El Regidor Carlos Villalobos señala que él había renunciado a todas las comisiones quedando solamente en la Comisión de Asuntos Jurídicos.-

**SE ACUERDA:**

1. Mantener informado de todo este proceso al concejo de distrito de Quesada.  
**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Mantener informado de todo este proceso al concejo de distrito de Monterrey.  
**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO No. 20. Informe de Comisión de Gobierno y Administración de fecha 05 de octubre del 2011.-**

Se recibe informe por parte de la Comisión de Gobierno y Administración de fecha 05 de octubre del 2011, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

**Fecha:** 05 de Octubre de 2011.

**Hora:** 3: 30 p.m. a 6:00. p.m.

**Asistentes:** Eli Roque, Marcela Céspedes.

**Ausentes sin justificación:** Carlos Villalobos.

**Regidores de otras comisiones:** Edgar Chacón, David Vargas.

- 1) Se recibe oficio SM-2156-2011, mediante el cual el Concejo Municipal traslada a esta comisión, copia del informe de la comisión de obras públicas y de asuntos agropecuarios, referente al tema de políticas y prioridades para el Concejo Municipal.

Se da inicio con el informe de la comisión de Obras Públicas, recomendando al Concejo acordar aprobar como políticas en el Área de Infraestructura las siguientes:

- a) Implementar directrices técnicas tendientes a: actualizar el inventario de caminos de la Red Vial Cantonal, apertura de nuevas vías de comunicación cantonales y el descongestionamiento vial.
- b) Establecer como regla para la apertura de nuevos caminos de la Red Vial Cantonal, además de los criterios técnico-jurídicos, la recomendación favorable de comités de caminos, Asociaciones de Desarrollo, y Concejos de Distrito.
- c) Planificar acciones para el debido mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales,
- d) Gestionar las concesiones de sitios de extracción de materiales para la reparación de Vías de la red vial cantonal, a nombre de la Municipalidad de San Carlos.

- e) Promover convenios intermunicipales o interinstitucionales, para el mejoramiento de la Red Vial Cantonal.

En cuanto la política del área de planificación estratégica se recomienda aprobarla como aparece a continuación:

Considerar como criterios para favorecer a zonas menos favorecidas en el desarrollo del cantón aspectos de desarrollo humano, distancias geográficas y territorio a beneficiar.

**Se recomienda que este concejo acuerde solicitarle que elabore un documento sobre políticas y prioridades conjuntando las que aparecen en este informe y las acordadas en el Acta N° 58 del 30 de Agosto 2011.**

**SE ACUERDA:**

1. Implementar directrices técnicas tendientes a: actualizar el inventario de caminos de la Red Vial Cantonal, apertura de nuevas vías de comunicación cantonales y el descongestionamiento vial. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
2. Establecer como regla para la apertura de nuevos caminos de la Red Vial Cantonal, además de los criterios técnico-jurídicos, la recomendación favorable de comités de caminos, Asociaciones de Desarrollo, y Concejos de Distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
3. Planificar acciones para el debido mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
4. Gestionar las concesiones de sitios de extracción de materiales para la reparación de Vías de la red vial cantonal, a nombre de la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
5. Promover convenios intermunicipales o interinstitucionales, para el mejoramiento de la Red Vial Cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**
6. Solicitarle que elabore un documento sobre políticas y prioridades conjuntando las que aparecen en este informe y las acordadas en el Acta N° 58 del 30 de Agosto 2011. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO No. 21. Informe del Sindico del Distrito de Pital, Evaristo Arce de fecha 10 de octubre 2011.-**

Se recibe informe por parte del Sindico del distrito de Pital, señor Evaristo Arce, de fecha 05 de octubre del 2011, el cual se detalla a continuación:

INFORME DE COMISIÓN  
EVARISTO ARCE HERNÁNDEZ,  
SINDICO DE PITAL.

10 OCTUBRE 2011.

ASUNTO:

1 -Reunión bario Corazón de Jesús, día miércoles 05 oct. 6, p.m.

MOTIVO: inseguridad Ciudadana.

Resultados:

Asistieron cuatro Miembros del concejo de distrito y vecinos del barrio. Se hizo presente el Comisionado Policía Frontera Comandante Santa María, El Delegado Distrital Fuerza Publica de Pital y Un Promotor de seguridad Ciudadana de fuerza Publica. La Reunión inicio a las 6 y termino casi a las 10 p.m.

Los resultados fueron muy éxitos.

**ARTÍCULO No. 22. Informe de Comisión del Regidor Juan Rafael Acosta Ulate de fecha 06 de octubre del 2011.-**

Se recibe informe por parte del Regidor Juan Rafael Acosta Ulate, de fecha 06 de octubre del 2011, el cual se detalla a continuación:

**INFORME DE COMISION**

Fecha: jueves 06 de octubre del 2011.

Hora de inicio: 09:00 a.m.

El día jueves 06 de octubre del año en curso, asistí a reunión de la Comisión Interinstitucional de Seguridad, la cual se llevó a cabo en las oficinas de la Cámara de Comercio, en los altos del Centro Comercial MECO.

Se contó con la presencia de representantes de la Fuerza Pública, del Ministerio de Salud, Migración, el representante de la Sección de Patentes Municipal entre otros.

Se analizaron diversos temas, entre ellos:

- Elaboración de planos para la construcción de las oficinas de la Fuerza Pública en La Abundancia de Ciudad Quesada.
- Presentación de informes de operativos realizados.
- Operativos de ventas ambulantes.
- Informes de la Unidad K9.

La reunión finaliza a las 11:00 a.m.

**ARTÍCULO No. 23. Informe de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto de fecha 07 de octubre del 2011.-**

Se recibe informe por parte de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, de fecha 07 de octubre del 2011, el cual se detalla a continuación:

### **Informe de Comisión de Hacienda y Presupuesto**

Fecha: 07 de octubre de 2011.

Hora: 10:00 a.m.

Asistentes: Eli Roque Salas, Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez.

1. Se reciben los siguientes oficios de los cuales se toma nota:
  - a) SM-1715-2011, referente a traslado de copia de nota enviada al Alcalde mediante la cual se notifica aprobación del presupuesto del Comité Cantonal de Deportes y por medio del cual se solicita un pronunciamiento a la Administración Municipal sobre oferta realizada por el Sr. Eugenio Rodríguez.
  - b) SM-1883-2011, respecto a traslado a esta comisión para su conocimiento, los ajustes al Plan Operativo 2011, en virtud de la modificación interna N°03-2011.
  - c) SM-1957-2011, relacionado con traslado de copia a esta comisión de nota enviada al Alcalde Municipal, de solicitud del Concejo de Distrito de la Tigra, para que se incorporen a la lista de prioridades para el 2011, algunos proyectos señalados en el documento.
  - d) SM-1970-2011, mediante la cual se traslada copia de nota dirigida al Alcalde, respecto a comunicación de actualización de tarifas de Parque y de Aseo de Vías.
  - e) SM-2005-2011, referente a traslado a esta comisión de la lista de prioridades en infraestructura vial, por parte del Concejo de Distrito de Venecia.
  - f) SM-2028-2011, respecto a traslado a esta comisión de copia a nota dirigida al Alcalde, referente al acuerdo del aumento salarial.
  - g) SM-2070-2011, mediante el cual se traslada copia de nota dirigida al Alcalde Municipal, con relación a solicitud de colaboración para reparación del área de juegos en el CEN SINAI, en B°La Cruz, de Ciudad Qu esada.
  - h) SM-2094-2011, por medio del cual se traslada oficio SM-1835, al Sr. Leonidas Vásquez, a efectos de que prepare una recomendación sobre consulta de proyecto de ley a esta comisión, quedando dicha recomendación pendiente de ser conocida por esta comisión.
  - i) SM-2150-2011, referente a traslado a esta comisión de copia de documento enviado al Alcalde, mediante el cual se comunica la autorización de tarifas del Acueducto Municipal, y Basura.
  - j) SM-2067-2011, respecto a copia de oficio remitido al Alcalde, mediante el cual se solicita colaboración económica para la Asociación Mariano Juvenil.
  - k) SM-2152-2011, mediante el cual se traslada copia para conocimiento a esta comisión del oficio CPMGIRS-0001-2011, respecto al Estudio de Diagnóstico Ambiental.

- l) SM-2064-2011, relacionado con traslado para conocimiento, de los montos en partidas específicas asignadas a cada distrito.-Dar Seguimiento.-

Finaliza la reunión al ser las 11:45 a.m.

## **CAPITULO XV. INFORMES DEL ALCALDE.**

### **ARTÍCULO No. 24. Aprobación aumento salarial para la Junta Vial Cantonal.--**

El Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro señala que el Concejo debe tomar el acuerdo para lo que es el aumento salarial, ya que van por aparte el acuerdo de aumento de los empleados municipales y otro es para la Junta Vial.

#### **JVC-14-2011**

Les comunico que la Junta Vial Cantonal de San Carlos, en su Sesión Ordinaria, celebrada el viernes 07 de octubre 2011 en la Sala de Reuniones de la Alcaldía de la Municipalidad de San Carlos, mediante **Acta N° 13, Artículo N° 05,**

#### **ACORDÓ:**

Aprobar el aumento correspondiente al segundo semestre del año en curso tomando como referencia el oficio SM-2028 y la modificación N°4-2011 tal y como fue expuesta. **VOTACION UNANIME.**

#### **SE ACUEDA:**

Aprobar el aumento correspondiente al segundo semestre del año en curso de la Junta Vial Cantonal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

### **ARTÍCULO No. 25. Informe del Consejo Local de Seguridad Vial (C.O.L.O.S.E.V.I.)-**

Se recibe oficio C.O.L.O.S.E.V.I.- 0007-2011 de fecha 10 de octubre del 2011, el cual se detalla a continuación:

De la manera mas atenta comunico que en la reunión ordinaria celebrada el 4 de octubre del 2011 el Concejo Local de Seguridad Vial de San Carlos acordó según consta en acta Número 5 aprobar la ejecución de los siguientes proyectos:

- Acera peatonal en la comunidad de San Pedro de la Tigra siguiendo lo estipulado en el oficio DR- (Región Central)-32-11-0893.
- Señalamiento vertical en ruta 2-10-035 de la comunidad de Bonanza debido al cierre por deslizamiento.
- Adquisición de máquina para realizar las re demarcaciones en el cantón.
- Compra de señales tanto verticales como horizontales

Por lo anterior solicitamos el acuerdo de aprobar los proyectos antes mencionados para hacer uso del presupuesto asignado a Seguridad Vial, con el fin de ser ejecutados lo

antes posible. Cabe mencionar que los proyectos citados cuentan con el estudio respectivo.

## INFORME

### COMISION CONSEJO LOCAL SEGURIDAD VIAL (COLOSEVI)

Al ser las 2:30 horas p.m. de 4 de octubre del presente año se da la reunión de la Comisión del Consejo Local de Seguridad Vial contándose con la siguiente asistencia.

#### Representantes de la Comisión

Francini Montoya A.	Presente
Everardo Corrales	Ausente con excusa
Jose Blanco Solís	Ausente con excusa
Marco Vinicio Solís	Presente
Pablo Jimenez Araya	Presente
Carolina Maroto Herrera	Presente
Mirna Sabillón García	Presente
Jeremy Corrales Zamora	Invitado especial COSEVI

#### **Documentos comentados en la reunión.**

Siguiendo la agenda se da la lectura del acta anterior

- Se dan a conocer los avances de los trámites ante el MOPT
- Se dan a conocer las solicitudes de proyectos nuevos con su respectivo detallados a continuación:

1. Se da a conocer el proyecto: construcción de aceras en ruta nacional en la comunidad de San Pedro de la Tigra, tomado en cuenta que se envió un oficio dirigido al señor Alfonso Quesada Solís, Ingeniero a cargo de la zona 1-6 San ramón CONAVI para obtener el visto bueno respectivo, dando respuesta positiva mediante oficio DR (Región Central)-32-11-0893 describiendo las especificaciones técnicas y constructivas que se deben cumplir previo y durante la construcción de aceras.

2. Se da a conocer oficio/ estudio N DGIT-RSC-0119-2011 enviado por el Ingeniero Álvaro Rodríguez Rojas, Jefe Regional de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito. Con la referencia siguiente: Cierre de Vía por deslizamiento en la comunidad de Bonanza, requiriendo de señales verticales.

3. Se recibe una propuesta por parte del Ingeniero Pablo Jiménez de de comprar maquinaria para re demarcación, misma que será utilizada por la Municipalidad para disminuir los costos de contratación y así poder ampliar el presupuesto de COLOSEVI. El costo aproximado es de 8.000.000,00 millones de colones.

4. Se hace la propuesta de realizar un convenio con el MOPT para la compra de pintura y señales tanto horizontales como verticales.

- Se da la intervención del señor Jeremy Corrales Zamora del Programa de asistencia Municipal en Seguridad Vial, del Consejo de Seguridad Vial. Dando a conocer un diagnóstico del cantón en las siguientes áreas: Infraestructura, análisis de situación de los problemas en San Carlos, Educación, análisis de situación, señalamiento y demarcación análisis de situación.

- Se dan a conocer los requisitos para el convenio interinstitucional entre la Municipalidad y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

**Acuerdos:**

- Se aprueba la construcción de acera en Ruta Nacional específicamente en la comunidad de San Pedro de la Tigra.
- Se aprueba la demarcación vertical en la comunidad de Bonanza, debido a que hay carencia de señales verticales y existe un cierre por deslizamiento.
- Se aprueba la compra de la maquina re demarcadora para el cantón de San Carlos (trámite que será efectuado por el Ingeniero Pablo Jiménez).
- Se aprueba la compra mediante el convenio de señales de tránsito tanto horizontal como vertical y compra de pintura para demarcación. (insumos para demarcación).
- Posteriormente se dará fecha exacta de la visita al Parque de Seguridad Vial ubicado en la Sabana, con el fin de realizar un convenio con COSEVI.
- Enviar oficio al Concejo Municipal para que apruebe los proyectos que la Comisión considera prioridad.

Al ser las 3:23 p.m. se da por concluida la sesión

**SE ACUERDA:**

- Aprobar la construcción de la acera peatonal en la comunidad de San Pedro de la Tigra siguiendo lo estipulado en el oficio DR- (Región Central)-32-11-0893.
- Aprobar el señalamiento vertical en ruta 2-10-035 de la comunidad de Bonanza debido al cierre por deslizamiento.
- Aprobar la adquisición de máquina para realizar las re demarcaciones en el cantón.
- Aprobar la compra de señales tanto verticales como horizontales

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

**ARTÍCULO No. 26. Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos.-**

Se recibe oficio CPMGIRS-0005-2011 emitido por la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo de todos los miembros de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos de San Carlos. Les hacemos entrega de la Propuesta del "PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SAN CARLOS" misma que fue elaborada siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el diseño y formulación de

Reglamentos Municipales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, elaborado por el Programa CYMA para uso de todas las municipalidades del país.

Dicha propuesta de proyecto de reglamento fue revisada de manera minuciosa por nuestra comisión, la cual esta conformada por representantes del sector público y privado, ambiental, educativo, municipal, de salud, académico, comunal, empresarial, civil y de gestores de residuos sólidos por lo que la propuesta tiene una enfoque intersectorial y multidisciplinario. Además les informamos que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad ya revisó detalladamente la propuesta y las recomendaciones sugeridas fueron incluidas en la misma (Se adjunta copia del oficio DAJ-00666-2011).

**Debido a la urgencia de la reglamentación a nivel cantonal de la Gestión de los Residuos Sólidos y al cumplimiento de las responsabilidades municipales establecidas en la Ley No. 8839 y demás legislación conexas, respetuosamente les solicitamos la aprobación inmediata de esta propuesta para su posterior publicación y oficialización, misma que está planificada para la primera semana del mes de noviembre.**

Agradecemos de antemano su colaboración y esperamos la mejor aceptación por parte del Concejo Municipal de este importante proyecto del cual les hacemos entrega.

#### **PROPUESTA DE PROYECTO REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SAN CARLOS**

- 1. CAPÍTULO I: Disposiciones Generales**
- 2. CAPÍTULO II: De las Atribuciones y Obligaciones Municipales**
- 3. CAPÍTULO III: Implementación, seguimiento y mejora del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos**
- 4. CAPÍTULO IV: Participación civil y comunal**
- 5. CAPÍTULO V: Sobre las responsabilidades ambientales de las industrias y del comercio**
- 6. CAPÍTULO VI: Del Manejo Integral de los residuos sólidos**
- 7. CAPÍTULO VII: Disposición Final de los Residuos Sólidos**
- 8. CAPÍTULO VIII: Manejo Integral de residuos de manejo especial**
- 9. CAPÍTULO IX: Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos**
- 10. CAPÍTULO X: Tarifa por la gestión de residuos sólidos**
- 11. CAPÍTULO XI: Prohibiciones**
- 12. CAPÍTULO XII: Sanciones**
- 13. CAPÍTULO XIII: Disposiciones finales**

*Para los efectos legales correspondientes, el Concejo Municipal del Cantón de San Carlos, comunica que mediante Acta número XX, Artículo número XX, de la Sesión celebrada el XX de noviembre del 2011, con fundamento en los artículos 140 incisos 3) y 18) y artículo 169 de la Constitución Política, el artículo 28 inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 8, inciso b) de la Ley para la Gestión Integral de Residuos y el artículo 13, inciso c) del Código Municipal. aprobó la publicación del siguiente reglamento:*

#### **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN SAN CARLOS**

**Considerando:**

- a) Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
- b) Que de conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política corresponde a la municipalidad la administración de los intereses y servicios locales.
- c) Que de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, corresponde a las municipalidades la gestión integral de residuos sólidos en su cantón.
- d) Que de conformidad con el Código Municipal, el Concejo puede organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios públicos municipales.
- e) Que el Plan Nacional de Residuos Sólidos (PRESOL), orienta las acciones en material de gestión integral de residuos sólidos y promueve los planes y reglamentos municipales en la materia.
- f) Que el cantón cuenta con el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel cantonal
- g) Que se hace necesario regular los diferentes aspectos de la gestión de los residuos sólidos con el fin de promover la gestión integral de los mismos en el cantón.

## **CAPÍTULO I Disposiciones Generales**

### **Artículo 1. Objeto General**

Este reglamento municipal tiene por objeto regular en forma integral la gestión de residuos sólidos que se generan en el cantón y que por ley son responsabilidad de esta Municipalidad.

Por tanto, define las responsabilidades de los diferentes actores y generadores del cantón; regula la recolección, el transporte, almacenamiento temporal, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de residuos sólidos en el cantón; define y establece la estructura institucional y operativa necesaria para cumplir la gestión integral de residuos sólidos en el cantón y complementa las regulaciones nacionales en materia de gestión de residuos.

### **Artículo 2. Alcance**

Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas, físicas y jurídicas, públicas y privadas, generadoras de residuos sólidos ordinarios de competencia municipal que se encuentren localizados dentro del ámbito territorial del cantón de San Carlos y para quienes estén fuera del territorio pero utilicen los sistemas de tratamiento o disposición final del cantón.

### **Artículo 3. Definiciones**

Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- a) Almacenamiento: Acción de retener temporalmente residuos en tanto se entregan al servicio de recolección, se procesan para su aprovechamiento o cambio de sus características, o se dispone de ellos.
- b) Centro de acopio comunal: Instalación comunal, con el equipamiento necesario, para el almacenamiento de residuos sólidos valorizables generados por los vecinos, previo a la recolección segregada por parte de los vehículos respectivos para su transporte a un centro de recuperación de materiales.
- c) Centro de recuperación de materiales: Es un sitio permanente de recepción y almacenamiento temporal de residuos para su valorización, donde los materiales recuperables pueden ser pesados, clasificados, separados y preparados de acuerdo a su naturaleza (p.ej. plástico, cartón, papel, vidrio y metales) para su posterior comercialización.
- d) Compostaje: Técnica que permite la descomposición de la materia orgánica biodegradable en forma controlada para lograr un producto utilizable como mejorador de suelo.

- e) Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico, comercial o industrial.
- f) Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos ordinarios en un sitio diseñado para este fin.
- g) Fuente de Generación: Lugar donde se generan los residuos.
- h) Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos, a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.
- i) Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS): Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.
- j) Gestor: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos sólidos y debidamente autorizada al efecto por esta municipalidad.
- k) Manejo de residuos: Conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión de residuos que incluye: almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final.
- l) Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PMGIRS): Instrumento que define la política cantonal en la materia y orientará las acciones municipales y/o cantonales en el tema dentro del área de su competencia. Es resultado de un proceso de planificación que se elabora de preferencia de forma participativa por la municipalidad incorporando los diversos actores del cantón.
- m) Recolección: Acción de recolectar los residuos sólidos de competencia municipal en la fuente de generación o recipientes, de acuerdo a lo establecido en este reglamento, para ser trasladados a las estaciones de acopio comunal, instalaciones de tratamiento, o disposición final.
- n) Recolección segregada: Servicio de recolección separada de residuos sólidos previamente clasificados en la fuente de generación según el tipo de material que permite que puedan ser valorizados.
- o) Reglamento: El presente reglamento.
- p) Relleno Sanitario: Método de ingeniería para la disposición final de los residuos sólidos que se generan en el cantón de acuerdo con el Reglamento de Rellenos Sanitarios.
- q) Residuos de construcción y demolición: aquellos residuos sólidos generados en faenas tales como: la construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios, y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales.
- r) Residuo de manejo especial: Aquellos residuos ordinarios que por su volumen, su cantidad, sus riesgos potenciales, sus necesidades de transporte, sus condiciones de almacenaje o su valor de recuperación, requieren salir de la corriente normal de residuos.
- s) Residuo orgánico: Residuo fácilmente biodegradable sólido o semisólido, de origen animal o vegetal, que puede ser descompuesto y aprovechado por medio del compostaje.
- t) Residuo peligroso: Aquel que por sus características corrosivas, explosivas, radioactivas, tóxicas, infecciosas, biológicas, inflamables, combustibles, punzo-cortantes o la combinación de ellas pueden causar daños a la salud de las personas y al ambiente. Se considerará como residuo peligroso originado en las unidades habitacionales, entre otros, los siguientes: medicinas vencidas, termómetros de vidrio, lámparas fluorescentes, luminarias, baterías, sustancias inflamables (restos de pinturas y disolventes), aceites usados, equipos electrónicos y agujas para inyectar u otros objetos punzo-cortantes.
- u) Residuo sólido: Material sólido o semi-sólido, post-consumo cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él.

- v) Residuo sólido ordinario: Residuo de origen principalmente domiciliario o que proviene de cualquier otra actividad comercial, de servicios, industrial, limpieza de vías y áreas públicas, que tengan características similares a los domiciliarios.
- w) Residuo sólido valorizable: Residuo que tiene valor de reuso o tiene potencial de ser valorizado a través de procesos de reciclaje o compostaje.
- x) Residuo sólido voluminoso o no tradicional: Aquellos objetos dispuestos por sus propietarios en forma esporádica, al haber terminado su vida útil, los cuales por su tamaño, peso o características no son aptos para la recolección ordinaria y requieran de un servicio especial de recolección; como refrigeradores, calentadores de agua, estufas, colchones, lavadoras o cualquier mueble de características similares.
- y) Separación de los residuos: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente de generación que se mezclen los residuos sólidos, lo que permite que éstos se dispongan de forma clasificada y separada, con fines de recolección.
- z) Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, entre otros.
- aa) Usuario: Tiene la categoría de usuario para los efectos de la prestación de los servicios aquí regulados, toda persona física y jurídica, que resulte afectada o beneficiada de los servicios de la GIRS.
- bb) Valorización: Conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es dar un valor agregado a los residuos para los procesos productivos mediante la recuperación de materiales y/o el aprovechamiento energético y el uso racional de los recursos.

#### **Artículo 4. Propiedad de los residuos**

Los residuos sólidos generados serán propiedad y responsabilidad de la Municipalidad en el momento de que los usuarios del servicio público sitúan o entregan los residuos para su recolección, de conformidad con el reglamento respectivo. Sin embargo, la Municipalidad puede otorgar el derecho de la recolección y la valorización a terceros calificados previamente.

### **CAPÍTULO II De las Atribuciones y Obligaciones Municipales**

#### **Artículo 5. Responsable de la Gestión Integral de Residuos Sólidos**

Para el cumplimiento e implementación de este reglamento y de otra legislación nacional vigente en la materia, la Municipalidad de San Carlos a través de su Departamento de Servicios Públicos con la colaboración y la asesoría del Departamento de Gestión Ambiental serán las entidades responsables de la gestión de los residuos sólidos en el cantón. La administración y el Concejo Municipal dotarán a estas dependencias del personal técnico y profesional necesario, así como del presupuesto adecuado para cumplir con sus funciones.

#### **Artículo 6. De las competencias municipales en la GIRS**

De conformidad con la legislación vigente, la Municipalidad es responsable, en materia de gestión integral de residuos sólidos, de las siguientes competencias:

- a) Prestar los servicios de recolección, separación, tratamiento (reciclaje, compostaje, otros), transporte y disposición final de residuos sólidos ordinarios.
- b) Realizar la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías, plazas y parajes públicos.
- c) Concertar pactos, convenios o contratos con personas o entidades para la prestación de dichos servicios en su totalidad o solamente parte de estos así como garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- d) Establecer convenios con otras municipalidades para prestar los servicios de gestión integral de residuos sólidos o parte de estos en conjunto.
- e) Participar en mancomunidades para prestar los servicios en su totalidad o parte de los mismos.
- f) Aprobar y aplicar las tasas correspondientes por dichos servicios.

- g) Aplicar sanciones e incentivos en caso de no cumplimiento del reglamento conforme la legislación vigente.
- h) Acatar los reglamentos y directrices que en la materia dicte el Ministerio de Salud.

#### **Artículo 7. Atribuciones del Departamento de Servicios Públicos**

Es atribución y deber del Departamento de Servicios Públicos en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de su personal y en coordinación con otras unidades municipales, de conformidad con su competencia, lo siguiente:

- a) Planear, diseñar, instrumentar, operar y prestar el servicio público de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- b) Elaborar, instrumentar y operar un área de atención de denuncias de los usuarios, a través del cual se atiendan y procesen denuncias con relación a los derechos y obligaciones establecidas por este Reglamento para las autoridades municipales y para los habitantes y visitantes del cantón. Esta labor se debe hacer en coordinación con los inspectores municipales o la policía municipal cuando proceda.
- c) Establecer el registro de empresas y particulares autorizados para la prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal a que se refiere este reglamento.
- d) Establecer y mantener actualizado el registro de los grandes generadores de residuos sólidos de competencia municipal.
- e) Emitir los dictámenes técnicos correspondientes para la prestación del servicio público de aseo urbano de competencia municipal a los propietarios y/o responsables de fraccionamientos y conjuntos habitacionales de cualquier tipo.
- f) Organizar administrativamente y operativamente el servicio público de aseo urbano de competencia municipal, y formular el programa anual del mismo de acuerdo al Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- g) Implementar acciones y mecanismos preventivos a efecto de evitar que se arrojen, derramen, depositen o acumulen residuos en espacios públicos que pudieran causar daño a la salud, entorpezcan la libre utilización de los mismos o perjudiquen la imagen urbana.
- h) Vigilar permanentemente la correcta separación de los residuos sólidos de competencia municipal en las fuentes de generación.
- i) Vigilar permanentemente la no presencia de residuos peligrosos en los residuos sólidos de competencia municipal.
- j) Dar aviso a las autoridades competentes de la presencia de residuos peligrosos y de manejo especial durante la prestación del servicio público de aseo urbano de competencia municipal.
- k) Establecer e informar a la población las rutas, horarios y periodicidad en que se prestará el Servicio público de aseo urbano de competencia municipal.
- l) Determinar, en conjunto con el tesorero municipal, el monto de las tasas por el servicio a que estará sujeta la prestación del servicio público de aseo urbano.
- m) Procurar la utilización de instrumentos y maquinaria de forma tal que permita la optimización de sus funciones y recursos.
- n) Prohibir la separación de los residuos en los camiones de recolección o transporte de residuos sólidos.
- o) Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables.

#### **Artículo 8. Atribuciones del Departamento de Gestión Ambiental**

Es atribución y deber del Departamento de Gestión Ambiental en materia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a través de su personal y en coordinación con otras unidades municipales, de conformidad con su competencia, lo siguiente:

- a) Elaborar, instrumentar y operar las campañas de educación ambiental e información necesarias para la correcta implementación del manejo integral de los residuos sólidos de competencia municipal.

- b) Observar y vigilar el cumplimiento de la normativa para el servicio público de manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- c) Supervisar y monitorear la correcta prestación del servicio público de manejo integral de residuos sólidos de competencia municipal materia del presente reglamento, ya sea ejecutado de propia mano o por concesión.
- d) Realizar campañas de prevención y minimización, acopio, reuso, recuperación y separación de los residuos valorizables contenidos en los residuos sólidos de competencia municipal.
- e) Estimular y promover con la población las actividades necesarias para el auxilio en la vigilancia y cumplimiento del presente reglamento.
- f) Coordinar con las autoridades nacionales, en la vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente.
- g) Promover el establecimiento de centros de recuperación.
- h) Apoyar y fortalecer a los centros de recuperación con espacio físico, infraestructura y equipo según la figura legal establecida, dando prioridad a los centros de recuperación ya establecidos
- i) Mantener sistemas de datos detallados que integrarán el Sistema de Información sobre la Gestión Integral de Residuos, que contendrá la información relativa a la situación local, los inventarios de residuos generados, la infraestructura disponible para su manejo, las disposiciones jurídicas aplicables a su regulación y control y otros aspectos que faciliten el logro de los objetivos de la Ley y los ordenamientos que de ella emanen.
- j) Coordinar con las autoridades nacionales para la ejecución de las disposiciones legales aplicables en materia de residuos de manejo especial y peligrosos.
- k) Coordinar con otras autoridades municipales para la aplicación de acciones conjuntas para la prevención y gestión integral de residuos sólidos de competencia municipal.
- l) Coordinar las acciones de la Comisión del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos para la implementación de dicho Plan.
- m) Supervisar las labores del Departamento de Servicios Públicos y dar asesoría técnica en el desarrollo e implementación de proyectos y actividades de la Gestión Integral de los residuos Sólidos.
- n) Las demás facultades y atribuciones que otorgan el presente ordenamiento y disposiciones legales aplicables;

### **CAPÍTULO III Implementación, seguimiento y mejora del PMGIRS**

#### **Artículo 9. Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos**

Es una comisión interinstitucional conformada por:

- Tres regidores integrantes de la Comisión de Ambiente.
- Dos síndicos propietarios
- Coordinador Servicios Públicos
- Departamento de Gestión Ambiental Municipal
- Representante de la Dirección de Planificación municipal
- Un representante de Dirección de Rectoría de la Salud Región Huetar Norte
- Un representante Área Rectora de Salud
- Un representante Área de Conservación Arenal Huetar Norte (ACAHN), del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC).
- Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de San Carlos
- Dirección de Rectoría de la Salud Región Huetar Norte (Regional Ministerio de Salud)
- Dos Representantes de la sociedad civil
- Dos representantes de la empresa privada
- Dos representantes del sector académico

#### **Artículo 10. Funciones de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos**

Son responsabilidades de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos las siguientes:

- a) Implementar, supervisar y dar seguimiento al PMGIRS Definir los mecanismos de organización (comité coordinador y comités de trabajo). El cumplimiento de las responsabilidades municipales establecidas dentro de la legislación y los reglamentos vigentes deben ser cumplidas y ejecutadas por las entidades municipales correspondientes, con la colaboración y asesoría de la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos.
- b) Diseñar un plan de trabajo y seguimiento, que incluya la divulgación y capacitación sobre el PMGIRS. Esto implica la relación con los medios de comunicación masivos del cantón, que contribuyan con la transformación y cambio hacia la gestión integral de residuos sólidos.
- c) Apoyar la implementación de todos los planes, proyectos y programas que se estén implementando.
- d) Articular y coordinar las acciones con las instituciones representadas en la Comisión, y con todas aquellas que durante el proceso se vayan integrando para alcanzar los resultados esperados.
- e) Identificar, priorizar y contactar a los actores involucrados en las diferentes etapas de implementación de la GIRS.
- f) Promover, coordinar y formalizar el establecimiento de alianzas, convenios y cartas de intenciones entre instituciones públicas y privadas que intervienen en el corto, mediano y largo plazo en la implementación del PMGIRS.
- g) Diseñar los programas, proyectos y planes específicos que permiten el logro de las acciones estratégicas establecidas en el PMGIRS.
- h) Coordinar la gestión de consecución de fondos públicos, privados, de cooperación internacional y organizaciones multilaterales, que permitan el desarrollo de los programas y proyectos del PMGIRS.
- i) Asignar y supervisar las funciones del Comité MES, del PMGIRS.
- j) Gestionar y documentar los cambios requeridos según la sistematización y monitoreo del proceso, con el propósito de garantizar el logro de los resultados esperados.
- k) Mantener informado, de forma verbal y por escrito, al Concejo Municipal, Alcalde y autoridades institucionales representadas en la Comisión, sobre los avances, logros y limitaciones del proceso de implementación y ejecución del PMGIRS.
- l) Mantener una comunicación transparente, fluida y permanente con los distintos actores involucrados en el proceso del PMGIRS.
- m) Brindar los informes oficiales de gestión técnica, administrativa y financiera que le sean requeridos.
- n) Promover y participar de las actividades de intercambio de experiencias que se convoquen a nivel nacional e internacional, que permita la divulgación del trabajo realizado.
- o) Realizar autoevaluaciones permanentes del proceso de implementación y ejecución del PMGIRS.
- p) Asesorar al Concejo Municipal en la toma de decisiones respecto a la GIRS.

#### **CAPÍTULO IV Participación civil y comunal**

##### **Artículo 11. Centros de acopio comunal**

- a) Los barrios, comunidades, asociaciones o cualquier tipo de organización comunal pueden constituir centros de acopio comunal para almacenar los residuos sólidos valorizables en su fuente de generación para recibir el servicio de recolección segregada de residuos sólidos reciclables.
- b) Los centros de acopio comunal que trabajen eficientemente y acogiendo lo estipulado en este reglamento pueden recibir incentivos que impulsen el funcionamiento del centro y ayuden a mejorar su gestión.

c) Los centros de acopio comunal comunales deben tener una persona debidamente capacitada en el manejo correcto de los residuos sólidos reciclables encargada de la organización, el orden de las instalaciones y de informar de sus gestiones a la municipalidad.

d) Los centros de acopio comunal deben localizarse en áreas a las cuales tengan acceso los vecinos del sector pero que sean de carácter privado (salón comunal, oficina del acueducto, plaza de deportes cerrada, pulpería, escuela, etc.) para evitar el mal uso de las zonas de almacenamiento. Además los centros de acopio comunal deben tener acceso para el camión recolector.

e) Se pueden establecer convenios con los centros de acopio comunal para crear mecanismos de cooperación en la gestión integral de los residuos sólidos en el sector .

f) La Municipalidad en coordinación con otros actores sociales realizará actividades de educación que permitan a las comunidades adquirir las destrezas para clasificar sus residuos sólidos valorizables e instalar centros de acopio comunales o colectores de material reciclable. Al mismo tiempo sensibilizarlos sobre las ventajas que esto trae, la importancia de un buen manejo de los residuos sólidos y las responsabilidades de las comunidades como generadores.

g) Los centros de acopio comunal deben cumplir con los requisitos establecidos por el Departamento de Gestión Ambiental y registrarse ante el mismo para iniciar sus actividades.

#### **Artículo 12. Gestores de residuos sólidos**

a) Se pueden establecer convenios con gestores de residuos sólidos que estén legalmente establecidos, registrados ante el Ministerio de Salud y capaces de certificar el tratamiento correcto de los residuos sólidos y su trazabilidad.

b) Los gestores de residuos sólidos que tengan convenios con la Municipalidad deben brindar un informe trimestral de sus funciones donde se describa: cantidad de material acopiado de cada fibra, cantidad de material valorizado por fibra, lista de ciudadanos, organizaciones o empresas colaboradoras, la forma de ejecución del servicio, las certificaciones o comprobantes vigentes emitidos por las empresas a las que venden los residuos y cualquier otra información que se considere pertinente.

#### **Artículo 13. Supervisión vecinal**

Todos los usuarios deben cumplir y velar por que sus vecinos más cercanos cumplan con las disposiciones de este Reglamento. En el caso de que algún usuario requiera denunciar algún incumplimiento de sus vecinos, puede hacerlo en el Departamento de Servicios Públicos de la Municipalidad o a través de los medios establecidos y publicitados previamente por la Municipalidad para tal efecto.

### **CAPÍTULO V. Sobre las responsabilidad ambiental de las industrias y del comercio**

#### **Artículo 14. Programas de residuos por parte de los generadores**

a) Los generadores deben elaborar e implementar un programa o plan de manejo integral de residuos para sus instalaciones y procesos, el cual debe incluir la jerarquización de los residuos sólidos (evitar, reducir, reutilizar y valorizar a través del reciclaje) y la entrega de los mismos a gestores autorizados para su tratamiento.

b) Los contenidos del programa de manejo integral de residuos deberán coadyuvar al cumplimiento de la política nacional, el Plan Nacional y la Ley para la Gestión Integral de Residuos y todos sus reglamentos así como lo establecido en el PMGIRS y ser acordes a los establecido en los mismos. Los requisitos y el contenido de los programas de manejo integral se sujetarán a lo previsto en la legislación vigente.

#### **Artículo 15. Reconocimiento municipal al desempeño en GIRS**

Una vez al año, la Municipalidad hará un reconocimiento a las de empresas, instituciones comercios u organizaciones que realicen una labor sobresaliente en materia de protección y conservación del ambiente.

## **CAPÍTULO VI. Del manejo integral de los residuos sólidos**

### **Artículo 16. De las responsabilidades**

Tanto los generadores, los usuarios del servicio, así como las entidades autorizadas por la Municipalidad para el manejo de algunas de las etapas de la gestión de los residuos sólidos en el cantón, son responsables de acatar las disposiciones establecidas en este reglamento.

### **Artículo 17. Responsabilidades del Generador**

a) Almacenar temporalmente los residuos generados en su casa o terreno de tal forma, que no causen ningún impacto ambiental y/o riesgo a su salud o de otras personas de la comunidad.

b) Colocar los residuos sólidos generados en el horario establecido y comunicado por la Municipalidad para el sector donde estén ubicados el día de la recolección, de tal forma que no causen impactos ambientales o de salud.

c) Entregar los residuos sólidos en bolsas o recipientes cerrados.

d) Obtener los recipientes desechables para entregar los residuos, pueden ser bolsas plásticas o de características similares. Estas deberán tener las siguientes características:

1. Su resistencia deberá soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por la manipulación.

2. Su capacidad y color debe estar de acuerdo con lo que establezca al respecto la Municipalidad para cada tipo de residuo.

3. Deberán poder cerrarse adecuadamente, de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos.

4. Los recipientes reutilizables deberán ser de tal forma que estando cerrados no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos. Estarán hechos de material liso e impermeable que permita su lavado y limpieza; asimismo, su volumen y peso no deberán afectar la salud ni la seguridad de los trabajadores que los manipulen.

e) Colocar los residuos en el suelo o en una canasta metálica de baja altura, al frente de su propiedad, o en un contenedor colectivo, preferiblemente con techo, en los dominios de la vía pública, de forma que no puedan ser alcanzados por animales.

f) Para el caso de los usuarios con propiedades ubicadas en condominios, edificios de dos pisos o más, callejones y alamedas donde el vehículo recolector no pueda transitar, los residuos se deberán depositar en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo, a la orilla de la calle principal. El mismo debe tener tapas superiores de un material duradero que resguarden los residuos de las inclemencias del tiempo y/o puertas laterales para que los operarios recolectores puedan extraer fácilmente los residuos. La limpieza de estos contenedores es responsabilidad de los usuarios del servicio.

g) En zonas, donde se ofrece recipientes colectivos, el generador tiene que depositar sus residuos sólidos dentro del mismo, garantizando que los colectores serán cerrados después de su uso.

h) Los residuos valorizables tales como vidrio, papel, cartón, plástico y aluminio entre otros, deben ser entregados en el horario y lugar establecido, secos y libres de residuos orgánicos y dispuestos de manera que se garantice el buen estado de los mismos para su posterior tratamiento. El ente recolector podrá establecer otras o nuevas condiciones para su separación, embalaje y recolección, que serán comunicadas previamente a los usuarios en forma escrita.

i) En las zonas, donde la Municipalidad ofrece el servicio de recolección segregada de materiales valorizables, los mismos tienen que ser separados desde su generación y

puestos aparte para su recolección. En lugares como urbanizaciones, condominios, hoteles, centros educativos, empresas y barrios organizados, etc. deben existir un contenedor específico para el almacenamiento y posterior recolección de los residuos valorizables.

j) Entregar sus residuos sólidos separados en diferentes recipientes. El recipiente de los residuos puede ser desechable o reutilizable. Durante la generación, separación y almacenamiento, el generador deberá evitar que los residuos sólidos se mojen y entregarlos al recolector separados por categoría de residuos.

k) Los residuos peligrosos deberán ser empacados individualmente para reducir al máximo el riesgo para el personal recolector.

l) Mantener limpios los sitios con los contenedores o los recipientes en donde se disponen los residuos sólidos en espera de su recolección.

m) En caso que los residuos sean esparcidos en la vía pública por cualquier circunstancia antes de ser recolectados, el generador y el dueño del inmueble está en la obligación de recogerlos y depositarlos nuevamente en un recipiente adecuado.

n) El usuario no debe colocar sus residuos directamente en el camión recolector, esta labor puede ser realizada únicamente por los funcionarios encargados del servicio de recolección.

o) Si los residuos sólidos no fueron recolectados, por incumplimiento en el horario, por la peligrosidad de los mismos, por no corresponder a la categoría de residuos recolectados en ese día o por alguna infracción a lo establecido en este reglamento y la legislación vigente el usuario deberá retirarlos de la vía pública de forma inmediata y mantenerlos dentro de su propiedad y disponerlos correctamente en la siguiente recolección.

p) Si la Municipalidad no ha establecido una ruta de recolección segregada de residuos valorizables periódico y cantonal los usuarios deberán participar de las campañas de recolección de este tipo de residuos, llevarlos al centro de acopio comunal más cercano o a los centros de recuperación de materiales que la Municipalidad estará publicitando.

q) El conocimiento y acatamiento del presente reglamento son obligatorios para todos los usuarios del servicio de recolección de cualquier tipo de residuos, de manera que su desconocimiento nunca podrá ser utilizado como excusa para su incumplimiento o evitar las sanciones respectivas.

### **Artículo 18. Responsabilidades del Recolector**

a) Prestar el servicio de la recolección de residuos sólidos en forma accesible, periódica y eficiente para todos los usuarios.

b) Los vehículos utilizados para la recolección de residuos deben ser los correctos para el tipo de residuo que recolecten y estar debidamente identificados. Los vehículos deben de tener las siguientes características:

1. Para la recolección de residuos valorizables, residuos no tradicionales o voluminosos, residuos electrónicos, chatarra y residuos metálicos: Camión no compactador con cajón de carga cubierto, capacidad de carga adecuada con la necesidad de transporte, sellado para evitar la fuga de sólidos y líquidos en la vía pública y cumplir con otros requisitos establecidos en la legislación vigente.

2. Para los residuos no valorizables y los peligrosos (separados y empacados debidamente): Camión Compactador con capacidad de carga adecuada con la necesidad de transporte, deberán garantizar la correcta prestación del servicio y no permitir el vertido de líquidos y lixiviados o residuos sólidos y cumplir con lo establecido por la legislación vigente.

c) Los funcionarios de la recolección deben tener en todo momento durante la ejecución de sus labores con implementos adecuados de seguridad ocupacional tales como: guantes, zapatos cómodos antideslizantes, pantalón largo y tener disponible en el vehículo un extintor de incendios y botiquín para primeros auxilios apropiados.

d) Garantizar la recolección en el área bajo su responsabilidad. La frecuencia de la recolección es decidida de común acuerdo con los responsables municipales. El recolector puede ser la Municipalidad o una empresa privada a la que fue otorgada una

concesión, para esto se le dará preferencia a organizaciones sociales y de beneficencia que califiquen como una organización con capacidad empresarial. Sin embargo la responsabilidad frente al usuario sigue siendo de la Municipalidad.

e) Si el recolector es una empresa privada este debe:

1. Acoger el sistema de recolección segregada municipal en caso de que exista y esto debe quedar contemplado en el contrato, cumplir con los requisitos de los vehículos y de seguridad ocupacional y todo lo estipulado en el presente reglamento y en la legislación vinculante.

2. Estar debidamente inscrito y autorizado por el Ministerio de Salud.

3. Todo recolector sin excepción, para desarrollar estas labores en el cantón, deberá estar inscrito y autorizado en la Municipalidad. El registro tendrá una vigencia de doce meses y para renovar su condición de recolector autorizado deberá entregar por escrito con un mes de antelación mínimo los acuerdos de recolección con los usuarios, un plan del servicio de recolección, líneas de comunicación disponibles para los usuarios y el municipio y una copia certificada por notario público del destino de los reciclables valorizados en los doce meses de servicio previo, respaldada con facturas de venta.

4. Brindar informes semestrales sobre la forma de ejecución del servicio, indicar los pesos de los materiales recolectados, la dirección exacta para el tratamiento o la disposición final de los residuos colectados y entregar documentos que certifiquen lo anterior.

5. Cumplir con los siguientes requisitos: póliza de riesgos del trabajo, predio o edificación con permiso sanitario de funcionamiento al día, estar patentado y al día con los impuestos municipales, estar al día con las obligaciones obrero-patronales ante la CCSS.

f) El recolector privado perderá la autorización para brindar el servicio sin responsabilidad legal o económica para la Municipalidad si: cambia de domicilio sin reportarlo; no mantiene una línea de comunicación eficiente con la Municipalidad y con los usuarios; deja de estar al día con el Ministerio de Salud, la Municipalidad, la CCSS o el INS; se reciben tres denuncias comprobadas y justificadas de una incorrecta gestión de los residuos recolectados, desatención o malos tratos a los usuarios; Si el o los camiones recolectores registrados no mantienen las características exigidas para su operación. En caso cometer alguna de las faltas citadas se dará un plazo de seis meses para corregir la situación y la documentación respectiva ante la Municipalidad.

g) En caso de quedar residuos esparcidos por la vía pública en el momento de la recolección, la Municipalidad o la empresa responsable, debe recogerlos y depositarlos en el camión recolector; así como tomar cualquier otro medio adecuado para evitar la contaminación.

### **Artículo 19. Responsabilidades de los encargados del tratamiento**

La Municipalidad debe ofrecer y gestionar los siguientes tratamientos de residuos en su cantón:

a) Recuperación de residuos valorizables: La Municipalidad instala centros de recuperación de materiales propios y promueve también la instalación de centros privados. El funcionamiento y las condiciones de estos centros se define en un convenio/contrato separado, sus resultados referente a los horarios de funcionamiento y de los materiales a recibir se pone en conocimiento de la población por parte de la Municipalidad.

b) Compostaje: La Municipalidad instala plantas de compostaje propias y promueve la instalación de plantas privadas. El funcionamiento y las condiciones de estas plantas se define en un convenio/contrato separado, la información referente a los horarios de funcionamiento y de los materiales a recibir se pone en conocimiento de la población por parte de la Municipalidad.

c) Operador del relleno sanitario: El operador del relleno sanitario puede ser la Municipalidad, un tercero del sector privado u otra persona jurídica, que cumple con los requisitos para hacerlo de acuerdo con la legislación vigente. El operador tiene que garantizar el funcionamiento del relleno sanitario de acuerdo con el permiso para su

funcionamiento. En caso de incumplimiento, la Municipalidad puede tomar las medidas que considere necesarias.

d) Limpieza: La Municipalidad se encargará de ejecutar los servicios de barrido y limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y espacios públicos, así como el manejo sanitario de animales muertos en la vía pública. Le corresponde también prevenir y eliminar los vertederos de residuos en todo el territorio del cantón y el acopio no autorizado de residuos sólidos.

e) Cualquier otro tipo de tratamiento o tecnología que coadyuve a la GIRS en el cantón y que sea factible utilizar en el cantón.

### **Artículo 20. Categorías de residuos sólidos a separar**

a) Los generadores deberán separar los siguientes residuos valorizables de acuerdo a las medidas establecidas y comunicadas previamente por la Municipalidad:

1. Papel y cartón: limpio y seco. Excepto: papel higiénico, servilletas, cartón de huevos o similar.

2. Vidrio: de botellas de todo color, sin quebrar. No se acepta vidrio plano de ventanas.

3. Plástico: empaques de alimentos, botellas y sus tapas, bolsas plásticas, plástico de paletizar o melcocha, envases de cualquier sustancia que no contenga residuos peligrosos.

4. Aluminio: latas de bebidas enjuagadas y aplastadas, papel aluminio sin residuos de comida, y cualquier otro material elaborado con este metal.

5. Envases tetrabrik: cajas de jugos, lácteos y bebidas bien limpias.

6. Hojalata: latas de alimentos lavadas y sin residuos de comida, tarros de pintura, piezas de hojalata, etc.

b) Residuos no valorizables

c) Residuos peligrosos domiciliarios: baterías, vidrio quebrado, navajillas, jeringas, agujas, etc.

e) Residuos no tradicionales o voluminosos

f) Residuos electrónicos

g) Residuos metálicos

Las categorías pueden variar dependiendo de la capacidad que exista para su valorización, de la producción de material, o de la adquisición de nueva tecnología para el tratamiento de residuos sólidos no considerados hasta el momento. La Municipalidad debe proveer la información necesaria a los generadores para que puedan separar en la fuente de generación según las categorías vigentes y de conformidad con las necesidades del servicio de recolección.

### **Artículo 21. Frecuencia**

La frecuencia de recolección es la siguiente:

a) Residuos valorizables: una vez por semana.

b) Residuos no valorizables: dos veces por semana.

c). Residuos no tradicionales o voluminosos: cada seis meses.

d) Electrónicos: una vez por año

e) Chatarra y metales: una vez por año

La Municipalidad determina el día, zona y el tipo de residuos a recolectar en cada ruta de recolección y publicar dicha información en medios de comunicación nacional o local, radio, circulares, entre otros. En caso de cambios necesarios los usuarios será avisados previamente con 15 días de anticipación.

### **Artículo 22. Centros de recuperación de materiales valorizables**

a) La Municipalidad tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales valorizables o autorizar a terceros, previamente calificados, para la acumulación, clasificación, preparación y comercialización de los mismos.

b) Los centros de recuperación de materiales deben, de previo a iniciar labores, cumplir con la normativa vigente para Centros de Recuperación de Residuos Sólidos Valorizables además contar con los permisos respectivos del Ministerio de Salud, de la Municipalidad y deben además cumplir con los requisitos laborales y ambientales que establezca la legislación vigente.

c) Estos centros deben contar con adecuadas condiciones higiénicas, laborales y sanitarias. La operación del centro tiene que evitar molestias a las personas vecinas o trabajadoras.

d) Solamente se permite el desensamblaje, la mezcla, la transformación y el tratamiento de los residuos si las instalaciones están expresamente autorizadas para ello por el Ministerio de Salud y si el uso del suelo se haya de conformidad con el Plan Regulador Municipal.

### **Artículo 23. Centros de recuperación de materiales orgánicos o compostaje**

a) El Municipio tiene la facultad de instalar y operar centros de recuperación de materiales orgánicos o de compostaje o autorizar a terceros previamente calificados para la acumulación, tratamiento de los mismos y comercialización del producto final.

b) Estos centros deben contar, previo a iniciar labores, con los permisos respectivos del Ministerio de Salud y de la Municipalidad.

Deben además cumplir con los requisitos laborales y ambientales que establezca la legislación vigente y contar con adecuadas condiciones higiénicas, laborales y sanitarias. La operación del centro no debe provocar molestias a las personas que en ellos trabajan o a las personas vecinas.

## **CAPÍTULO VII. Disposición Final de los Residuos Sólidos**

### **Artículo 24. Sitios de disposición final**

Los residuos no valorizados solamente pueden ser depositados en rellenos sanitarios que cumplen con la normativa vigente y debidamente autorizados por las autoridades correspondientes.

Los horarios para la recepción de los residuos serán los establecidos por el operador del relleno y debe ser debidamente comunicado a los usuarios y a las autoridades públicas.

## **CAPÍTULO VIII. Manejo Integral de residuos de manejo especial**

### **Artículo 25. Escombros y residuos de construcción y demolición**

La responsabilidad por el manejo de los residuos provenientes de la construcción o demolición corresponde al dueño de la propiedad, el cual debe garantizar su recolección, transporte y disposición final en forma directa o mediante un gestor autorizado. El sitio de disposición debe cumplir con los requisitos legales y evitar ser una molestia para los vecinos y los trabajadores.

### **Artículo 26. Residuos sólidos no tradicionales o voluminosos, electrónicos, chatarra y metales**

Los residuos sólidos no tradicionales deben ser acumulados por el generador en su espacio privado hasta el día que corresponda la recolección por parte de la Municipalidad, de conformidad con los días de recolección y horarios establecidos y debidamente comunicados a los usuarios.

### **Artículo 27. Ferias u otras actividades públicas**

Los encargados de ferias, conciertos u otras actividades públicas que se efectúen en el cantón, a la hora de obtener los respectivos permisos municipales, deben garantizar que se harán cargo de todos los residuos sólidos de dicha actividad y presentar una copia del plan de gestión de residuos sólidos para el sitio con el recibido del Ministerio de Salud según el protocolo establecido por el ministerio de salud sobre planes de manejo de residuos sólidos vigente.

## **CAPÍTULO IX. Manejo de residuos peligrosos, biológicos e infecciosos**

### **Artículo 28. Manejo de residuos peligrosos**

Los residuos peligrosos que se generen en las actividades industriales y de servicios deben ser manejados de conformidad con el Reglamento sobre Residuos Peligrosos Industriales vigente (y deben ser entregados por sus generadores industriales y comerciales a un gestor autorizado).

### **Artículo 29. Residuos peligrosos domiciliarios**

Los residuos peligrosos que se producen en los hogares deben ser separados de los residuos ordinarios en la fuente de generación y ser entregados al servicio de recolección debidamente identificados y en recipientes seguros y apropiados según el tipo de residuos.

### **Artículo 30. Residuos infectocontagiosos**

Para el tratamiento de los residuos infectocontagiosos se debe seguir los lineamientos vigentes para la gestión de los residuos infectocontagiosos que se generan en establecimientos que presten atención a la salud y afines y cualquier otra indicación del Ministerio de Salud.

## **CAPÍTULO X. Tarifa por la gestión de residuos sólidos**

### **Artículo 31. Fijación**

La Municipalidad fijará las tasas por el servicio municipal de gestión de residuos sólidos que incluya e integre todos los costos asociados al servicio municipal de gestión y manejo de residuos sólidos.

Dicha tasa puede ser adaptada semestralmente conforme a la inflación de país y a las necesidades del servicio.

### **Artículo 32. Tarifas diferenciadas**

La Municipalidad puede establecer tasas diferenciadas por la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos generados en el cantón, según sean actividades comerciales, de servicios y domiciliarios o según la cantidad generada. Las tasas serán definidas y adaptadas periódicamente conforme la inflación en el país y según cambios o mejoras del servicio en el sector. Los usuarios serán informados con mínimo 2 meses de anterioridad sobre los cambios antes de entrada en vigor.

## **CAPÍTULO XI. Prohibiciones**

### **Artículo 33. Prohibiciones para los usuarios**

a) Queda prohibido a los usuarios depositar en cualquiera de las rutas de recolección oficiales lo siguiente:

- 1) Residuos peligrosos industriales y comerciales.
- 2) Sustancias líquidas y excretas.
- 3) Residuos infectocontagiosos.
- 4) Animales muertos; así como excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo.
- 5) Lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras, industriales, biodigestores o tanques sépticos.
- 6) Baterías de ácido plomo.
- 7) Llantas de cualquier tipo de vehículo motorizado.
- 8) Residuos de demolición y construcción:

b) Colocar los residuos en el sitio de recolección con más de ocho horas de antelación al horario que establezca la Municipalidad.

c) Colocar en el caño los residuos sólidos para ser recolectados por el sistema municipal.

d) Quemar residuos sólidos de cualquier clase.

e) Depositar residuos sólidos en los cuerpos de agua, sus zonas de protección, terrenos desocupados, en la vía pública o en sitios públicos.

#### **Artículo 34. Prohibición para los recolectores**

Se prohíbe a la entidad recolectora mezclar para su transporte los residuos sólidos valorizables que han sido separados por los generadores y puestos para su recolección de forma separada con cualquiera de las otras categorías de residuos sólidos establecidas. En caso de ser una entidad autorizada, esto será causal para la rescisión del contrato, previo seguimiento del debido proceso.

#### **Artículo 35. Prohibición de ingreso del funcionario a propiedad privada**

Los funcionarios de recolección tienen terminantemente prohibido ingresar en propiedad privada con el fin de recoger residuos de cualquier tipo, sin importar que haya acceso libre a la propiedad.

### **CAPÍTULO XII Fiscalización y sanciones**

#### **Artículo 36. Sanciones**

La aplicación de multas y sanciones será de conformidad con la Ley para la Gestión Integral de Residuos, sus reglamentos y el Código Municipal, en caso de detectarse incumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento en cuanto al adecuado manejo, incluyendo: separación, recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos.

La Municipalidad debe establecer multas por atrasos en el pago del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos de conformidad con el Código Municipal.

#### **Artículo 37. Medidas especiales**

La Municipalidad, ante la violación de este reglamento, debe aplicar las siguientes medidas protectoras, de conformidad con el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente:

- a) Advertencia mediante un comunicado o notificación que existe un reclamo específico.
- b) Amonestación acorde con la gravedad de los hechos violatorios detectados y comprobados.

- c) Restricciones parciales o totales, u orden de paralización inmediata de los actos que provocan la denuncia.
- d) Cancelación parcial, total, permanente o temporal de los permisos, las patentes los locales o las empresas que provocan la denuncia, el acto o la actividad contaminante o destructiva.
- e) Imposición de las medidas compensatorias o estabilizadoras de ambiente o la diversidad biológica.
- f) Modificación o demolición de las instalaciones o construcciones que dañen el medio ambiente.
- g) Alternativas de compensación de la sanción y por una sola vez a recibir cursos educativos oficiales en materia ambiental; además trabajar en obras comunales en el área del ambiente.

### **Artículo 38. Inspecciones**

Los funcionarios del Departamento de Servicios Públicos, debidamente identificados, deben realizar las inspecciones de verificación, seguimiento o cumplimiento de este reglamento. Para ingresar a inmuebles deben solicitar permiso a los propietarios o pueden hacerse acompañar de autoridades de policía. Acu departamento le toca GA o SP

En caso de encontrarse indicios de incumplimiento de este reglamento, se le notificará al responsable para el inicio del procedimiento respectivo.

### **Artículo 39. Denuncias**

En caso de que existan indicios sobre la comisión de una infracción o delito, los inspectores municipales presentarán la denuncia respectiva ante el Tribunal Ambiental Administrativo o en la Fiscalía correspondiente.

### **Artículo 40. Cancelación de permisos y licencias.**

La Municipalidad puede solicitar a las autoridades que los hubieren otorgado, la suspensión, revocación o cancelación de las licencias, permisos y registros necesarios para la realización de las actividades que hayan dado lugar a la comisión de la infracción.

## **CAPÍTULO XIII. Disposiciones finales**

### **Artículo 41. Divulgación y publicación**

La Municipalidad tiene la responsabilidad de divulgar adecuadamente el presente reglamento una vez aprobado. Cualquier modificación posterior debe seguir un procedimiento de consulta a la ciudadanía, publicación y difusión.

### **Artículo 42. Consulta**

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, para la correspondiente consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Código Municipal, este proyecto de Reglamento se somete a consulta pública por un lapso de diez días hábiles, vencido se pronunciará sobre el fondo.

**SE ACUERDA:**

Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales, copia del oficio CPMGIRS-0005-2011 emitido por la Comisión Interinstitucional del Plan Municipal de Residuos Sólidos, al cual adjuntan el Proyecto de Reglamento para la Gestión Integral de Residuos Sólidos del Cantón de San Carlos, a fin de que el mismo sea analizado, debiendo presentarse el respectivo informe ante el Concejo Municipal **en un plazo de ocho días**. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 27. Derogación del artículo 22 del “Reglamento para el Cobro del Impuesto a los Concesionarios de Canteras, de Cauces de Dominio Publico, Placeres, Lavaderos y Minas; Ubicados en el Cantón de San Carlos.-**

Se presenta oficio AT-363-2011 de fecha 10 de octubre del 2011, el cual se detalla a continuación:

Reciban un cordial saludo. Sirva la presente para saludarles y a la vez solicitarles que ante oficio S.M.0942-2011 con fecha 11 de mayo del 2011, se tome el acuerdo de derogar el artículo 22 del “Reglamento para el Cobro del Impuesto a los Concesionarios de Canteras, de Cauces de Dominio Publico, Placeres, Lavaderos y Minas; Ubicados en el Cantón de San Carlos” y publicado en LA GACETA N. 99 del 24 de mayo del 2010. Lo anterior dado que en el oficio mencionado se señala en el punto 4, que dicho artículo contraviene lo indicado en el artículo 18 del mismo, en relación con el 162 del Código Municipal. Lo anterior se solicita con todo respeto que a la brevedad posible se resuelva conforme, con el fin de realizar la publicación de la Fe de Erratas que corregirá dicho Reglamento, en el Diario Oficial La Gaceta y el mismo quede en firme.

**SE ACUERDA:**

Derogar el artículo 22 del “Reglamento para el Cobro del Impuesto a los Concesionarios de Canteras, de Cauces de Dominio Publico, Placeres, Lavaderos y Minas; ubicados en el Cantón de San Carlos” y publicado en LA GACETA N. 99 del 24 de mayo del 2010. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO No. 28. Consulta sobre divulgación del premio de narrativa Amado Madrigal.--**

El Regidor Rolando Ambron señala que no se ha dado respuesta a un acuerdo tomado sobre las acciones que ha llevado a cabo el departamento de Relaciones Públicas en la divulgación del Premio de Narrativa Amada Madrigal.

**ARTÍCULO No. 29. Consulta sobre remisión de documentación.--**

El Regidor Everardo Corrales indica que es muy poco el tiempo que se le esta dando a la Comisión de Ambiente para el estudio de ese reglamento ya que es algo que se debe analizar y filtrar muy bien. Por otra parte indica que le preocupa que se estén presentando otros oficios e informes en puntos que no les corresponde.-

La Presidente Municipal señala que esto es responsabilidad del Concejo Municipal al aprobarse la moción de que se presentara un informe de correspondencia dos horas antes de las Sesiones Municipales.-

**ARTÍCULO No. 30. Aprobación e proyectos por parte de COLOSEVI.--**

El Síndico del distrito Quesada menciona que se había planteado una solicitud para hacer la acera que va de la comunidad de la Isla a Gamonales, sin embargo en este informe de COLOSEVI no se ve contemplado ese proyecto.

El Alcalde Municipal señala que en el momento que se planteo esta solicitud ya se había tomado el acuerdo de la Junta de COLOSEVI y él no puede pasarle por encima a todas estas personas, sin embargo para el próximo año hay disponibles 200 millones para este tipo de proyectos.-

**ARTÍCULO No. 31. Solicitud de información diversa.—**

El Regidor Gilberth Cedeño pregunta sobre los avances del puente sobre el río Burío en la Fortuna, y el puente sobre el Río San Cristóbal en Pocosol, y sobre la entrega de las dos vagonetas al distrito de Pital.-

El Alcalde Municipal señala que esta muy avanzado pero se esta teniendo un pequeño percance por que el colegio porque parte del camino es de la Junta Administrativa y se necesita la autorización del Ministro. En el caso del Río de San Cristobal señala que se tuvo que hacer un camino adicional para que pudieran entrar. Y por último en le caso de las vagonetas de Pital se esta viendo con el señor Evaristo Arce ese gestión.-

**AL SER LAS 21:15 HORAS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**María Marcela Céspedes Rojas**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

**Alfredo Córdoba Soro**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

---